UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ESCUELA SUPERIOR DE IDIOMAS

MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA

TESIS DE MAESTRÍA

¿POR QUIÉN DOBLAN LOS CLÍTICOS?

RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS SOBRE LA DUPLICACIÓN PRONOMINAL EN EL ESPAÑOL RIOPLATENSE

TESISTA: PABLO DAMIÁN ZDROJEWSKI
DIRECTOR DE TESIS: MA. ANDRÉS LEANDRO SAAB

OCTUBRE 2008

A Paulina, mi abuela.

Índice

Agradecimientos i

CAPÍTULO 1: Marco Teórico 1

1.0. Introducción 1

1.1. Marco Teórico 3

1.1.1. Morfemas disociados 7

1.1.2. Los clíticos 11

1.2. Avance de la propuesta 13

1.3. Organización de la tesis 16

CAPÍTULO 2: El doblado de clíticos 18

2.0. Introducción 18

2.1. La distribución de los clíticos acusativos en el español rioplatense 19

2.1.1. El doblado de clíticos acusativos.....19

2.1.2. La pronominalización 26

2.1.3. Síntesis 29

2.2. Análisis previos 30

2.2.1. Los clíticos como argumentos 30

2.2.2. Los clíticos como concordancia 34

2.2.3. Discusión 39

2.3. Propuesta de análisis 44

2.4. Conclusión 60

CAPÍTULO 3: Sobre la relación entre el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha 61

3.0. Introducción 61

3.1. Delimitación del problema.....62

3.1.1. El problema de la descripción de los datos 63

3.1.1. La duplicación pronominal y la estructura de la información 67

3.1.3. Síntesis 78

3.2. Análisis previos 79

3.2.1. Primeras aproximaciones a los análisis uniformes: Kayne 1994 79

3.2.2. El SD Grande y las construcciones de duplicación pronominal 82

3.3. Propuesta de análisis 92

3.4. Conclusión 102

Apéndice: ¿Por qué el doblado de clíticos acusativos está más restringido que la dislocación a la derecha? 103

CAPÍTULO 4: Conclusión 107

BIBLIOGRAFÍA 113

Agradecimientos

Siempre consideré que la sección de *agradecimientos* es una parte importante de las páginas que componen una tesis, pues si bien los capítulos centrales pueden ser el reflejo de un recorrido que se prolonga durante una cierta cantidad de años, los agradecimientos muestran que ese recorrido no se hubiera podido realizar sin el afecto, el apoyo, el esfuerzo y la guía de un gran número de personas. Espero que las siguientes palabras, aunque breves, puedan reflejar al menos una porción de mi sentimiento de gratitud.

Quiero agradecerle a mi director, Andrés Saab, quien ha sido mi principal maestro y guía durante los últimos cuatro años. Su inteligencia, dedicación y paciencia en la tarea de dirección son lo que ha permitido la escritura de estas páginas. Esta tesis se ha visto enormemente beneficiada por sus observaciones y la constante discusión de las ideas aquí desarrolladas. Quiero agradecerle por su esfuerzo y empeño que han contribuido para que este trabajo pudiera ser finalizado. Además, debo agradecerle en el plano de lo personal, pues es un gran amigo, lo que hace sentir que mi gratitud sea aún mayor.

Mi deuda de gratitud se extiende a Laura Kornfeld y Ángela Di Tullio con quienes he discutido en numerosas oportunidades las ideas volcadas en esta tesis. De hecho, el germen del Capítulo 2 ha surgido de diferentes propuestas exploradas a partir del curso Morfología Generativa dictado por Laura en 2004. Además, el Capítulo 3 surge de las numerosas discusiones con Ángela respecto del doblado de clíticos en español. Esencialmente ese capítulo es un intento, tal vez insuficiente, de convencerla de mis ideas. A ambas quiero agradecerles la generosidad y el apoyo que me han brindado estos años. A ellas les debo gran parte de mi formación y el estar en este punto de mi recorrido.

Esta tesis no hubiera podido ser finalizada sin la ayuda de Mercedes Pujalte, quien me ha apoyado cuando pensé que ya no podía continuar. Mercedes no ha dudado en darme una mano, incluso antes de que la pidiera. Debo agradecerle por haberme brindado su amistad y por el compromiso con el que se comportan los verdaderos amigos. Pero, además, Mercedes ha sido una gran compañera de estudio, con quien he podido reflexionar sobre diferentes aspectos de nuestros trabajos. Sus ideas han permitido ampliar el horizonte de las mías.

Por otra parte, quiero destacar la importante labor de Adriana Álvarez como directora de la Maestría, por sus constantes esfuerzos en lograr mantenerla a flote cuando todo parecía hundirse. Además quiero agradecerle por su amistad y por la calidez con la que me ha recibido cuando cambié de lugar de residencia, de Buenos Aires a Roca.

Quiero agradecerle también Guiomar Ciapuscio, pues su apoyo todos estos años, como codirectora de beca en el CONICET y como consejera estudios en la UBA, ha permitido que pueda desarrollar mi investigación.

En este recorrido iniciado hace ya unos años, Lucía Brandani y Moira Álvarez han tenido un papel importante, pues con ellas he iniciado mis primeras armas como alumno viajante. Quiero agradecerle a Lucía, con quien hemos compartido dudas y obsesiones. Por las tardes de chat, preguntándonos juicios de gramaticalidad o quejándonos porque los tiempos se nos acotaban. Siempre ha estado disponible para charlar y darme su consejo. Con Moira, mi deuda es interminable, puesto que a partir de sus palabras y consejos, hace ya siete años, hoy me encuentro en el camino de la lingüística.

Gracias a Alicia Avellana y Carolina Fraga con quienes nos hemos pasado horas repitiendo ejemplos y devanándonos la cabeza para determinar si eran o no gramaticales. Muchas de nuestras discusiones han tomado forma en esta tesis. Asimismo, quisiera agradecerle a María Mare, quien me ha ayudado en la corrección de la tesis y que me ha escuchado relatarle innumerables veces los pormenores de un mismo análisis, cuando avanzar con la escritura me resultaba imposible.

Quiero agradecerles a David Embick y Andrés Salanova, a quienes considero mis amigos. Con ambos he discutido diferentes partes de esta tesis.

Gracias también a mis profesores de postgrado Adriana Álvarez, Guiomar Ciapuscio, Sonia Cyrino, Ángela Di Tullio, David Embick, Ana Gavarró, Jorge Hankamer, Laura Kornfeld, Leopoldo Labastía, Marta Lujan, Jairo Nunes, Andrés Saab, Andrés Salanova, Saša Vukič, pues me han transmitido sus conocimientos. De todos he aprendido y a ellos les agradezco haberme formado. Espero que algo de lo que me han enseñado pueda reconocerse en las páginas que siguen.

A mis compañeros de maestría Alicia Avellana, Mercedes Pujalte, Carolina Fraga, Jorge Cármenes, María Mare, Javier Carol, Cintia Carrió, Silvia Iummato, Moira Álvarez, Lucía Brandani, Ángeles Guglielmone, Andrea Saade, Anabel Monteserín, María Jesús Luna, debo asignarles un lugar especial, pues con ellos he compartido jornadas de clases. Les agradezco, también, por largas tardes y noches que pasamos discutiendo sobre la vida de los Piraha, intentando ver videos numa-numa, o inventado cazabobos con envoltorios de alfajor. Gracias por esos momentos. Y a los viajantes, además, por haberme hecho compañía; para los que sigan viajando, mi casa seguirá abierta.

Agradezco al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por el apoyo brindado a través del otorgamiento de la beca postgrado, gracias a la cual he podido desarrollar mi investigación.

Quiero agradeceles a mis amigos de toda la vida, Hernán Gaviño, Lisandro Carnero, Pablo Porolli, Darío Lijtmaer, Luis Costa, Alejandro Rodríguez y Martín Baigorria que siempre reclaman mi presencia y retorno a Buenos Aires. Ya volveremos a los asados.

Les agradezco también a mis dos entrañables y queridísimas amigas Inés de Mendonça y Mara Glozman, a quienes siempre tengo presentes. Sus palabras de apoyo siempre son reconfortantes. Y su amistad incondicional.

Gracias a los amigos que han hecho que vivir en Roca me haya sido posible: María Jesús, Leo, Anabel, Analía, Fernando, María. También quiero agradecerles a María Adela y Ana Laura, por su amistad, el karaoke, la arquería y las charlas Potter. Fundamentalmente, quiero expresarles mi gratitud a Andrés, Mercedes y Adriana, quienes se han convertido en mi segunda familia todos estos años.

Finalmente, gracias a mi familia. Mis hermanos, Nicolás, Sebastián y Luciano, siempre me apuntalan y sostienen. Gracias a mis padres, José y Becky, pues gracias a su amor y apoyo hoy me encuentro acá, cerrando mi tesis.

Capítulo 1: Marco Teórico

1.0. Introducción

Esta tesis tiene como objetivo estudiar algunos aspectos morfosintácticos de los pronombres clíticos en el español rioplatense. En particular, abordaremos el problema de la duplicación pronominal dentro del marco general de la Morfología Distribuida (cf. Halle & Marantz 1993, Halle 1997, Harley & Noyer 1999, Embick & Noyer 2001, McFadden 2004, Embick & Noyer 2007, Embick & Halle (en prep.), entre otros). En este sentido, nuestra atención se centrará especialmente en el fenómeno del doblado de clíticos (cf. 1):

(1) a. Juan *(la) saludó a ella.
b. Juan (la) saludó a María.
c. Juan (la) saludó a la maestra.
d. Juan (*lo) compró el vino

La duplicación del objeto en (1a-c) ha constituido un problema para la teoría sintáctica puesto que, de acuerdo con los supuestos generalmente aceptados dentro del marco generativo, no pueden coocurrir dos elementos nominales con el mismo papel temático y el mismo Caso dentro de un mismo dominio local. Este hecho es lo que Belletti (2005) ha recogido bajo la denominación de *el problema del doblado* [*the doubling problem*], que se extiende, claramente, a otra gama de fenómenos de duplicación similares, conocidos como construcciones de *dislocación a la derecha (y a la izquierda) con reduplicación de clíticos*[1], que ejemplificamos en (2):

[1] Las construcciones mencionadas no deben ser confundidas con las construcciones del inglés conocidas como *Left Dislocation* y *Right Dislocation* que fueron estudiadas por Ross (1967) y Chomsky (1977). Esas construcciones, que también se pueden encontrar en las lenguas románicas, difieren en aspectos

(2) a. *(La) saludó, a ella / María / la maestra.
b. *(Lo) compró, el vino.

Se han propuesto diversos enfoques para el tratamiento de los clíticos en los contextos de (1) y (2) que, si bien difieren en aspectos importantes, parecen coincidir en que los clíticos están presentes en la derivación sintáctica, ya sea como un núcleo adjuntado al núcleo verbal (cf. Jaeggli 1980, 1986, Borer 1984, Suñer 1988, entre otros), como una proyección funcional que domina al SV (cf. Mendicoextea 1993, Sportiche 1996, Zubizarreta 1998, 1999b, entre otros), o como el núcleo de un SD que se genera conjuntamente con el constituyente duplicado (cf. Uriagereka 1995, Torrego 1998, Cecchetto 2000, Belletti 2005, entre muchos otros). En adelante, nos referiremos a esta clase de enfoques como *análisis sintactistas*.

Por lo general, tales propuestas consideran que cualquiera de los supuestos adoptados respecto de los clíticos en los ejemplos de (1)-(2) se extiende a casos simples como los de (3), en los que esos elementos funcionan como argumentos del verbo. Por simplicidad, utilizaremos el término *pronominalización* para referirnos a estos casos.

(3) a. Juan me saludó.
b. Juan te saludó.
c. Juan lo/la saludó.
d. Juan nos saludó.
e. Juan los saludó.
f. Juan los saludó.

Los enfoques mencionados suponen que los clíticos de (1)-(3) no difieren en cuanto a su naturaleza. En contraposición, desde el marco teórico que aquí adoptamos, consideraremos que los clíticos en esas construcciones pueden tener distintas procedencias. De esta manera, tal como se verá en §2.3, propondremos un análisis no sintactista para el doblado. Así, sostendremos que los clíticos son *morfemas disociados* en el sentido de Embick (1997) (cf. 4), tal como propuso Depiante (2004):

---

importantes de las construcciones mencionadas en el cuerpo del texto, que son conocidas como *Clitic Right Dislocation* [CLRD] y *Clitic Left Dislocation* [CLLD]. Por simplicidad, a lo largo de esta tesis nos referiremos a dichas construcciones como *Dislocación a la Izquierda* o *Dislocación a la Derecha*.

Por otra parte, en el cuerpo del texto está destacada la dislocación a la derecha sobre la dislocación a la izquierda sencillamente porque nuestra atención a lo largo de la tesis estará centrada en la primera por las similitudes superficiales con el doblado de clíticos (cf. Capítulo 3, §3.1). No obstante, en (i) se pueden ver algunos ejemplos sencillos de dislocación a la izquierda.

(i) a. A ella / María / la maestra, Juan *(la) saludó.
b. El vino, Juan *(lo) compró

Para un tratamiento detallado de estas construcciones, remitimos a Cinque (1990), Vallduví (1992) y Villalba (2000).

(4) **DISSOCIATION**: A morpheme will be called *dissociated* when the morphosyntactic position/features it instantiates are not features figuring in the syntactic computation, but are instead added in the Morphological component under particular structural conditions.

[Embick 1997, p. 25 (1)]

De este modo, si los clíticos doblados no están presentes en la computación sintáctica, en parte, el *problema del doblado* se desvanece.

A lo largo de esta tesis, entonces, nos ocuparemos de las tres clases de fenómenos representados por los ejemplos de (1)-(3). Mostraremos que los clíticos doblados difieren de los clíticos de las dislocaciones y de las instancias de pronominalización. Esta distinción nos permitirá explicar por qué mientras que los fenómenos de (2)-(3) ocurren en todas las lenguas románicas que disponen de clíticos como los del español, el doblado de clíticos solo aparece en algunas de ellas.

Tal como quedará claro más adelante, con nuestro abordaje del problema proponemos explicar la relación entre el doblado y la dislocación a la derecha como la consecuencia de la satisfacción, en la FF, de ciertos requerimientos morfosintácticos de los v^o transitivos.

A continuación, presentaremos una introducción esquemática al modelo de la Morfología Distribuida. En §1.2 desarrollaremos sucintamente un avance de nuestra propuesta de análisis. En §1.3 describiremos la organización general de la tesis.

1.1. Marco teórico

En la Morfología Distribuida (MD) se adopta una organización de la gramática que respeta el esquema-T (cf. 5) ya tradicional dentro de la gramática generativa. Halle & Marantz (1993) consideran, además, que en la derivación en la rama de FF hay un componente al que denominan *Estructura Morfológica* o simplemente *Morfología* (cf. 5)[2].

[2] Utilizaremos alternativamente ambos términos.

(5)

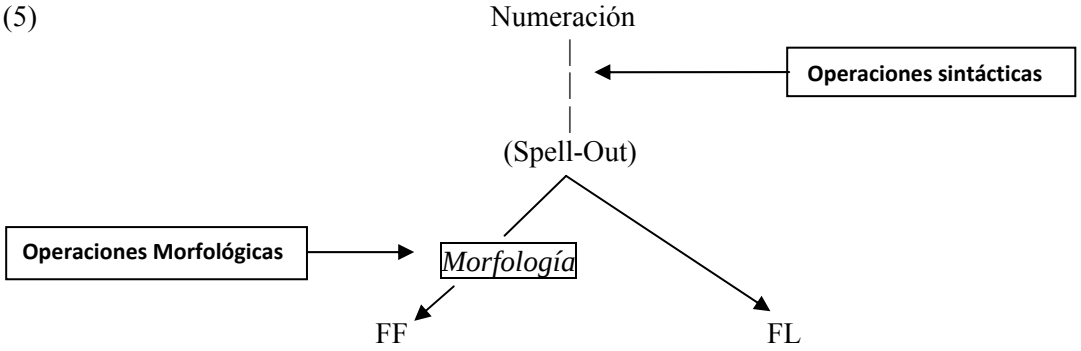

Uno de los supuestos centrales de la MD es que el único componente generativo es la sintaxis[3], de manera tal que las operaciones tradicionalmente encargadas de manipular y formar frases, también serían las que se ocupan de formar palabras. Así, siguiendo a Embick & Halle (en prep.) y Embick & Noyer (2007), la *Morfología* constituiría un componente interpretativo que toma el resultado de las derivaciones sintácticas y lo modifica de acuerdo con sus propios requerimientos (i.e. condiciones morfofonológicas de cada lengua). La modificación de las estructuras se realiza mediante un conjunto de operaciones postsintácticas, tal como veremos más adelante.

Dentro de este marco, los primitivos básicos con los que opera la sintaxis son de dos clases: ***morfemas abstractos*** y ***raíces.*** Los ***morfemas abstractos*** constituyen una clase cerrada y se componen exclusivamente de un conjunto de rasgos sintácticos-semánticos tomados de un Inventario de Rasgos de la Gramática Universal, entre los que se encuentran, por ejemplo, rasgos como [PASADO] y [PLURAL]. Dado que estos morfemas no contienen rasgos fonológicos, estos últimos son introducidos en la *Morfología* mediante una operación de inserción léxica denominada *Inserción de Vocabulario* (IV). Así, el *Vocabulario* consiste en una lista de pares constituidos por los *exponentes fonológicos* de cada morfema abstracto y por las condiciones (i.e. el contexto gramatical, los rasgos del morfema) en el que debe realizarse la inserción de los exponentes. Estos pares denominados *Ítems de Vocabulario* son, en última instancia, reglas que proveen de contenido fonológico a los nodos compuestos por rasgos abstractos. Por ejemplo, si tomamos el pretérito imperfecto en español, la regla de inserción para el *pasado* podría ser como la de (6):

(6) [PASADO] ↔ *-ba* / $\sqrt{}_{1conj}$ ___
- ía / en el resto de los contextos. [Kornfeld 2005:100]

[3] No hay nada similar a un Lexicón Generativo.

La *Inserción de Vocabulario* se realiza siguiendo el *Principio del Subconjunto* de Halle (1997) (cf. 7):

(7) **SUBSET PRINCIPLE**: The phonological exponent of a Vocabulary item is inserted into a morpheme in the terminal string if the item matches all or a subset of the gramatical features specified in the terminal morpheme. Insertion does not take place if the Vocabulary item contains features not present in the morpheme. Where several Vocabulary items meet the conditions for insertion, the item matching the greatest number of features specified in the terminal morpheme must be chosen. [Halle 1997, p. 128 (7)]

Así, los *Ítems de Vocabulario* compiten por la inserción en un nodo terminal en particular. En el caso de (6), los ítems en competencia son *–ba* e *–ía*. Dado que los rasgos especificados en cada ítem deben ser un subconjunto de los rasgos presentes en el nodo terminal, el que gana la competencia es aquel que está más especificado para ese nodo en particular. Por otra parte, si el ítem contiene rasgos que no están presentes en el nodo, entonces la inserción de vocabulario no se realiza. En (6), por ejemplo, *-ba* / $\sqrt{}_{1conj}$ ___ es el ítem más especificado, de modo que siempre ganará la competencia cuando en el contexto haya una raíz de la primera conjugación; en todos los otros contextos se insertará *–ía*[4].

Las ***raíces***, por su parte, conforman una clase abierta y corresponden a lo que comúnmente se entiende como "vocabulario léxico"; según Embick & Halle (en prep.), estos elementos son "*combinaciones de sonido y significado*" específicos de cada lengua en particular; de modo que no están desprovistas de contenido fonológico[5]. A su vez, se considera que las raíces son categorialmente neutras. Aunque existen diferentes perspectivas respecto de cómo se categorizan[6], nosotros adoptaremos el supuesto de categorización de (8):

(8) **CATEGORIZATION ASSUMPTION:** Roots cannot appear without being *categorized*; Roots are categorized by combining with category-defining functional heads. [Embick & Noyer 2007, p. 5 (5)]

Los núcleos funcionales que definen las categorías son *v*, *n*, *a*. De esta manera, la combinación de una √RAÍZ + *v* da lugar a un verbo, la combinación √RAÍZ + *n* da lugar a un sustantivo y la combinación √RAÍZ + *a* da lugar a un adjetivo.

[4] La única excepción a esta regla surge con el verbo *ir*.
[5] Mientras que hay un acuerdo general respecto de la carencia de rasgos fonológicos en los morfemas abstractos, es un tema de debate la cuestión de si las raíces están desprovistas de contenido fonológico. Puesto que esa discusión no es relevante para esta tesis, nos mantendremos neutrales al respecto.
[6] Para una discusión al respecto remitimos a Marantz (1997).

Ahora bien, previamente mencionamos que el resultado de las operaciones sintácticas puede ser modificado en la *Morfología*, de acuerdo con diversos requerimientos de las lenguas particulares. Estos cambios son efectuados por diferentes tipos de operaciones que pueden modificar la estructura y el contenido de las representaciones sintácticas. Así, se pueden encontrar cuatro tipo de operaciones básicas; reglas de *Empobrecimiento* [*Impoverishment*] que eliminan rasgos (cf. 9) (cf. Bonet 1991, 1995, Halle 1997, entre otros), reglas de adjunción o ensamble [*merge*] que toman dos nodos independientes y forman un nodo complejo (cf. 10), reglas de *fusión* que toman dos nodos independientes y forman un único nodo (cf. 11) y reglas de *fisión* que crean dos nodos a partir uno inicial (cf. 12) (cf. Halle 1997). Las operaciones se pueden ver representadas a continuación.

(9) *Empobrecimiento*

[X, Y]
↓
Ø

(10) *Ensamble*

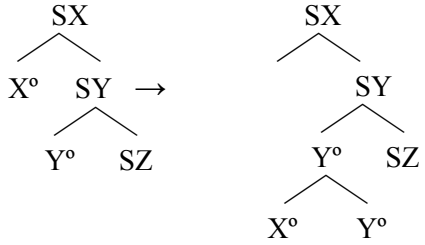

(11) *Fusión*

[X] ^ [Y] →

(12) *Fisión*

→ [X] ^ [Y]

[Harris 1994, p. 324-325 (7a-d)]

Entre este conjunto de operaciones, Embick & Noyer (2001) y Embick (2007) estudian particularmente dos variedades de *ensamble* que pueden ser entendidas como movimientos postsintácticos. Este tipo de operaciones morfológicas, que están reguladas por el principio de (13), permiten el reordenamiento de morfemas bajo ciertas condiciones de localidad.

(13) **MORPHOLOGICAL MERGER**: At any level of syntactic analysis (D-structure, S-structure, phonological structure), a relation between X and Y may be replaced by (expressed by) the affixation of the lexical head of X to the lexical head of Y. [Marantz 1988, p. 261 (14)].

De acuerdo con Embick & Noyer (2001), uno de los tipos de ensamble se aplica tempranamente en la Morfología y constituye una regla de *descenso* [*lowering*] que actúa sobre estructuras jerárquicas, tal como se puede ver en (10). Este tipo de operación es la que se aplica, por ejemplo, en la regla de *salto del afijo* [*Affix Hopping*] para la morfología flexiva del inglés (cf. Chomsky 1957). El otro tipo de ensamble,

denominado *Dislocación Local* [*Local Dislocation*], se aplica después de la *Inserción de Vocabulario*. En este caso, la condición de localidad relevante es la adyacencia lineal, de manera tal que esta operación potencialmente puede tomar dos elementos X e Y que son adyacentes linealmente e invertir su orden (cf. 14).

(14) *Dislocación Local*
X*Y → Y-X [Embick & Noyer 2007, p. 24 (50)]

Todas las operaciones aquí presentadas parecen estar involucradas en la explicación de una propiedad de las lenguas que es la falta de isomorfismo entre la estructura sintáctica y la estructura morfológica. Nótese que lo que enuncia (13) es que cierto tipo de relación entre dos elementos en la sintaxis puede ser expresada por otra clase de relación en la morfología.

Hasta el momento hemos revisado de manera muy esquemática operaciones que modifican la estructura de los núcleos o que los reordenan. Adicionalmente, la falta de isomorfismo entre la Morfología y la sintaxis se observa en el hecho de que muchas veces en la sintaxis hay menos elementos de los que se realizan morfológicamente. Esta clase de elementos conocidos como *disociados*, en el sentido expresado en (4), es un tipo de material que debe ser insertado por reglas específicas de cada lengua (cf. §1.0). Como se verá en el Capítulo 2 (cf. §2.3), la introducción de material disociado es de gran importancia para esta tesis, de manera que en el siguiente apartado centraremos la atención en estos elementos y en las reglas que permiten su inserción.

1.1.1. Morfemas disociados

De acuerdo con Chomsky (1995), en las derivaciones sintácticas intervienen dos clases de rasgos: *rasgos interpretables* y *rasgos no-interpretables*: los primeros son rasgos relevantes para la interpretación semántica en FL –por ejemplo, los rasgos [PLURAL] [PERSONA] de los nombres; los segundos serían rasgos necesarios para guiar las derivaciones sintácticas como, por ejemplo, los rasgos de Caso o los rasgos EPP[7], que motivan el movimiento de los constituyentes. De acuerdo con la distinción señalada en §1.1, los rasgos interpretables serían equivalentes a los rasgos sintáctico-semánticos abstractos mencionados más arriba. De esta manera, todos los morfemas y rasgos interpretables tienen que estar presentes en la derivación sintáctica. No obstante, no

[7] Principio de Proyección Extendido.

todos los morfemas ni todos los rasgos están presentes en la sintaxis. Algunos se insertan/agregan en la *Morfología* (cf. Halle & Marantz 1993, Embick & Noyer 2001, Embick & Halle (en prep.), entre otros). Estos elementos presentan dos características: no son relevantes para la interpretación semántica[8,9] en la FL y su inserción durante la derivación en la FF depende de –y está inducida por– requerimientos de buena formación que son específicos de las lenguas particulares. A los elementos que son insertados en la FF se les ha dado el nombre de *disociados*[10] (cf. (4) en §1.0 y Embick 1997). Este término permite capturar la idea de que no están presentes en la sintaxis o que la información que expresan está separada de la posición en la que se originan. Así, generalmente se considera que los morfemas de concordancia y los de caso son morfemas disociados (cf. Halle & Marantz 1993, McFadden 2004, entre muchos otros). Siguiendo a Embick & Halle (en prep.), se pueden distinguir dos clases de elementos *disociados*: rasgos y nodos. Como se puede ver en las definiciones que aparecen en (15):

(15) a. **Dissociated Features:** A feature [α] is a *dissociated feature* iff [α] is added to a node under specified conditions at PF.

b. **Dissociated Nodes:** A node X is a *dissociated node* iff X is added to a structure under specified conditions at PF. [Embick & Halle (en prep.), p. 69 (51)]

La distinción entre ambos tipos de entidades es relevante puesto que parecen estar involucradas en diferentes procesos morfológicos, tal como se verá en §2.3 y §3.3. En principio, los rasgos disociados podrían aparecer en nodos que ya están presentes en la derivación sintáctica o podrían insertarse en *nodos* (*disociados*) carentes de rasgos, que se introducen en la FF.

Solo para ilustrar esa diferencia en el español, podemos considerar que en la concordancia nominal entre el sustantivo y el determinante [*concord*], los rasgos de género y número que expresa el determinante son insertados en el núcleo Dº en la *Morfología* después de Spell-Out. En otras palabras, esos rasgos son insertados en un nodo ya existente en la derivación sintáctica como se puede ver en (16):

[8] En este sentido, Embick & Noyer (2007, p. 12) han denominado a los morfemas insertados en la derivación en la FF *morfemas ornamentales*, puesto que introducen rasgos y estructuras que no están motivadas por cuestiones sintácticas ni semánticas.

[9] Estos rasgos también serían rasgos no interpretables.

[10] Según Embick & Noyer (2007, p. 16) el término disociado "[…] emphasizes that such material is an indirect reflection of certain syntactic morphemes, features or configurations, and not the actual spell-Out of these."

(16) a. ***Sintaxis*** b. ***Morfología***

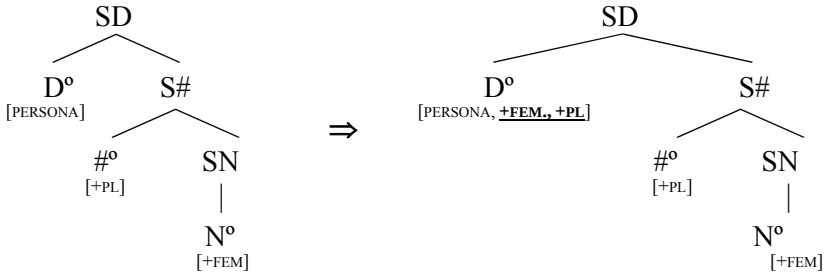

Para mostrar la segunda opción, i.e., la posibilidad de que los rasgos disociados se inserten en un nodo carente de rasgos, consideremos el caso de la concordancia sujeto-verbo [*agreement*] del español. Generalmente se asume que la estructura de la cláusula en la sintaxis involucra proyecciones de tiempo y aspecto, puesto que contienen rasgos sintáctico-semánticos (i.e. rasgos interpretables), pero no incluye proyecciones de concordancia (cf. Chomsky 1995). No obstante, tal como señalan Embick & Halle (en prep.), en muchas lenguas, entre ellas el español, la estructura morfosintáctica del verbo presenta un elemento que claramente es un nodo de concordancia CONC, por ejemplo la forma *–mos* en *cantába**mos*** que expresa los rasgos [1 PERSONA; PLURAL]. Ahora bien, dado que ese nodo no está presente en la sintaxis debe ser creado en la *Morfología*. La introducción del nodo CONC es un requerimiento morfológico de los T finitos en español. Así, en la estructura sintáctica de (17a)[11] se crea el *nodo disociado* CONC que da como resultado la estructura de (17b), mediante la regla morfológica de (18):

(17) a. ***Sintaxis*** b. ***Morfología***

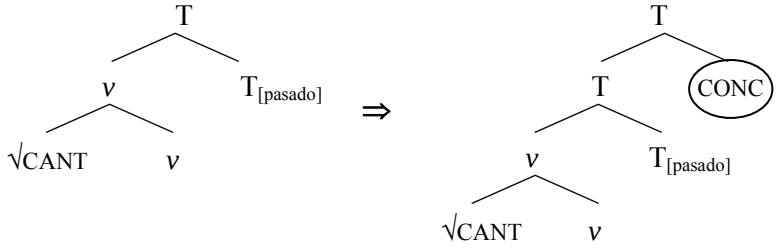

(18) $T_{finito} \rightarrow$ [T CONC] [adaptado Embick & Halle (en prep.), p. 65 (43)]

Siguiendo la definición de (15b), CONC constituiría un nodo disociado ya que se inserta en la estructura en la FF, de acuerdo con ciertas condiciones morfológicas del español. Sin embargo, CONC en (17b-18) carece de rasgos; sobre ese nodo, entonces, se insertarían los rasgos disociados de persona y número como en (19), que en el caso de *cantábamos* serían [1 PL]:

[11] Por simplicidad omitimos la proyección de Aspecto. Remitimos a Kornfeld (2005) y Saab (2008) para dos tratamientos diferentes de la estructura del verbo en español.

(19)

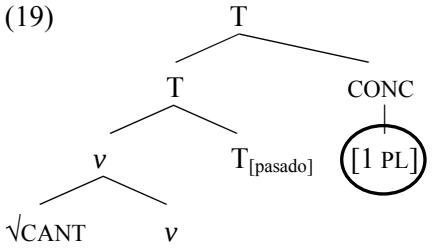

Es importante mencionar que hay dos tipos de operaciones diferentes que insertan rasgos disociados en la *Morfología*, esas operaciones son la que se detallan en (20):

(20) a. **Feature Copying:** Feature [β], which is present on a node *X* in the narrow syntax, is copied onto another node *Y* at PF.

b. **Feature Introduction:** Feature [α] which is not present in the narrow syntax is added at PF.

[Embick & Halle (en prep.), p. 69 (52)]

Nótese que las operaciones de inserción de *rasgos disociados* recién consideradas son operaciones de ***copiado de rasgos***; tanto en las instancias de concordancia sustantivo-determinante como en las de concordancia sujeto-verbo, el rasgo insertado está presente en otro nodo en la sintaxis visible (cf. 20a).

En contraposición, las operaciones de ***introducción de rasgos***, en principio, implican el agregado (o inserción) de rasgos puramente morfológicos, en el sentido de que son rasgos que no están presentes en ningún nodo en la derivación sintáctica. Un ejemplo de esta clase de rasgos son los de caso morfológico[12]. En estas instancias, al igual que en la inserción de rasgos de concordancia, estos rasgos disociados podrían insertarse en un nodo ya existente o podría crearse especialmente un nodo para alojar a los rasgos correspondientes. Así para lenguas como el latín que expresan el caso morfológico en todos los constituyentes nominales, Embick & Halle (en prep.) y Embick & Noyer (2007) presentan una regla como la de (21) según la cual todo D recibiría los rasgos de caso:

(21) $D \rightarrow D_{[\text{RASGOS DE CASO}]}$ [cf. Embick & Halle (en prep.), p. 68 (49)]

El supuesto es que en la sintaxis los constituyentes nominales son SSDD carentes de rasgos de caso y en la morfología estos rasgos son agregados en el núcleo D°[13].

[12] Remitimos a McFadden (2004) para una propuesta de separación entre el caso morfológico y el Caso sintáctico.

[13] Embick & Halle (en prep.) señalan que es posible que los rasgos de caso se inserten directamente en el núcleo #°, puesto que en latín el caso y el número aparecen en el mismo nodo.

McFadden (2004), por su parte, propone que los rasgos de caso siempre se introducen en nodos disociados. Siguiendo la idea general de esa propuesta, podría suponerse que la regla de (22) permite la creación del nodo disociado sobre el que se insertarían los rasgos de caso morfológico.

(22) SD → [K SD]

Como veremos en el Capítulo 2, esta regla, con algunas modificaciones, será relevante para nuestro tratamiento del doblado de clíticos.

En síntesis, el modelo aquí adoptado distingue entre diferentes clases de rasgos. Desde el punto de vista sintáctico, la distinción de Chomsky (1995) entre *rasgos interpretables* y *rasgos no interpretables* es relevante, y de acuerdo con Embick & Noyer (2007) puede tomarse como una distinción entre rasgos que tienen interpretación semántica y rasgos que no tienen interpretación semántica. Asumiremos que entre estos últimos se encuentran los rasgos de *caso sintáctico* que intervienen en el licenciamiento de argumentos. Además de esos rasgos, habría cierta clase de elementos morfológicos (rasgos y nodos) que son insertados durante la derivación en la FF, puesto que no se corresponden con ningún nodo en la sintaxis. Este material morfológico es agregado mediante reglas específicas de cada lengua en particular. La existencia de estas reglas, en cierta medida, permitiría explicar la falta de isomorfismo entre la sintaxis y la Morfología. Como se verá a lo largo de la tesis, la introducción postsintáctica de este tipo de elementos permitirá dar cuenta de la diferencia entre el doblado de clíticos y las otras construcciones mencionadas en §1.0 –i.e. la pronominalización y la dislocación a la derecha.

1.1.2. Los clíticos

Las propuestas tradicionales sobre los clíticos del español consideran que estos elementos están siempre presentes en la sintaxis. Por el contrario, desde el marco teórico que aquí adoptamos, el componente de la gramática en el que los clíticos se generan puede variar. En esencia, para explicar la distribución de estos elementos es necesario, por un lado, identificar su origen, es decir si el clítico es sintáctico o es un morfema disociado, y, por el otro, hay que determinar cuáles son los medios por los que el clítico queda añadido/adjuntado a un anfitrión.

Como se verá en los próximos capítulos, la determinación del origen del clítico tendrá una importancia central en el desarrollo de nuestras ideas. En este sentido, mostraremos que los clíticos doblados no tienen un origen sintáctico, sino morfológico (cf. §2.2.3). De esta manera, retomaremos la propuesta de Depiante (2004) según la cual estos clíticos son introducidos postsintácticamente como morfemas disociados, mientras que en la pronominalización estos elementos tendrían un origen sintáctico, ya que serían los argumentos del verbo (cf. §2.2.3 y §2.3).

En cuanto a la determinación de los medios o las condiciones por las que el clítico se añade al anfitrión, desarrollaremos un enfoque basado en el análisis de Embick & Noyer (2001) para el doblado de definitud en los determinantes del sueco. Revisemos, brevemente, los puntos centrales de esa propuesta.

Embick & Noyer señalan que en sueco los nombres presentan un sufijo que es una marca de definitud, como se ve en (23):

(23) mus-en
ratón-DEF
'el ratón' [Embick & Noyer 2001, p. 580 (58)]

Por otra parte, cuando el nombre está modificado por un adjetivo prenominal, debe aparecer además el determinante *den* que también lleva afijada una marca de definitud, lo que da como resultado un efecto de doblado, como se observa en (24):

(24) den gamla mus-en
el viejo ratón-DEF
'el ratón viejo' [Embick & Noyer 2001, p. 581 (59)]

Para explicar estos hechos, Embick & Noyer proponen que en sueco se deben satisfacer, en la FF, los dos requerimientos morfológicos de (25):

(25) *Requirements (imposed at PF)*
a. The head N must be marked with definiteness when D is [def]
b. $D_{[def]}$ must have a host. [Embick & Noyer 2001, p. 581 (61)]

La idea básica del análisis es que en casos simples como el de (23), el núcleo Nº asciende a Dº en la sintaxis, de manera que en la FF los dos requerimientos de (25) quedan satisfechos directamente en la configuración que envía la sintaxis a la morfología. En cambio, en (24), el adjetivo *gamla* interviene entre el $D^{o}_{[DEFINIDO]}$ y Nº, lo que impide el ascenso de Nº-a-Dº. Como consecuencia, los requerimientos de (25) no se pueden satisfacer como en el caso de (23) y deben desencadenarse dos operaciones

morfológicas independientes. Para satisfacer (25a), tiene lugar una operación de copiado de rasgos disociados que copia el rasgo [DEFINIDO] de Dº en Nº (cf. 15a y 20a). En lo que respecta a la satisfacción de (25b), puesto que $D_{[DEFINIDO]}$ requiere de un anfitrión, se induce un proceso de *apoyo* [*Support*], similar al de *Apoyo de Do* [*Do-Support*] del inglés. De esta manera, siguiendo a Santelmann (1992), Embick & Noyer proponen que se inserta un morfema disociado *d-* que funcionaría como anfitrión del rasgo [DEFINIDO] en Dº y cuya realización sería *den* como en (24). Así, los efectos de doblado de definitud serían el resultado de la interacción entre la derivación sintáctica y los requerimientos de la FF. En esencia, el elemento doblado (i.e. [DEFINIDO]) es un núcleo relevante para la interpretación en la FL, sin embargo, en ese nivel el rasgo [DEFINIDO] no está duplicado, ya que solamente se copia después de Spell-Out, en la derivación en la FF.

Este es, entonces, el enfoque básico que adoptaremos en los capítulos centrales de la tesis. Propondremos que algunos fenómenos de duplicación –el doblado de clíticos acusativos en particular– son el resultado del modo en que se satisfacen ciertos requerimientos morfológicos en la FF. Esto supone que no habrá doblado en la sintaxis y que algunos clíticos serán introducidos en la Morfología como morfemas disociados.

En el próximo, apartado presentaremos un esquema general de nuestra propuesta.

1.2. Avance de la propuesta

Siguiendo los supuestos teóricos del modelo recién presentado, intentaremos dar cuenta de ciertos aspectos de la distribución de los clíticos acusativos en español. En particular, centraremos la atención en las condiciones que permiten la aparición clíticos en ejemplos como los de (26):

(26)	a. ***La*** vio.	[PRONOMINALIZACIÓN]
	b. ***La*** vio a ella/ a María.	[DOBLADO DE CLÍTICOS]
	c. ***La*** vio, a María.	[DISLOCACIÓN A LA DERECHA]

Tal como señalamos en §1.0, uno de los supuestos usualmente adoptados es que los clíticos en (26) están siempre presentes en la derivación sintáctica (cf. Jaeggli 1980, 1986, Borer 1984, Suñer 1988, Uriagereka 1995, Sportiche 1996, Zubizarreta 1998, 1999b, Cecchetto 2000, Belletti 2005, entre muchos otros). En contraposición, sostendremos que en el doblado son insertados en la morfología como morfemas disociados, mientras que en los otros casos los clíticos se generan en la sintaxis como

argumentos del verbo (cf. Depiante 2004 y §2.3). Nuestra propuesta consiste en que, independientemente del origen que pueda tener el clítico en cada instancia, su distribución está determinada por la satisfacción de una misma y única condición en la FF. Esta condición es, básicamente, un requerimiento morfológico de los *v*º transitivos, que puede ser formulado como en (27):

Condición de los v*º *transitivos **(versión preliminar)**

(27) En la FF, un *v*º transitivo debe estar asociado localmente con el rasgo [DEFINIDO] si el objeto es [DEFINIDO].[14]

La relación local entre *v*º y [DEFINIDO] que exige (27) puede darse de dos maneras diferentes, a saber: o bien en una configuración especificador-núcleo o bien núcleo-núcleo. La idea, entonces, es que siempre que un SD pleno no pueda satisfacer (27) aparecerá un clítico: ya sea porque en la estructura que envía la sintaxis a la morfología el SD pleno no se encuentra en la relación local apropiada, ya porque en el componente morfológico se destruye esa configuración.

Con esta breve descripción en mente, revisemos en líneas generales nuestra propuesta. Adoptaremos dos supuesto centrales. En primer término, supondremos que los pronombres clíticos y los pronombres tónicos son SSDD con estructura interna. De modo que en la sintaxis serían categorialmente idénticos a los SSDD plenos. En segundo término, sostendremos, como es usual dentro de las propuestas minimalistas, que los SSDD objetos se mueven al especificador del S*v*, motivados por el chequeo de rasgos –probablemente un rasgo EPP en *v*, como en la estructura de (28).

(28)

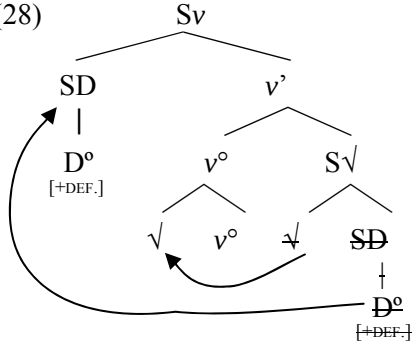

De este modo, (28) es la configuración que envía la sintaxis a la morfología tanto en las construcciones de (26a) y (26b), que exhiben clíticos, como en oraciones simples que no presentan clíticos (cf. 29).

[14] Nótese que al igual que en caso del sueco reseñado en §1.1.2, la condición solo se aplica si Dº es [DEFINIDO]. Si el Dº es indefinido la condición no tiene ninguna relevancia.

(29) Compró el libro.

Para explicar la mecánica de nuestra propuesta, comencemos por este último ejemplo. El SD *el libro* asciende a [Espec, S*v*] como en (28) que es la estructura que ingresa a la morfología. Dado que el $SD_{[+DEFINIDO]}$ se encuentra en una relación especificador-núcleo con v^o, el requerimiento de (27) quedaría satisfecho directamente.

Veamos, ahora, qué sucede en el doblado de clíticos, como en (26b) (cf. *La vio a ella/a María*). En estos casos, el objeto siempre tiene que estar precedido por la marca *a*. De hecho, tal como quedará claro en los capítulos 2 y 3 (cf. §2.2.3 y §3.1.2), en el *doblado de clíticos* del español rioplatense no solo se requiere que el SD sea [+DEFINIDO], sino que además debe estar precedido por esta marca que aparece con cierta clase de SSDD –i.e. *Generalización de Kayne*[15]–. De esta manera, supondremos que la *a* es una marca de caso acusativo; en otras palabras, consideraremos que es el exponente fonológico que se inserta en el nodo disociado de caso K, en el sentido de la propuesta de McFadden (2004) que mencionamos §1.1.1. De esta manera, el nodo K sería insertado por una regla como la de (22) (cf. SD→[K SD]). La idea es que al ingresar (28) en la morfología, la estructura es modificada porque se inserta K delante del SD. El efecto de la introducción del nodo K es que se impide la relación local $D^o_{[+definido]}$ y v^o, de modo que la condición de (27) no puede ser satisfecha como en (29). En consecuencia, se desencadena una operación de último recurso que copia el morfema disociado $D^o_{[+definido]}$ en v^o. Así, (27) queda satisfecha en una relación núcleo-núcleo. En líneas generales, este enfoque sobre el doblado de clíticos se aplica tanto a las instancias en que el OD es un pronombre tónico (cf. *me saludó a mí/ la saludó a ella*) como en los casos en que el objeto es un nombre común (cf. *la saludó a la maestra*) o un nombre propio (cf. *la saludó a María*).

En cuanto a la pronominalización (i.e. *me/te/la saludó*), propondremos que al igual que en los casos recién presentados, la estructura que ingresa al componente morfológico es la de (28). No obstante, en estas instancias el morfema disociado K no sería insertado y, en consecuencia, la condición de (27) quedaría satisfecha directamente por el SD en [Espec, S*v*], tal como propusimos para las oraciones sin clíticos de (29).

[15] ***Kayne's Generalization***
An object NP may be doubled by a clitic only if the NP is preceded by a preposition.
[Jaeggli 1980, p. 39, (1.18)]

Luego de la *Inserción de Vocabulario*, el núcleo Dº del SD en [Espec, S*v*] quedaría sujeto a una operación de *Dislocación Local* [*Local Dislocation*] que lo adjunta a *v*º.

Cabe mencionar que en el doblado, el clítico sería la realización los rasgos copiados en *v*º, mientras que en la pronominalización, sería la realización del SD argumento en el especificador del S*v*. Estos dos elementos resultan idénticos, pues los núcleos involucrados en ambas configuraciones satisfacen las mismas condiciones en la *Inserción de Vocabulario*, de manera que recibirían los mismos exponentes.

En lo que respecta a la *dislocación a la derecha* como en (26c) (cf. *la vio, a María*), hay un acuerdo general en cuanto a que el SD léxico ocupa una posición externa al S*v*. No obstante, existen diversas propuestas sobre cuál es esa posición y cuál es el mecanismo que le permite ocuparla (i.e. movimiento o generación en la base). Tal como se verá en §3.3, nosotros propondremos que los objetos dislocados se generan en la base en una posición de tópico (i.e., STop) exterior a la cláusula y que el predicado se mueve por encima del constituyente dislocado. En estos casos, el requerimiento de (27) sería satisfecho por medio de un SD que carece de rasgos-ϕ en el interior del S*v*, del mismo modo que el SD argumento en la pronominalización. En cierto sentido, esto supone que en la dislocación a la derecha el clítico sería un argumento.

Nótese que en el doblado, el SD pleno no está en una relación local con *v*º como consecuencia de la introducción del nodo K, mientras que en la dislocación esa relación no se establece porque el SD se genera directamente en una posición periférica.

Lo que hemos presentado en esta sección es simplemente un esbozo de los tratamientos que desarrollaremos en los próximos capítulos. Como quedará claro más adelante, nuestro análisis consiste en que la interacción entre las estructuras que envía la sintaxis a la morfología y la condición de los *v*º transitivos en (27) nos permite determinar cuándo debe aparecer un clítico, esto es: siempre que un SD pleno definido no se encuentre en una relación local con *v*º.

1.3. Organización de la tesis

En este capítulo presentamos el marco general en el que se inserta nuestra propuesta para el tratamiento del fenómeno del doblado de clíticos en el español rioplatense. Hemos esbozado las características básicas del aparato teórico adoptado en esta tesis y las líneas centrales en las que se apoya nuestro enfoque. En los capítulos

centrales, desarrollaremos y especificaremos cómo el requerimiento morfosintáctico de (27) incide en diferentes fenómenos que involucran clíticos pronominales.

El Capítulo 2 está dedicado al análisis del doblado de clíticos en el español rioplatense. Contrariamente a lo que se suele asumir, sostendremos que en las instancias de lo que denominamos *pronominalización* (cf. 3) (i.e., Juan **la** saludó) y en las instancias de *doblado de clíticos* (cf. 1) (i.e., Juan **la** vio a ella/a María), el origen de los clíticos es diferente. Propondremos que en los primeros casos el clítico es el argumento, mientras que los clíticos doblados son morfemas disociados en el sentido de (4), tal como sostiene Depiante 2004. Más allá de las diferencias en el origen del clítico, ambas construcciones estarían relacionadas por la necesidad de satisfacer el mismo requerimiento en la FF. En la pronominalización este requerimiento sería satisfecho directamente y en el doblado mediante una operación morfológica de último recurso.

En el Capítulo 3, estudiaremos comparativamente el *doblado de clíticos* y la *dislocación a la derecha*. Si bien ambas construcciones exhiben ciertas semejanzas, demostraremos que un análisis unificado de estos fenómenos es inadecuado. Intentaremos mostrar cómo los supuestos adoptados para el doblado de clíticos se pueden extender al tratamiento de la dislocación a la derecha. En concreto, la idea que propondremos es que en ambas instancias se satisface de maneras diferentes el requerimiento morfosintáctico de los v^o transitivos presentado en §1.2 (cf. 27). En el apéndice, abordaremos brevemente la cuestión de por qué el doblado de clíticos es un fenómeno más restringido interlingüísticamente que la dislocación a la derecha.

En el capítulo 4, presentaremos las conclusiones generales de la tesis. Discutiremos, además, algunas consecuencias teóricas y empíricas de nuestra propuesta.

Capítulo 2: El doblado de clíticos

2.0. Introducción

En el presente capítulo, discutiremos una serie de cuestiones vinculadas con la naturaleza y distribución de los clíticos acusativos en casos como los de (1), que por convención llamaremos *doblado de clíticos* y *pronominalización* respectivamente:

(1) a. Juan la vio a María. [DOBLADO DE CLÍTICOS]
b. Juan la vio. [PRONOMINALIZACIÓN]

Desde diversos enfoques teóricos, se ha intentado unificar ambas construcciones a partir de alguna de las siguientes dos hipótesis:

(i) los clíticos son marcas de concordancia (Jaeggli 1980, 1986; Suñer 1988; Sportiche 1996; entre otros);
(ii) los clíticos son argumentos plenos del verbo (Hurtado 1984; Uriagereka 1995; Cecchetto 1999, 2000; Belletti 2005; Leonetti 2007; entre otros).

En contraposición, defenderemos una tercera hipótesis dentro del marco de la Morfología Distribuida (Halle & Marantz 1993). Propondremos que los clíticos en cada caso son diferentes: en (1a) son marcas de concordancia, i.e., morfemas disociados que se introducen postsintácticamente (cf. Embick & Noyer 2007 y §1.2 en esta tesis) mientras que en (1b) son verdaderos pronombres que se insertan en el componente sintáctico (cf. Depiante 2004, Zdrojewski 2006, 2007).

El capítulo está organizado de la siguiente manera. En §2.1, describiremos la distribución de los clíticos acusativos en el español rioplatense. Luego, en §2.2, revisaremos algunas de los análisis más tradicionales que se han propuesto para el doblado de clíticos. En §2.3, desarrollaremos nuestro tratamiento para ambas

construcciones que involucran clíticos. En §2.4 presentaremos las conclusiones generales del capítulo.

2.1. La distribución de los clíticos acusativos en el español rioplatense

El objetivo de esta sección es describir la distribución de los clíticos acusativos en el español rioplatense. En el primer apartado (cf. §2.1.1), nos ocuparemos del doblado de clíticos. En el segundo (cf. §2.1.2), describiremos las construcciones de pronominalización y mostraremos que admiten la presencia de clíticos en condiciones en las que el doblado resulta agramatical. En el tercer apartado (cf. §2.1.3), presentaremos una síntesis de las diferencias que existen entre ambos fenómenos.

2.1.1. El doblado de clíticos acusativos

El término *doblado de clíticos* es muchas veces utilizado para referir a una amplia variedad de fenómenos en los que aparece un constituyente duplicado por un pronombre clítico. No obstante, para evitar confusiones con otros tipos de duplicación como las *dislocaciones a la izquierda* y *a la derecha* (cf. Capítulo 3), utilizaremos el término *doblado de clíticos* en un sentido técnico, que abarcará solamente a los casos en que un SD coocurre con un pronombre átono correferencial en un mismo dominio prosódico y sintáctico (cf. Gabriel & Rinke 2008), como se observa en (2) y (3).

(2) a. Juan *(le) habló a ella.
b. Juan *(le) habló a María.
c. Juan *(le) habló a su hermana.
d. Juan *(le) habló a una mujer.

(3) a. Juan *(la) vio a ella.
b. Juan (la) vio a María.
c. Juan (la) vio a su hermana.
d. Juan (*la) vio a una mujer.

Esencialmente, el *Doblado de Clíticos Dativos* (cf. 2) difiere del *Doblado de Clíticos Acusativos* (cf. 3) en dos aspectos: por un lado, el doblado de dativos se registra en todas las variedades del español y, por el otro, resulta prácticamente obligatorio en

casi todos los contextos[1], al menos, en el español rioplatense. Como se puede ver en (4), este tipo de doblado parece no estar restringido por propiedades del SD duplicado.

(4) a. Juan *(le) regaló un anillo a ella / a Ana / a mi hermana / a esa tonta.
b. Pedro *(le) hablaba a la mujer de la esquina / a una mujer.
c. Mi mamá no *(le) contó a nadie tu secreto.
d. *(Le) presté el libro a alguien.
e. El profesor no *(le) presta los libros a un estudiante cualquiera.
f. La maestra *(le) puso adornos al salón.
g. De*(le) una mano a los pobres. [Di Tullio & Zdrojewski 2008, (3)]

En contraposición, el doblado de clíticos acusativos del español rioplatense solamente se admite con una clase reducida de SSDD, i.e., los que son definidos y están precedido por la marca *a*. Veamos la cuestión con mayor detalle.

Tomando prestada la terminología de Laca (1995) para describir la distribución de la *a personal*, podemos definir tres dominios en los que se da el doblado en el español rioplatense: el dominio de la *obligatoriedad*, el dominio de la *imposibilidad* y el dominio de la *facultatividad*.

El *dominio de la obligatoriedad* está reservado a los contextos en los que el objeto es un pronombre tónico. Tal como se puede ver en (5), la omisión del clítico produce resultados agramaticales.

(5)

Persona	Número	
	SG	PL
1ra	Juan *(me) vio a mí.	Juan *(nos) vio a nosotros.
2da	Juan *(te) vio a vos.	Juan *(los/las) vio a ustedes.
3ra	Juan *(lo/la) vio a él/ella.	Juan *(los/las) vio a ellos/ellas.

Esta restricción sobre el doblado se da sin excepciones en todas las variedades del español. En la variedad del Río de la Plata existe, además, una tendencia generalizada al doblado de nombres propios. No obstante, a diferencia de los pronombres en (5), los nombres propios objeto pueden no estar doblados, como en (6); aunque, la variante de (6b) en muchos casos pueda ser la opción preferible.

(6) a. Juan vio a María.
b. Juan ***la*** vio ***a María***

[1] Algunos de los juicios en torno de la ausencia del clítico dativo en estos ejemplos pueden ser variables, en particular con verbos de transferencia. No obstante, la construcción sin doblado parece corresponder, más bien, al registro formal y escrito.

Algunos lingüistas han intentado ampliar el dominio de la obligatoriedad a partir del supuesto de que el doblado está motivado fundamentalmente por condiciones de la estructura de la información (cf. Silva-Corvalán 1981, Suñer 2000, Sánchez 2006, entre otros). En efecto, los rasgos vinculados con la topicalidad del objeto o con su condición de foco parecen ser relevantes para el doblado, tal como veremos en el Capítulo 3, donde nos ocuparemos especialmente de las estructuras de la información involucradas. No obstante, no es claro que sean esos rasgos los que determinan su distribución.

En lo que respecta al *dominio de la imposibilidad*, Jaeggli (1980, 1986) observa que en el doblado de clíticos se deben respetar dos condiciones: por un lado, el SD debe estar precedido por la llamada *a personal* y, por el otro, debe tener el rasgo [+DEFINIDO]. Esto implica que si no se respeta alguna de las dos condiciones, el doblado de clíticos es imposible.

La primera de las condiciones constituye una generalización empírica conocida como *Generalización de Kayne* (cf. §2.2.3, §2.3, §3.1.2), que informalmente puede ser establecida como en (7):

(7) ***Kayne's Generalization***
An object NP may be doubled by a clitic only if the NP is preceded by a preposition.
[Jaeggli 1980, p. 39, (1.18)]

Como se puede ver por la agramaticalidad de los ejemplos (8)-(10), los SSDD que en condiciones normales no pueden estar precedidos por la *a*, tampoco pueden participar de las construcciones de doblado. Básicamente, estos SSDD son los que tienen el rasgo [-HUMANO/ANIMADO] (cf. 8), los que tienen el rasgo [-ESPECÍFICO][2] (cf. 9), o los que poseen una combinación de ambos rasgos (cf. 10):

(8) a. Juan compró (*a) la casa. [–HUM./ANIM., +ESP.]
b. Juan (*la) compró la casa.

(9) a. Juan busca (*a) una mujer que tenga anteojos. [+HUM./ANIM., –ESP.]
b. Juan (*la) busca una mujer que tenga antejos.

[2] Tradicionalmente se ha considerado que el rasgo [+ESPECIFICO] del objeto induce la presencia de la marca *a*. Sin embargo, la importancia de este rasgo ha sido discutida recientemente (cf. Leonetti 2003, 2004 y Rodríguez-Mondoñedo 2007, Zdrojewski 2008a) y se ha argumentado que la interpretación de especificidad del objeto puede derivarse de la estructura de la información involucrada (cf. Leonetti 2003, 2004). Ese es el supuesto que adoptaremos en la sección §2.3. No obstante, en esta sección conservaremos la visión más tradicional sobre la *a* de acusativo, puesto que nos permitirá discutir más fácilmente las condiciones que intervienen en el doblado de clíticos acusativos.

(10) a. Juan busca (*a) una casa que tenga ventanas. [–HUM./ANIM., –ESP.]
b. Juan (*la) busca una casa que tenga ventanas.

En cuanto a la segunda condición, el requerimiento de definitud del SD objeto se puede ver en el contraste entre SSDD definidos e indefinidos (cf. 11). Nótese que el SD indefinido de (11b) puede tener interpretación específica, inducida por la relativa en indicativo, e igualmente la oración resulta agramatical.

(11) a. Juan (la) vio a la maestra.
b. Juan (*la) vio a una maestra (que trabaja con su hermana).

De esta manera, el *dominio de la imposibilidad* alcanza a todo SSDD que no respete al menos una de las condiciones recién presentadas. En otras palabras, el doblado de clíticos es imposible si no se obedece la Generalización de Kayne (cf. 7) y si el objeto es [-DEFINIDO].

Entre el *dominio de la obligatoriedad* y el *dominio de la imposibilidad* queda un espacio en el que algunos objetos pueden estar opcionalmente doblados por un clítico. Estos objetos son aquellos SSDD no pronominales que, en oposición a los casos anteriores (cf. 8-11), admiten la presencia de la marca *a* y que tienen el rasgo [+DEFINIDO]: básicamente, los nombres propios (12a) y las descripciones definidas (12b).

(12) a. Juan (la) saludó a María.
b. Juan (la) saludó a su hermana.

Para sintetizar la descripción que acabamos de presentar, podemos decir que el doblado de clíticos estaría determinado por dos condiciones independientes: la presencia de la *a* y el rasgo de definitud del objeto. Así, los rasgos [+HUMANO] y [+ESPECÍFICO] solo intervienen en el doblado en tanto que inducen la aparición de la marca *a*, mientras que el rasgo [+DEFINIDO] está directamente involucrado.

Sin embargo, ambas condiciones han sido fuertemente cuestionadas. En este sentido, Suñer (1988) sostiene, por un lado, que el doblado no depende de la presencia de la *a* y, por el otro, que el único rasgo que induce este tipo de duplicación es el rasgo [+ESPECIFICO]; claramente, esto supone prescindir de los rasgos [+HUMANO] y [+DEFINIDO]. A continuación, discutiremos esta postura en detalle.

Dejando de lado momentáneamente la cuestión del rasgo [+HUMANO], el argumento de Suñer en favor de la preeminencia del rasgo de especificidad sobre el de definitud

tiene dos partes: por un lado, mostrar que los objetos [–ESPECÍFICO, ±DEFINIDO] no pueden aparecer doblados y, por el otro, que los objetos [+ESPECÍFICO, –DEFINIDO] son compatibles con la presencia del clítico.

Para la primera parte del argumento, presenta los ejemplos de (13), cuyos objetos son todos [–ESPECIFICO]. El caso relevante es el de (13c) en el que el objeto definido tiene una interpretación inespecífica inducida por la relativa en subjuntivo. De acuerdo con Suñer, el hecho de que los tres ejemplos de (13) sean agramaticales es evidencia de que el rasgo [+DEFINIDO] no interviene en el doblado y que es el rasgo [-ESPECÍFICO] el causante de la agramaticalidad en todos los casos.

(13) a. No (*lo) oyeron a ningún ladrón. [-ESP., -DEF.]
b. (*La) buscaban a alguien que los ayudara. [-ESP., -DEF.]
c. (*Lo) alabarán al niño que termine primero. [-ESP., +DEF.]
[Suñer 1988: 178, (6)]

No obstante, el juicio de gramaticalidad de Suñer respecto de (13c) es cuestionable. De hecho, en Di Tullio y Zdrojewski (2008) se mostró que el doblado de clíticos puede darse en oraciones que presentan las mismas condiciones sintácticas que (13c), es decir, el modo subjuntivo inducido por la interpretación prospectiva del verbo principal (cf. 14a y 14b).

(14) a. Lo van a alabar al niño que termine primero.
b. Yo lo mato al que se anime a pegarme. [Di Tullio & Zdrojewski 2008, (53)]

Por otra parte, considérense los ejemplos de (15) que difieren de (13c) solamente en el verbo utilizado (i.e. *felicitar* y *premiar* en lugar de *alabar*). Ambos casos admiten la presencia del clítico. En contraste, el doblado de objetos indefinidos de (16) resulta agramatical, aunque esos SSDD sean interpretados como específicos por la relativa en indicativo y el adjetivo prenominal (cf. Bosque 1996).

(15) a. (Lo) felicitarán al niño que termine primero. [–ESP., +DEF.]
b. (Lo) premiarán al niño que termine primero. [–ESP., +DEF.]

(16) a. (*Lo) felicitarán a un famoso niño que terminó primero. [+ESP., –DEF.]
b. (*Lo) premiarán a un famoso niño que terminó primero. [+ESP., –DEF.]

De esta manera, es posible concluir, a partir de los contrastes que se observan en (15) y (16), que los objetos [-ESPECIFICO, +DEFINIDO] sí pueden participar de construcciones de doblado.

La segunda parte del argumento de Suñer se apoya en la oración de (17), en la que el objeto doblado es un SD indefinido con interpretación específica.

(17) Diariamente, la escuchaba a una mujer que cantaba tangos. [+ESP., –DEF.]
[Suñer 1988: 178, (7b)]

En este caso, al igual que en (13c), el juicio de gramaticalidad también es cuestionable. Mientras que Suñer sostiene que (17) es plenamente gramatical, algunos hablantes consultados consideran que, como mínimo, es extraña. Independientemente de la sutileza de los juicios respecto de (17), la hipótesis de Suñer puede ser evaluada con casos de duplicación de objetos de verbos como *encontrar*.

De acuerdo con Leonetti (1990), los verbos de la clase de *encontrar* inducen una interpretación específica del objeto, como se puede ver en (18a) por su incompatibilidad con una relativa en subjuntivo. Nótese que el doblado en (18b) y (18c) resulta agramatical, incluso cuando se induce una lectura fuertemente específica por medio de un adjetivo prenominal y una relativa en indicativo. En contraste, el ejemplo (18d), en el que el objeto doblado es definido y específico, es plenamente gramatical.

(18) a. *Juan encontrará a un músico que tenga mucha fama. [–ESP., –DEF.]
b. Juan (*lo) encontrará a un músico. [±ESP., –DEF.]
c. Juan (*lo) encontrará a un famoso músico que tiene mucho dinero. [+ESP., –DEF.]
d. Juan (lo) encontrará al (famoso) músico (que tiene mucho dinero). [+ESP., +DEF.]

Como conclusión parcial, es importante señalar que el conjunto de datos recién presentados no solo refuta la observación de Suñer en relación con la preeminencia del rasgo [+ESPECIFICO] sobre el rasgo [+DEFINIDO], sino que incluso, parecieran indicar que la relación es la contraria; es decir, los datos de (14)-(16) indican que el doblado de clíticos no depende de la especificidad del objeto y los de (18) permiten mostrar que su definitud es el factor determinante en este tipo de duplicación.

Hasta ahora, hemos dejado de lado la cuestión del rasgo [+HUMANO/ANIMADO], fundamentalmente porque su tratamiento es difícil de abordar separadamente de la cuestión de la *a* de acusativo. Con respecto a este rasgo, Suñer argumenta que en el español rioplatense un objeto no humano/animado puede estar doblado por un clítico en contextos neutrales, i.e., no marcados informativamente. En este sentido, presenta los ejemplos que reproducimos en (19), algunos de los cuales fueron tomados de Barrenechea & Orecchia (1979).

(19) a. Yo *la* tenía prevista *esta muerte*.
b. ¿Así que el tarambana de Octavio *la* liquidó *su fortuna*?
c. Lo último que escuché, claro que *la* encontré pesada *la audición*, fue el reportaje.
d. Ahora tiene que seguir usándo*lo el apellido*.
e. Yo *lo* voy a comprar *el diario* justo antes de subir.

[Suñer 1988: 178 (14-15)]

En diferentes trabajos (cf. Zdrojewski 2006, 2008c), discutimos la gramaticalidad de estos ejemplos como casos de doblado de clíticos y sostuvimos que solamente son aceptables como instancias de dislocaciones a la derecha. Puesto que en el Capítulo 3 nos ocuparemos en detalle de las relaciones entre estas dos clases de duplicaciones, discutiremos detenidamente los ejemplos de (19) en ese capítulo.

Por lo demás, la observación de que es posible el doblado con SSDD [-HUMANO/ANIMADO] parece ser correcta, con la salvedad de que el objeto debe estar precedido por la marca *a*. En este sentido, previamente consideramos que hay una separación entre la presencia de la *a* y la definitud del objeto como condiciones del doblado. Ahora bien, el rasgo [+HUMANO/ANIMADO] es uno de los factores que inducen la presencia de la marca *a* en algunos OODD. De este modo, la separación de las condiciones recién mencionadas predice que si esta marca pudiera insertarse con independencia del rasgo [+HUMANO/ANIMADO], entonces el doblado de clíticos debería ser posible siempre que el objeto sea [+DEFINIDO]. De hecho, existen algunos contextos particulares en los que la marca *a* puede introducirse con SSDD [-HUMANO/ANIMADO], por ejemplo, con sujetos de predicaciones secundarias o con sujetos de clausulas no finitas en contextos de marcación excepcional de caso (MEC) [*ECM*], como se puede ver en (20) (cf. Laca 1995).

(20) a. Vi a un camión venir a toda velocidad.
b. Vi al camión venir a toda velocidad.

Nótese que en casos como los de (20), el doblado es posible solamente si el objeto es definido como se observa en el contraste de (21a) y (21b)[3].

(21) a. *Lo vi a un camión venir a toda velocidad.
b. Lo vi al camión venir a toda velocidad.

[3] Puesto que estos casos involucran estructuras especiales, no nos ocuparemos de estas instancias de doblado. Para una mayor discusión respecto de la presencia de la marca *a* en estos contextos, remitimos a Laca (1995) y Zdrojewski (2008a).

Estos datos indicarían que el doblado de clíticos no hace referencia al rasgo [+HUMANO/ANIMADO], sino a la presencia de la marca *a*. Lo que se corrobora en el hecho de que los ejemplos de (20-21) no presentan el patrón más común, puesto que en la generalidad de los casos la presencia de la *a* con SSDD [-HUMANO/ANIMADO] suele resultar agramatical (cf. 22):

(22) a. Compramos (*a) la casa de Juan.
b. Escondí (*a) tu guante en el placard.
c. Regaló (*a) la biblioteca.

Así, los ejemplos de (22) no pueden participar de construcciones de doblado, como se ve en (23), ya que no respetan la Generalización de Kayne.

(23) a. *La compramos la casa de Juan.
b. *Lo escondí tu guante en el placard.
c. *Juan la regaló la biblioteca.

Estos últimos casos, sin embargo, pueden ser gramaticales como dislocaciones a la derecha, tal como se verá en Capítulo 3.

Descriptas las condiciones para el doblado, revisemos algunas de las características de los clíticos que aparecen en la pronominalización.

2.1.2. La pronominalización

En §2.1.1, establecimos que el doblado de clíticos acusativos solo es posible si se cumplen dos condiciones, a saber: el objeto debe llevar la marca *a* y debe ser [+DEFINIDO]. En esta sección, mostraremos que la pronominalización no está restringida del mismo modo.

En primer término, en la pronominalización se admiten tanto antecedentes definidos (cf. 24a) o como indefinidos (cf. 25a y 26a). En contraste, el doblado solo es gramatical en (24b) donde el objeto es definido.

(24) a. Mi perro le ladra ***al cartero***, porque ***lo*** odia.
b. Mi perro ***lo*** odia ***al cartero***.

(25) a. El profesor les habló ***a algunos estudiantes***, porque el director planea echar***los***.
b. ***Los*** planea echar ***a algunos estudiantes***.

(26) a. En el tren, Juan vio (a) ***una persona*** que le pareció conocida, pero no ***la*** saludó.
b. *En el tren, Juan ***la*** vio a ***una persona*** que le pareció conocida.

En segundo término, la pronominalización no parece presentar restricciones en cuanto a la especificidad o en cuanto al rasgo [HUMANO/ANIMADO] del antecedente, como se observa (27), (28) y (29)

(27) a. Juan quiere vender un libro que le regaló su novia, pero todavía nadie se ***lo*** quiso comprar.
b. Juan ***la*** dejó ***a su novia*** y ahora quiere reconquistar***la***.

(28) Juan quiere comprar ***una casa***, en pleno centro Buenos Aires, que tenga patio, parrilla y pileta. Yo creo que le va resultar muy difícil conseguir***la.***

(29) A: ¿Sabés si Pedro alguna vez tuvo ***un camión***?
B: Si, ***lo*** tuvo y ***lo*** vendió hace dos años.

Asimismo, se pueden observar otros contrastes entre el doblado y la pronominalización con SSDD de interpretación genérica. Los ejemplos de (30) muestran que la pronominalización admite antecedentes genéricos, aunque esos SSDD no pueden participar de construcciones de doblado.

(30) a. Los elefantes (****los***) odian a ***los ratones***, pero los gatos ***los*** cazan.
b. El perro (****lo***) respeta ***al hombre***, porque ***lo*** considera miembro de su jauría.
c. La junta (****lo***) escoge ***a un conferenciante extranjero*** si es de reconocido prestigio. Y ***lo*** trata con el respeto que se merece.
[Ejemplo adaptado de Leonetti 2004: p. 91 (20a)[4]]

Es interesante observar que patrones similares se pueden encontrar con los plurales desnudos. No obstante, los ejemplos presentan ciertas complicaciones. Numerosas veces se ha señalado que los plurales desnudos son, por lo general, incompatibles con la presencia de la *a* de acusativo (Fernández Ramírez 1985/1987; Leonetti 1990; Laca 1995, Brugè 2000, entre muchos otros) (cf. 31):

(31) a. Juan quiere conocer (**a*) profesores. [Laca 1996, p. 255 (41b)]
b. Esta mañana he visto (**a*) hombres en la calle. [Brugè 2000: p. 216 (36ab)]

Sin embargo, los plurales sin determinante pueden admitir la presencia de la *a* si están modificados, como se observa en (32):

[4] El ejemplo de Leonetti es el que reproducimos en (i). Como lo indica el autor, la presencia de la *a* en (i) es requerida para obtener una lectura genérica del objeto.

(i) La junta escoge *(*a*) un conferenciante extranjero si es de reconocido prestigio.

(32) a. (En) Virginia (…) admiten hoy ***a*** estudiantes de color.
[Fernández Ramírez 1985/87, p.167]
b. ¿Sabés que Juan ha conocido (***a***) hombres que tenían menos de 40 años?
[Brugè 2000; p. 243, (62a)]

Estos objetos no pueden aparecer en una construcción de doblado (cf. 33), pero sí pueden ser antecedentes de un clítico (cf. 34).

(33) a. *En Virginia ***los*** admiten hoy ***a*** estudiantes de color.
b. *¿Sabés que Juan ***los*** ha conocido ***a*** hombres que tenían menos de 40 años?

(34) La empresa contrató ***a hombres*** que tenían menos de 40 años, pero ***los*** despidió al poco tiempo.

En la misma línea, se pueden realizar distinciones con los singulares desnudos. En estos casos, puesto que la presencia de la *a* de acusativo da resultados agramaticales (cf. 35a), es imposible que se admita el doblado de clíticos (cf. 35b). En contraposición, la pronominalización admite sin problemas esta clase de antecedentes (cf. 36):

(35) a. No le sería demasiado difícil encontrar (*__a__) ***marido***. [Laca 1995; p. 79, (25a)]
b.*No le será demasiado difícil encontrar***lo marido.**

(36) No le será demasiado fácil encontrar ***marido***, pero no por eso debe dejar de buscar(***lo***).

Junto con los casos recién presentados se pueden considerar otros contextos en los que la pronominalización y el doblado contrastan. Nos referimos, en concreto, a las construcciones existenciales con *haber*. Es un hecho bien conocido que los objetos de construcciones con *haber* no pueden ser definidos, como se ve en los ejemplos de (37) y (38).

(37) a. *Había el libro en la mesa.
b. *Había el caballo en el corral.
c. *Hubo el vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.

(38) a. Había (*a) un libro en la mesa.
b. Había (*a) un caballo en el corral.
c. Hubo (*a) un vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.

(39) a. *Lo había el vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.
b. *Lo había al vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.
c. *Lo había un vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.
d. *Lo había a un vecino de mi hermana en el cumpleaños de Pedro.

En estas construcciones la presencia de la *a* de acusativo resulta agramatical (cf. 38), lo mismo que el doblado (cf. 39); no obstante, los clíticos de tercera persona, pero no los de primera y segunda, pueden aparecer sin restricciones en los casos de pronominalización (cf. 40).

(40) a. La había. c. *Me había.
b. Lo había. d. *Te había.

En suma, los datos presentados en esta sección nos permiten concluir que la distribución de los clíticos en la pronominalización difiere en aspectos importantes de la distribución de los clíticos doblados. A continuación, presentaremos una síntesis de estas diferencias.

2.1.3. Síntesis

En los dos apartados anteriores presentamos las distribuciones básicas del doblado de clíticos y de la pronominalización. A partir de esa descripción de los datos establecimos cuáles son las condiciones en las que se permite el doblado de clíticos en el español rioplatense. Asimismo, señalamos que la pronominalización puede ocurrir en contextos en los que el doblado es agramatical. En la tabla 1, resumimos los resultados de la comparación.

Antecedente	***Pronominalización***	***Doblado***
1. [-DEFINIDO]	**OK**	*****
2. SD genérico	**OK**	*****
3. Plurales desnudos	**OK**	*****
4. Singulares desnudos	**OK**	*****
5. Existenciales	**OK**	*****

Tabla 1. Diferencias entre la pronominalización y el doblado de clíticos.

Nótese que las diferencias que se recogen en la Tabla 1 son precisamente las que se esperan si los clíticos fueran en unos casos verdaderos pronombres y en los otros marcas de concordancia, lo que apoyaría, en cierto sentido, nuestra hipótesis de partida (§2.0). En otras palabras, en la pronominalización el clítico puede tomar una amplia variedad de antecedentes y diferir en sus rasgos, pero en el doblado, el clítico está restringido por los rasgos del SD objeto.

2.2. Análisis previos

Tal como mencionamos en §2.0, los clíticos han sido considerados de dos maneras: como marcas de concordancia o como argumentos. Más allá de las diferencias que presenten, en estos dos tipos de enfoques se propone que la procedencia de los clíticos es siempre sintáctica. En los apartados §2.2.1 y §2.2.2, describiremos ambas clases de análisis y, en el apartado §2.2.3, intentaremos mostrar que los clíticos doblados no están presentes en la sintaxis.

2.2.1. Los clíticos como argumentos

En las primeras propuestas de análisis de los clíticos en las lenguas románicas se intentan explicar, entre otros fenómenos, casos como los de (41), en los que el clítico se encuentra en distribución complementaria con el objeto léxico.

(41) a. Marie voit Jean.
Marie ve Jean
'*Marie ve a Jean*'

b. Marie le voit.
Marie lo ve
'*Marie lo ve*'

c. *Marie le voit Jean.
Marie lo ve Jean

Así, se propone que los clíticos son argumentos y que su posicionamiento se obtiene mediante el movimiento del clítico al verbo, como se puede observar en (42)[5]:

[5] Kayne (1975) desarrolla uno de los primeros análisis en los que se propone el movimiento del clítico. La regla propuesta por Kayne es la de (i), en la que se puede observar que el posicionamiento del clítico se obtiene por el reordenamiento de los constituyentes.

(i) *Clitic Placement*

X	NP	V	Y	Pro	Z						
1	2	**3**	4	**5**	6	→	1	2	**5+3**	4	6

[Kayne 1975 *apud* Jaeggli 1980, p. 30 (1.13)]

Aunque la implementación técnica ha cambiado, la idea básica de este análisis se preserva en propuestas más actuales como las del SD Grande (cf. Uriagereka 1995, Torrego 1998, entre otros) y en ciertos aspectos de la propuesta de Sportiche (1996).

(42) a. 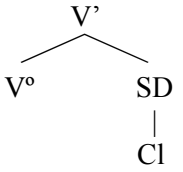

b. 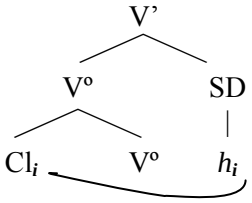

Bajo estos supuestos, se puede explicar fácilmente la distribución complementaria entre clíticos y objetos léxicos en (41), puesto que la posición de argumento como complemento de V estaría ocupada o bien por el clítico (cf. 41b) o bien por un SD pleno (cf. 41a). Sin embargo, Jaeggli (1980, 1986) y Suñer (1988), entre otros, observan que este tipo de análisis no puede capturar el fenómeno del doblado de clíticos. Por esta razón, se propusieron diferentes maneras de salvar la cuestión; en particular, Hurtado (1984, 1989) considera para el español rioplatense que los objetos doblados son adjuntos[6] que ligan el pronombre objeto desde una posición-A'. Si bien esta propuesta permitiría la coocurrencia del clítico y el SD doblado, presenta ciertos problemas. Nos referimos específicamente al hecho de que, a partir del supuesto de adjunción, las construcciones de doblado de clíticos quedarían equiparadas con las construcciones de dislocación a la izquierda y a la derecha (cf. Jaeggli 1986 para una discusión). El punto en cuestión es que esta distinción debe ser preservada, puesto que el doblado de clíticos y las construcciones de dislocación difieren, al menos, en dos aspectos relevantes: por un lado, en la estructura de la información y, por el otro, en una serie de condicionamientos morfosintácticos que se deben satisfacer en cada caso. Dado que en el Capítulo 3 contrastaremos el doblado con la dislocación a la derecha, dejaremos la discusión en torno de las diferencias de ambos fenómenos para ese capítulo.

Por su parte, Uriagereka (1995) desarrolla una propuesta de las construcciones que involucran clíticos que permite preservar la idea de que estos son argumentos, sin tener que suponer que los objetos doblados están adjuntados en una posición externa. En este sentido, intenta responder la siguiente pregunta: *¿cómo se asocia el constituyente*

[6] Sportiche (1996) discute los análisis de adjunción del constituyente doblado, como el de Hurtado (1984), y argumenta que no pueden ser adjuntos porque esos constituyentes pueden aparecer en posiciones en la que los adjuntos no son posibles; básicamente como sujetos de cláusulas mínimas (ia) y como sujetos de cláusulas no finitas en contextos de *Marcación Excepcional de Caso* (MEC) (ib):

(i) a. Juan lo tiene al hermano enfermo.
b. Lo vio al jardinero regar las plantas.

Este argumento se aplica también a otros enfoques, como el Baker (2003) o Sánchez (2006, 2008), en los que se trata al constituyente doblado como un adjunto, aunque consideren que los clítico son marcas de concordancia.

doblado con la posición argumental? La respuesta de Uriagereka es que los constituyentes doblados se generan en el especificador de los clíticos, que serían los argumentos del verbo. En otras palabras, propone un análisis en términos del SD Grande [*Big DP*]. Según su propuesta, los clíticos de tercera persona son determinantes. Esta identificación entre clíticos y determinantes estaría justificada tanto diacrónica como sincrónicamente. En términos diacrónicos, los clíticos y los determinantes evolucionaron a partir de los demostrativos acusativos del latín *illum*, *illam*, *illud.* En términos sincrónicos, la relación se corrobora en la similitud morfológica que presentan ambas clases de elementos en las lenguas románicas, como se puede ver en los paradigmas del gallego en (43):

(43)

	Clítico	Determinante
Masculino/Singular	o (ouvimo-lo)	o (o neno)
Femenino/Singular	a (ouvimo-la)	a (a nena)
Masculino/Plural	os (ouvimo-los)	os (os nenos)
Femenino/ Plural	as (ouvimo-las)	as (as nenas)

[Uriagereka 1995, p.81 (1)]

Bleam (1999) señala la misma regularidad en el español, a excepción del determinante masculino singular *el*.

(44)

	Clítico	Determinante
Masculino/Singular	lo (lo vimos)	el (el nene)
Femenino/Singular	la (la vimos)	la (la nena)
Masculino/Plural	los (los vimos)	los (los nenes)
Femenino/ Plural	las (las vimos)	las (las nenas)

[adaptado de Bleam 1999; p. 19 (18)]

Dada la relación entre clíticos y determinantes recién mencionada, la estructura sintáctica propuesta por Uriagereka para los clíticos sería la de (45a), que es prácticamente idéntica a la de los determinantes (cf. 45b).

(45) a.

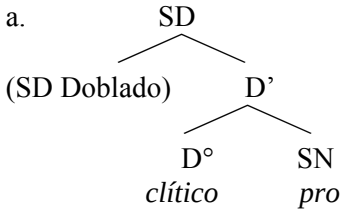

b.

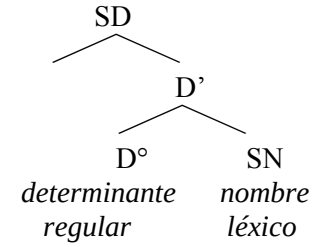

[Uriagereka 1995; p. 81 (2)]

De acuerdo con esa propuesta, en casos simples en que el objeto no está duplicado (e.g. *compró el auto*) el SD objeto tendría la estructura de (45b). En cambio, en los casos de doblado de clíticos (cf. *la vio a María/ la saludó a la maestra*), la posición argumental estaría ocupada por la estructura de (45a). Por lo demás, el clítico se mueve a un núcleo funcional Fº por encima de Tº y el constituyente doblado permanece *in-situ* (cf. 46):

(46)

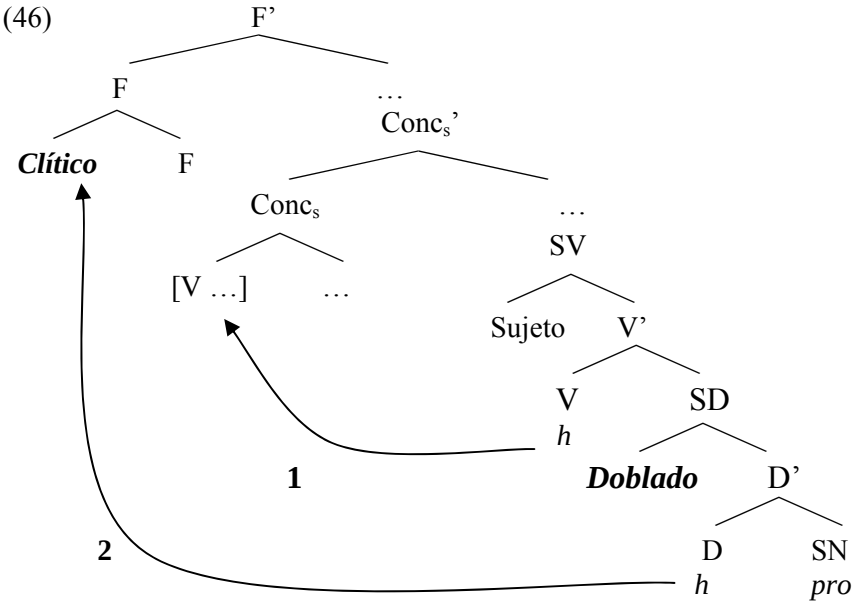

[adaptado Uriagereka 1995, p.101-102 (18) y (19)]

Así, bajo el supuesto de que los clíticos tienen la estructura de (45a) y que opcionalmente su especificador puede estar ocupado, los casos de pronominalización tendrían una derivación idéntica a la de (46). Ahora bien, para motivar el movimiento del clítico en (46), Uriagereka adopta dos supuestos: por un lado, sostiene que los clíticos son inherentemente específicos y referenciales, en sus propias palabras "*nonspecific special clitics are a contradiction in terms*" (Uriagereka 1995, p. 89) y, por el otro, considera que los constituyentes con el rasgo [+ESPECÍFICO] tienen que tener alcance desde fuera del SV. De esta manera, los clíticos de ambos tipos de construcciones deben moverse fuera del dominio del SV.

Nótese que este enfoque permite uniformar el análisis de las construcciones que involucran clíticos. Desde esta perspectiva, el doblado y la pronominalización recibirían un tratamiento similar, que puede ser extendido a otros casos de duplicación pronominal. En efecto, se ha intentado dar cuenta de la dislocación a la derecha a partir de estructuras como las de (45a), tal como veremos en el Capítulo 3. Asimismo, Belletti

(2005) observa que esta propuesta tiene ciertas ventajas en tanto que resuelve de manera sencilla el problema que plantean las estructuras de duplicación en relación con la asignación del papel-θ y el Caso (cf. §1.0), ya que se propone un único SD en la posición de objeto[7].

En síntesis, en esta sección presentamos, en las líneas generales, las propuestas en las que se considera que los clíticos son los argumentos del verbo. Tal como vimos, una de las cuestiones centrales que estos enfoques han intentado resolver es qué posiciones ocupan los constituyentes duplicados. Las soluciones que describimos son de dos tipos: las que sostienen que el SD doblado es un adjunto, como Hurtado (1984), y las que proponen que el constituyente doblado se genera junto con el clítico, como los análisis del SD Grande (cf. Uriagereka 1995, Cecchetto 2000, Belletti 2005). En la próxima sección, presentaremos los enfoques que sostienen que los clíticos son marcas de concordancia. Como veremos, en esos análisis, el problema será determinar cuál es la posición que ocupa el clítico.

2.2.2 Los clíticos como concordancia

Los análisis de los clíticos en términos de concordancia tienden a considerar que estos elementos se generan directamente en lo que sería su posición de superficie (cf. Jaeggli 1980, 1986; Borer 1984). Así, el clítico estaría adjuntado al núcleo Vº y la posición del argumento estaría ocupada por un SD (cf. 47a) o por una categoría vacía *pro* (cf. 47b); esto implica que toda construcción que involucre un clítico acusativo es en algún sentido una construcción de doblado:

[7] Como veremos en el capítulo 3, muchos trabajos han intentado extender este tipo de análisis, con estructuras similares a (45a), a una amplia variedad de construcciones de duplicación (cf. Ordóñez & Treviño 1999; Cecchetto 1999, 2000; Belletti 2005, entre muchos otros). Además, han considerado que la relación entre el constituyente doblado y el clítico es la misma que establece el sujeto con la concordancia (cf. i). Este análisis permite una reinterpretación de los clíticos como morfemas de concordancia, eliminando de esa manera parte del problema empírico en el tratamiento de los clíticos del español.

(i) a.

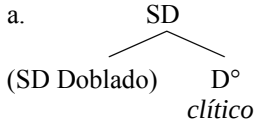

b.

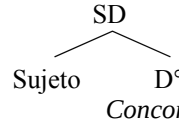

(47) a. 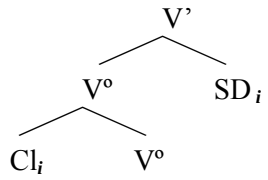

b. 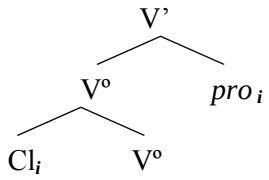

Consideremos en primer lugar la propuesta de Jaeggli (1986), quien intenta explicar la mala formación de **lo compré el auto* a partir de la idea de que el verbo no puede asignarle el mismo Caso a dos elementos nominales diferentes. Básicamente, propone que los clíticos acusativos, siempre, absorben el Caso, de manera que el SD *el auto* no podría ser licenciado en esa posición. En cambio, en los contextos en los que el doblado es admitido –e.g., *la saludé a María/a la maestra*–, el SD léxico estaría dominado por la *a personal*, de manera que esta preposición podría transmitirle el caso al SD. Así, con el supuesto de que estos OODD son SSPP, el clítico sería el único elemento nominal en las instancias de doblado. En lo que respecta a la pronominalización, la cuestión se dirime en los términos de las condiciones de licenciamiento e identificación de *pro* que asume Jaeggli, es decir, *pro* debe estar regido y coindizado por un elemento pronominal que contenga una serie de rasgos entre los cuales está el Caso. En pocas palabras, en esta propuesta la construcciones de doblado y de pronominalización serían explicadas en términos de las condiciones que permiten evadir el Filtro del Caso, ya sea por la presencia de la *a*, ya por las condiciones en las que *pro* puede ser licenciado e identificado.

Dejemos momentáneamente de lado el análisis de Jaeggli y, en su lugar, tomemos en consideración la propuesta de Suñer (1988), que, por un lado, es uno de los primeros trabajos que se ocupa de las cuestiones interpretativas en el doblado y, por el otro, ha tenido gran influencia en las propuestas posteriores para el tratamiento de los clíticos.

Como ya hemos mencionado, Suñer rechaza la Generalización de Kayne y afirma que el único condicionante del doblado de clíticos acusativos es la especificidad del objeto. Así, sostiene, siguiendo a Borer (1984), que "*los clíticos son flexión y que se generan como parte del V*" (Suñer 1988, p. 182). Su propuesta consiste en que los pronombres átonos deben estar coindizados con un elemento en la posición de argumento y que ambos deben coincidir en todos los valores que se les asigne a los rasgos que se listan en (48):

(48) a. [ESPECÍFICO]
b. [ANIMADO]
c. [GÉNERO]
d. [NÚMERO]
e. [PERSONA]

Adicionalmente, Suñer asume que los clíticos acusativos son inherentemente [+ESPECÍFICO]. De esta manera, si el OD es [–ESPECÍFICO] se produce un desajuste con los rasgos del clítico. Básicamente, lo que propone es que la agramaticalidad de un ejemplo como **no lo oyeron a ningún ladrón* (cf. 13a) se explica por las mismas razones que la agramaticalidad de **las saludé al profesor*, es decir, una falta de coincidencia entre los rasgos que expresa el clítico y los del SD argumento: en el primer ejemplo el clítico y el SD objeto diferirían en cuanto al rasgo [ESPECÍFICO], mientras que en el segundo el desajuste sería en los rasgos de [GÉNERO] y [NÚMERO]. De esta manera, a partir del requerimiento de coincidencia en los rasgos, junto con el supuesto de que los clíticos acusativos son inherentemente [+ESPECIFICO], Suñer explicaría el doblado de clíticos en el español rioplatense. Veamos la cuestión más en detalle.

Frente a la propuesta de Jaeggli, el análisis de Suñer simplifica el licenciamiento de un SD léxico en la posición de complemento de Vº. Como mencionamos previamente, Jaeggli adopta dos supuestos: (i) los clíticos absorben el Caso y, (ii) la presencia de la marca *a* es necesaria porque le transmite el Caso al objeto. Desde la perspectiva de Suñer, por el contrario, la *a* no es requerida y los clíticos nunca absorben Caso. En consecuencia, el licenciamiento de objetos en los contextos de doblado (e.g. *la saludé a María)* sería idéntica a las instancias en que aparecen objetos sin doblar (e.g. *saludé a María*), es decir que la asignación del Caso siempre se haría al complemento de Vº. Así, en el doblado no habría ninguna otra condición más allá del *Principio de Coincidencia* (cf. Suñer 1988), que supone que el clítico y el elemento doblado deben coincidir en todos sus rasgos. De acuerdo con Suñer, este principio sería, simplemente, una generalización descriptiva que se sigue del requerimiento de que el clítico esté coindizado con el elemento en posición argumental. De este modo, esta propuesta pareciera reducir ciertos aspectos complejos del análisis de Jaeggli (1986). No obstante, está basada en supuestos equivocados, ya que la Generalización de Kayne debe ser respetada en el español rioplatense, tal como se verá §2.2.3 y en el Capítulo 3 (cf. §3.1.2).

Por otra parte, existen algunos enfoques que intentan conjugar los análisis en términos de generación en la base y los análisis en términos de movimiento (cf. Sportiche 1996, Zubizarreta 1999b, entre muchos otros). En esta línea, se encuentran las propuestas que sostienen que los clíticos nuclean sus propias proyecciones funcionales por encima del SV, ya sea que se los considere como la materialización de núcleos de concordancia (Concº), o como las llama Sportiche (1996) *Voces Clíticas*. Estas voces serían una instancia de *voz nominativa*, *voz acusativa, voz dativa*, que no serían otra cosa que morfemas de concordancia complejos. La estructura propuesta por Sportiche es como en (49):

(49)

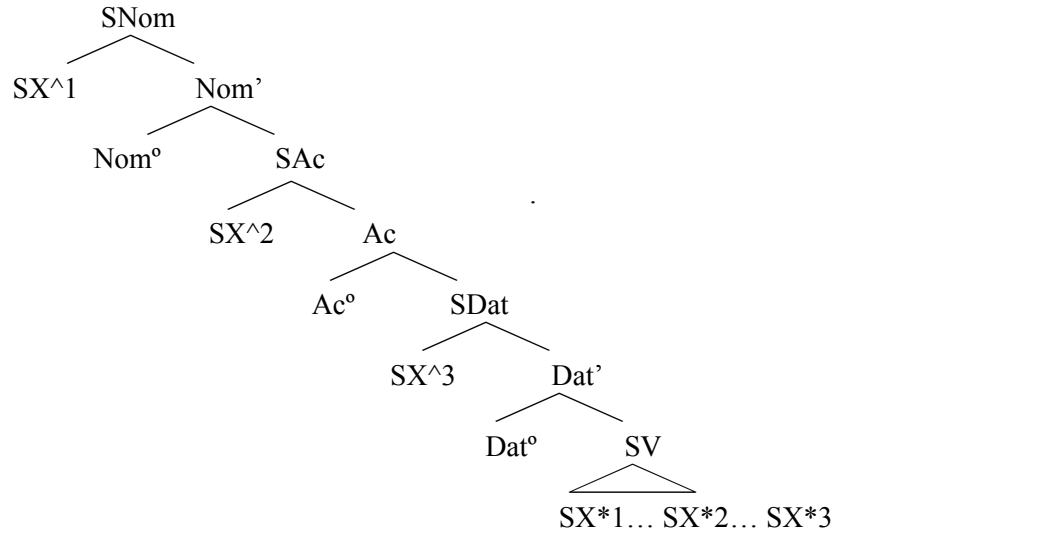

[Sportiche 1996, p. 25 (34b)]

En esta propuesta, las construcciones con clíticos involucran dos posiciones estructurales, una es la posición argumental dentro del SV (SX*) y otra es el especificador de la proyección de clítico (SX^). En el caso de los clíticos acusativos, ese especificador sería SX^2 (= [Espec, SAc]). Ahora bien, las posiciones argumentales (SX*) se relacionan con los núcleos de las proyecciones de clítico en (49) mediante el movimiento de SX* a SX^. Este movimiento está motivado por la necesidad de satisfacer un criterio de licenciamiento de rasgos, similar al Criterio-Wh de Rizzi (1991). La condición propuesta por Sportiche es la de (50)

(50) ***Clitic Criterion***
At LF
i. A clitic must be in a spec/head relationship with a [+F] XP
ii. A [+F] XP must be in a spec/head relationship with a clitic. [Sportiche 1996, p. 30]

El rasgo [+F] que motiva el movimiento en cada instancia varía de núcleo en núcleo. Según Sportiche, en las construcciones que involucran clíticos dativos, el rasgo relevante sería el de Caso, pero en las construcciones con clíticos acusativos lo que induciría el movimiento sería el rasgo [+ESPECÍFICO], tal como propone Suñer (1988).

Además, Sportiche observa que las construcciones con clíticos involucran tres parámetros (cf. 51), cuya combinación debería dar como resultado diferentes construcciones con clíticos en distintas lenguas:

(51) ***Parámetros de las construcciones con clíticos***
i. El movimiento de SX* a SX^ puede ser visible o invisible.
ii. El núcleo funcional puede ser visible o invisible.
iii. SX* puede ser visible o invisible.

Consideremos solamente los casos relevantes para las construcciones de doblado y de pronominalización en el español rioplatense. En lo que respecta al doblado de clíticos, esta clase de construcciones supondrían un SX* y un núcleo funcional visibles, pero el criterio de (50) sería satisfecho encubiertamente mediante el movimiento de SX* a SX^ en la FL. En cuanto a las construcciones de pronominalización, el núcleo funcional sería visible y el SX* invisible. En este sentido, Sportiche supone que si SX* es invisible, entonces tiene que ser *pro*. Sin entrar en detalles, en estos casos el criterio de (50), en principio, podría satisfacerse tanto por el movimiento abierto o encubierto. La combinación de los parámetros para el español se resume en (52):

(52)

	Núcleo	SX*	Movimiento
Doblado	Visible	Visible	Invisible
Pronominalización	Visible	Invisible	Visible/Invisible

Ahora bien, tal como hemos mencionado, el doblado de clíticos acusativos debe respetar la Generalización de Kayne, es decir, los objetos tienen que estar marcados con la *a* de acusativo para poder participar de construcciones de doblado. El modo en que Sportiche incorpora esta generalización es adoptando el supuesto de que el doblado de clíticos está relacionado con la posibilidad de que uno de los elementos nominales reciba Caso de manera independiente por medio de una preposición, como en la visión tradicional de Jaeggli (1986). Para decirlo de otro modo, puesto que los clíticos y los SSXX* argumentos exhibirían el mismo Caso, no podrían coaparecer; excepto que el argumento SX* pueda recibir caso por otros medios, i.e. mediante la marca *a*. En este sentido, Sportiche propone una restricción similar al *Filtro del Complementante*

Doblemente Lleno [*Doubly Filled Comp Filter*] que actuaría sobre las proyecciones de clíticos en (49). Esta restricción, a la que Sportiche denomina *Filtro de Voz Doblemente Llena*[8,9] [*Doubly Filled Voice Filter*], impediría que dos elementos que exhiben la misma propiedad o el mismo rasgo se realicen ambos morfológicamente. Así, el rasgo que compartirían el clítico y el constituyente doblado sería el rasgo de Caso acusativo. Según Sportiche, este filtro también actuaría en la FL, puesto que el constituyente doblado debe subir al especificador de la proyección del clítico de manera encubierta para chequear sus rasgos.

De esta manera, la Generalización de Kayne no sería otra cosa que un modo de evitar la violación del filtro mencionado. Esto se debe a que Sportiche supone que el SX* argumento estaría dominado por un SP, de modo que el rasgo del SX* que induciría la violación del Filtro no sería visible. Nótese que este análisis requiere que la preposición esté presente necesariamente en la sintaxis, ya que si fuera postsintáctica no habría forma de salvar la construcción; es decir, si la *a* se insertara después de Spell-out, no estaría presente en la FL, y como consecuencia se produciría una violación del *Filtro de Voz Doblemente Llena*. Con todo, en §2.2.3 veremos que hay evidencia de que esta marca *a* debe ser introducida postsintácticamente.

A modo de recapitulación, en este apartado presentamos algunos enfoques en los que se considera que los clíticos constituyen marcas de concordancia y tal como hemos visto en todos los casos se considera que estos elementos se encuentran presentes en las derivaciones sintácticas, punto en el que coinciden con las teorías revisadas en el apartado anterior. A continuación argumentaremos en contra de las propuestas reseñadas en estos apartados e intentaremos mostrar que, al menos, los clíticos doblados no están presentes en la sintaxis.

2.2.3. Discusión

Los análisis presentados en §2.2.1 y §2.2.2 difieren en que unos consideran que los clíticos son argumentos y otros sostienen que son marcas de concordancia. No obstante, ambos enfoques coinciden en que el clítico está presente en la derivación sintáctica. A continuación, presentaremos un argumento empírico en favor de que los clíticos

[8] En el Capítulo 3 (cf. §3.2.2), discutiremos cierta versión de este filtro que adopta Cecchetto (2000).

[9] ***Doubly Filled Voice Filter***

* [$_{HP}$ XP [H...]] where H is a functional head and both XP and H overtly encode the same property P.
[cf. Sportiche 1996, 32 (45)]

doblados deben ser insertados postsintácticamente (cf. Depiante 2004 y Zdrojewski 2006, 2007) y que, por lo tanto, no pueden ser considerados argumentos. En cuanto a la pronominalización, mantendremos un supuesto consistente con las propuestas presentadas en el apartado §2.2.1, es decir que asumiremos que el clítico satisface los requerimientos argumentales del verbo, de modo que tiene que estar presente en la sintaxis (cf. Depiante 2004). Pasemos a la discusión.

Se ha observado que en español, cuando un verbo ditransitivo como *presentar* o *recomendar* toma dos objetos humanos, la marca *a* que precede al OD debe "borrarse" (cf. Suñer 1988; Brugè & Brugger 1996, Zdrojewski 2006, 2007, 2008c; Rodríguez-Mondoñedo 2007). Esto se puede observar claramente con nombres comunes como en (53):

(53) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ a la enfermera] [$_{OI}$ al doctor]
b. Juan le presentó [$_{OD}$ la enfermera] [$_{OI}$ al doctor]

En lo que respecta a los nombres propios, la marca *a* es obligatoria en todo contexto. En efecto, este es uno de los hechos mejor establecidos en la bibliografía especializada acerca de la *a* de acusativo en español (Fernández Ramírez 1985/87; Pensado 1995; Laca 1995, entre otros). Así lo señala Fernández Ramírez (1985/87):

> Lleva siempre preposición ***a*** el complemento directo con significación de persona cuando es un nombre propio y casi siempre cuando es un nombre común al que antecede, como término secundario, el artículo. [Fernández Ramírez (1985/87), p. 169]

La única excepción parece darse con los verbos ditransitivos, como se ve en (54)[10]:

[10] La gran mayoría de los hablantes consultados señalan como preferible las instancias en las que cae la *a* de los nombres propios como en (54b). Sin embargo, los juicios no son uniformes puesto que algunos hablantes prefieren la opción con *a* (cf. 54a). Esta vacilación en cuanto al uso de la preposición ya había sido notada por Bello (1847) y también en la gramática de la RAE de 1931, donde se sanciona la omisión de la *a* delante de nombres propios:

> "El complemento directo en francés nunca lleva preposición. El castellano, al desprenderse del latín, comenzó por emplear la preposición *ad*, convertida en *a*, para el dativo y después la empleó también para el acusativo, primero con nombres de persona y después con los de animales y cosas personificadas. La evolución de este particular no ha terminado todavía, y como la misma preposición sirve también para indicar el complemento indirecto, nace de aquí confusión y hasta perplejidad, a las veces, como se ve en los siguientes ejemplos: *Ha sido forzoso dejar al enemigo en rehenes al conde*; *Recomiende usted a mi sobrino al señor director*....

(54) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ a María] [$_{OI}$ al doctor].
b. Juan le presentó [$_{OD}$ María] [$_{OI}$ al doctor].

Si bien el efecto del borrado de la *a* en los casos mencionados constituye un hecho observado numerosas veces, incluso desde el siglo XIX (cf. nota al pie 11), a nuestro leal saber y entender, en Zdrojewski (2006) señalamos, por primera vez, que en estos contextos el doblado de clíticos acusativos resulta imposible, como se observa en (55) y (56)[11]:

(55) *Juan se la presentó [$_{OD}$ la enfermera] [$_{OI}$ al doctor].

(56) *Juan se la presentó [$_{OD}$ María] [$_{OI}$ al doctor].

Nótese, además, que la agramaticalidad de (55) y (56) no está vinculada con una restricción en la aparición de clíticos acusativos en contextos ditransitivos, puesto que si el OD es realizado simplemente por un clítico el resultado es gramatical:

(57) Juan se la$_{OD}$ presentó [$_{OI}$ al doctor].

Ahora bien, si el objeto en lugar de ser un nombre común o un nombre propio es un pronombre tónico, el panorama se complica. Como se puede ver en (58a) y (58b), la presencia de la *a* da resultados agramaticales independientemente del hecho de que el objeto esté doblado. Asimismo, en estas instancias, a diferencia de lo observado con nombres comunes (cf. 53) y nombres propios (cf. 54), no se puede salvar la construcción mediante el "borrado" de la marca *a*, como lo muestran los ejemplos (58c) y (58d). En otras palabras, el paradigma de (58) permite ver que no hay ninguna solución posible si el OD es un pronombre tónico, puesto ni la presencia de la *a* ni su eliminación dan resultados gramaticales. Como consecuencia, el único modo en que los OODD se pueden realizar en estos contextos es mediante su pronominalización como en (57).

Nota 1: Si el OD es nombre propio de persona, no puede omitirse la preposición; lo que debe hacerse entonces es construir el acusativo junto al verbo y delante del dativo: *Allí se daría orden de llevar a Dorotea a sus padres; Di a Diana a Don Sancho*..." [GRAE 1931, p. 115, 254]

Nótese que la misma sanción en contra de la caída de la *a* es un indicio de que este es un fenómeno generalizado en la lengua.

[11] Cabe mencionar que los casos de (55) y (56) no mejoran incluso si la *a* está presente:

(i) a. *Juan se la presentó [$_{OD}$ a la enfermera] [$_{OI}$ al doctor].
b. *Juan se la presentó [$_{OD}$ a María] [$_{OI}$ al doctor].

(58) a. *Juan se la presentó [$_{OD}$ a ella] [$_{OI}$ a Pedro]
b. *Juan le presentó [$_{OD}$ a ella] [$_{OI}$ a Pedro]
c. *Juan se la presentó [$_{OD}$ ella] [$_{OI}$ a Pedro]
d. *Juan le presentó [$_{OD}$ ella] [$_{OI}$ a Pedro]

El contraste entre los ejemplos de (53), (54) y (58) parece indicar que el comportamiento de los nombres propios se asemeja más al de los nombres comunes que al de los pronombres personales, puesto que las alternativas disponibles a la presencia de la *a* en (54) son las mismas que encontramos en los casos de (53), es decir, la omisión de la marca *a*[12].

La imposibilidad del doblado de clíticos en contextos recién presentados permite, por un lado, mostrar fehacientemente que en el español rioplatense la generalización de Kayne debe ser respetada (*contra* Suñer 1988)[13] y, por el otro, permiten argumentar en contra de los análisis sintactistas del doblado de clíticos.

Tal como se ve en los ejemplos de (53) y (54), la *a* del OD cae solamente cuando el OI también se realiza. En Zdrojewski (2006, 2007) y en Rodríguez-Mondoñedo (2007), se propone que la caída de esta marca está vinculada con los requerimientos de *distintividad* propuestos por Richards (2006). Estas condiciones suponen que dentro de ciertos dominios locales no pueden ocurrir dos constituyentes categorialmente idénticos, de modo que la estructura sintáctica debe ser modificada de alguna manera. Así, la necesidad de que el OD y el OI sean distintos parecería indicar que el borrado de la *a* debe realizarse en la FF. El punto en cuestión con los análisis de §2.2.1 y §2.2.2 es que si el doblado se realiza en la sintaxis, pero la *a* debe borrarse en la FF, no hay un modo de evitar que se generen casos como los de (55) (cf. **Juan se la presentó la enfermera al doctor*) y (56) (cf. **Juan se la presentó María al doctor*). Para decirlo de otro modo, la propuestas sintactistas de las secciones anteriores predicen que (55) y (56) deberían ser gramaticales, contrariamente a lo que sucede[14].

En contraposición, estos datos permiten argumentar a favor de un análisis en el que los clíticos se insertan postsintácticamente. En este sentido, seguiremos a Saab (2008), quien desarrolla un argumento basado en el ordenamiento de las reglas morfológicas

[12] Una segunda alternativa a la caída de la *a* es la pronominalización del OD como en (57). No obstante, no es claro que (57) sea equivalente a (53b) y (54b) en cuanto a la estructura de la información.
[13] En el Capítulo 3 presentaremos otros argumentos en favor del requerimiento de la *a* en el doblado y rebatiremos la observación de Suñer respecto de que la Generalización de Kayne es espuria. Por otra parte, mostraremos con claridad que los datos de duplicación sin *a* presentados por Suñer (cf. 19) solo pueden son gramaticales como instancias de dislocación a la derecha.
[14] En la Sección §2.3 presentaremos un análisis de estos datos.

dentro del marco de la Morfología Distribuida, desde una perspectiva similar a la de Bobaljik (2006). Saab sostiene que si el doblado depende de la marcación con *a* y esta marca es el resultado de una operación morfológica, entonces el doblado también tiene que serlo.

En este sentido, los datos recién presentados permiten confirmar la Generalización de Kayne, es decir que el doblado depende de la presencia de la *a*. En consecuencia, es necesario determinar si esta marca es sintáctica o postsintáctica. Dentro de la tradición generativa sobre el español, la segunda opción es la idea más aceptada. Desde este punto de vista, la *a* no sería una preposición sino el reflejo morfológico de la asignación de caso estructural acusativo. Así, Hernanz & Brucart (1987, p. 251, n. 27) argumentan que los SSDD precedidos por *a* se diferencian de los SSPP fundamentalmente en dos aspectos: "*pueden pasar a sujetos de una pasiva y* […] *alternan con SSNN* [SSDD] *sin que ello altere el régimen del verbo*". Esto se puede ver en los ejemplos de (59) y (60) respectivamente:

(59) a. Sansón derrotó *a los filisteos*.
b. *Los filisteos* fueron derrotados por Sansón.
c. Sansón propuso una tregua *a los filisteos*.
d. **Los filisteos* fueron propuestos una tregua por Sansón.

(60) a. María no soporta *a Juan*.
b. María no soporta *las acelgas*.
c. María confía *en Juan*.
d. *María confía *la democracia*. [Hernanz & Brucart 1987; p. 251, n. 27 (i-ii)]

Ahora bien, dado que es posible considerar que la *a* es una marca postsintáctica de caso morfológico y que la presencia del clítico depende de su inserción, podemos concluir que el clítico no está presente en la derivación sintáctica.

En la próxima sección, presentaremos un análisis del doblado en esta línea dentro del marco de la Morfología Distribuida, según el cual los clíticos son morfemas disociados insertados postsintácticamente (cf. Depiante 2004). Tal como se verá hacia el final del capítulo, esta perspectiva sobre los clíticos doblados permite dar una explicación elegante de los datos vinculados con la caída de la *a* de acusativo en construcciones ditransitivas.

2.3. Propuesta de análisis

En esta sección presentaremos nuestro análisis del doblado de clíticos acusativos (61a) y de la pronominalización de OODD (61b).

(61) a. Juan la vio a María.
b. Juan la vio.

En las secciones anteriores, señalamos que los clíticos de (61) tienen distribuciones diferentes a pesar de que son superficialmente idénticos. Para explicar estas divergencias propondremos que los clíticos tienen dos procedencias diferentes: en los casos de pronominalización son SSDD argumentos y en las instancias de doblado son morfemas disociados que se insertan tardíamente en la morfología. Conjuntamente con las diferencias en el origen de los clíticos, sostendremos que su distribución está determinada por la necesidad de satisfacer en la FF una misma condición morfosintáctica de los v^o transitivos. Esta condición supone que un v^o transitivo tiene que vincularse en la FF con ciertos rasgos del SD objeto (cf. 62).

Condición de los v^o transitivos **(versión preliminar)**

(62) En la FF, un v^o transitivo debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO].[15]

Como quedará claro más adelante, la propuesta que desarrollaremos a continuación sigue, en líneas generales, el análisis de Embick & Noyer (2001) de los determinantes del sueco y del doblado de definitud en el ámbito del SD, que presentamos oportunamente en §1.1. La idea central de nuestra propuesta es que la aparición de los clíticos en (61) es la consecuencia de la interacción entre la sintaxis y la condición de FF de (62).

En concreto, nuestro análisis consiste en que, en el común de los casos, la condición mencionada se satisface directamente en la configuración que envía la sintaxis a la morfología. No obstante, si por alguna razón el SD objeto con el rasgo [+DEFINIDO] no puede asociarse localmente con el núcleo v^o, entonces, en el componente morfológico, se desencadena una operación copiado de morfemas disociados para satisfacer (62). Así, el doblado de clíticos del español rioplatense puede entenderse como una operación morfológica de último recurso, que tiene lugar si (62)

[15] Esta condición debe ser entendida como un requerimiento de los v^o transitivos que se aplica solamente cuando el objeto es [+DEFINIDO], si el objeto es [-DEFINIDO] la condición no se aplica.

no puede ser satisfecha de otro modo. Sostendremos que lo que impide la satisfacción de (62) es la presencia de la llamada *a* personal, que bloquea la relación entre v^o y el rasgo [+DEFINIDO] del objeto. En este sentido, propondremos que el doblado de clíticos acusativos es el resultado de una operación que copia los rasgos-ϕ del SD objeto en v^o (cf. Zdrojewski 2006, 2007, 2008c). En cuanto a los casos de pronominalización, nuestro enfoque es consistente con las propuestas de los clíticos en términos de movimiento, puesto que consideraremos que en esos contextos los clíticos son SSDD que desempeñan funciones argumentales. Básicamente, sostendremos que el SD argumento se encuentra en una posición en la que puede satisfacer directamente el requerimiento de (62). Esbozadas las líneas generales de nuestro análisis, presentaremos ahora los supuestos básicos que adoptaremos.

En primer lugar, asumiremos que tanto los pronombres clíticos como los pronombres tónicos son SSDD con estructura interna (cf. Ritter 1995, Cardinaletti & Starke 1999, Dechaine & Wiltschko 2002, Kornfeld & Saab 2005, entre muchos otros). Esto supone que en la sintaxis los clíticos pronominales, los pronombres tónicos y los SSDD plenos son categorial y estructuralmente similares. Las diferencias residirían en los rasgos que pueden poseer y en el hecho de que los SSDD plenos, a diferencia de los pronombres, seleccionan una raíz √, tal como proponen Saab (2004) y Kornfeld & Saab (2005). De esta manera, en todos los casos de (63) supondremos que el SD objeto se genera en una posición de complemento (cf. 64):

(63) a. La vi. / Me vio.
b. La vi a ella.
c. La vi a María.
d. Vi a María.
e. Trajo el libro.

(64)

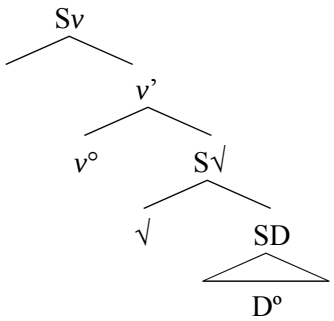

La adopción de una estructura como la de (64) para todos los ejemplos de (63) implica una importante simplificación respecto de las teorías revisadas en §2.2.1[16]. En efecto, estamos adoptando el supuesto de que en todas las construcciones que presentan clíticos acusativos (cf. 63a-c) hay un único SD objeto involucrado y que su estructura no difiere de la que presentarían los casos sin clíticos en (63d) y (63e).

Supondremos, entonces, que el movimiento nuclear se realiza en la sintaxis y que todos los objetos se mueven al especificador del S*v* motivados, tal vez, por el chequeo de un rasgo EPP. Así, en (64), se ensambla el sujeto en [Espec, S*v*] y el objeto se mueve a un segundo especificador del S*v*, como se puede ver en (65). La derivación, entonces, sigue su curso mediante el ensamble de las diferentes categorías funcionales que dominan al S*v* y el posterior movimiento del sujeto a ST. Por simplicidad en la exposición, en lo que sigue omitiremos la posición del sujeto y representaremos la estructura como en (66)[17].

(65)

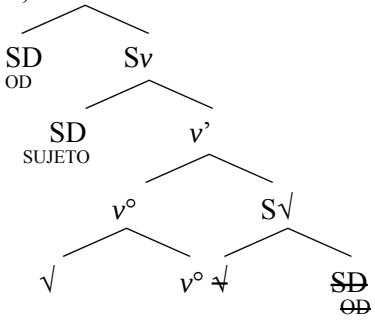

(66)

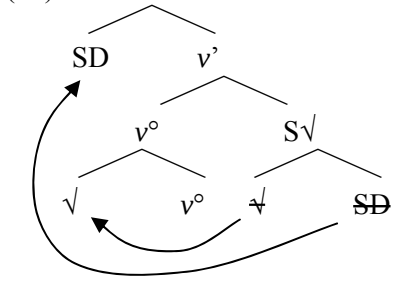

Ahora bien, la configuración relevante para nuestro análisis es la de (66), puesto que es en ese dominio donde se debe establecer la relación de localidad entre el rasgo [+DEFINIDO] y el núcleo *v*º requerida por (62). En adelante, entonces, centraremos la discusión en lo que sucede dentro del dominio del S*v* una vez que se ha movido el OD a [Espec, S*v*]. Pasemos, entonces, al análisis de los casos de doblado de clíticos acusativos y de pronominalización de OODD.

[16] Las diferentes teorías presentadas en §2.2.1. suponen, en general, que las construcciones que involucran clíticos difieren de las construcciones sin clíticos en la estructura del SD argumento (cf. Uriagereka 1995, entre otros).

[17] En cuanto al sujeto, asumiremos que no puede satisfacer la condición de (62) y que no se interpone en la relación de localidad entre el SD y *v*º porque en el momento en que se cierra la fase del S*v* todavía sus rasgos de caso no han sido valuados. En contraposición, los rasgos del SD objeto han sido valuados por el núcleo *v*º.

En §2.1 y §2.2 establecimos que en el español rioplatense, el doblado de clíticos solamente puede ocurrir cuando el SD objeto exhibe al mismo tiempo las siguientes dos propiedades, (cf. 67):

(67) a. El SD objeto está precedido por la marca *a*.
b. El SD objeto tiene el rasgo [+DEFINIDO].

La propiedad de (67a) puede ser considerada como un requerimiento de algunos SD del español, por el cual deben llevar una marca de caso morfológico bajo ciertas condiciones. En cuanto a la propiedad de (67b), asumiremos, tal como mencionamos en el comienzo de esta sección, que los *v*º transitivos del español presentan un requerimiento morfológico por el cual tienen que estar asociados localmente con el rasgo [+DEFINIDO] cuando el objeto es [+DEFINIDO], como propusimos en (62). No obstante, reformularemos (62) en términos de fases (cf. Chomsky 2001), como en (68)[18]:

Condición de los v*º *transitivos **(versión final)**

(68) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v*º debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO].

La condición de (68) puede ser satisfecha de dos maneras diferentes, a saber: (i) en una relación especificador-núcleo (Espec-Nº) o (ii) en una relación núcleo-núcleo (Nº-Nº). Tal como se verá a continuación, en el común de los casos (68) se satisface del primer modo, mientras en las construcciones de doblado de clíticos esta condición se satisface del segundo modo.

Por cuestiones de claridad en la exposición, permítasenos revisar primero cómo se satisface (68) en casos sin duplicación, para luego dar cuenta de la relación entre esta condición y el doblado de clíticos.

Consideraremos que (66) es la configuración que envía la sintaxis a la morfología. De este modo, en casos sencillos como el de (69) (cf. 63e), en el que un verbo transitivo toma un $SD_{[+DEFINIDO]}$ no marcado con la *a*, la condición de (68) se satisface trivialmente. Puesto que al moverse el $SD_{[+DEFINIDO]}$ a [Espec, S*v*] en la sintaxis, el rasgo [+DEFINIDO]

[18] Puesto que la condición que estamos proponiendo es puramente de FF y, dado que asumimos que el movimiento nuclear se realiza en la sintaxis, la reformulación de (62) en términos de fases es necesaria. El problema estriba en que si la condición debe satisfacerse sobre la representación final, no sería posible obtener una relación local entre el $SD_{[+DEFINIDO]}$ y *v*º. Esto se debe a que en el momento en que se debe computar (68), el núcleo *v*º ya se habría movido a Tº.

de Dº se encuentra en una relación Espec-Nº con *v*º, como se puede ver en (70). Esta es una relación local apropiada para satisfacer (68).

(69) Trajo el libro.

(70)

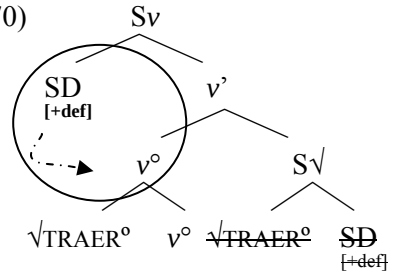

Nótese que en contextos como el de (69) el doblado de clíticos resulta imposible (e.g. **Lo trajo el libro*)[19].

Veamos, ahora, las instancias de doblado con pronombres tónicos como las de (71) (cf. 63b).

(71) a. Me vio a mí.
b. La vio a ella.

La estructura sintáctica propuesta en (66) para estos ejemplos es idéntica a la que consideramos para *trajo el libro* (cf. 69 y 70). Es importante notar que si bien los SSDD objetos en los ejemplos de (71) son [+DEFINIDO] difieren del SD de (69) en que están marcados con *a*. Esta *a* puede ser considerada como la realización morfológica de un marcador de caso acusativo que se introduce postsintácticamente, tal como vimos en §2.2.3. Siguiendo la propuesta de McFadden (2004) (cf. §1.1), asumiremos que los marcadores de caso morfológico K(aso) son nodos disociados que se insertan en algún momento en la derivación de FF como hermanos del SD. De esta manera, los exponentes correspondientes a las marcas de caso morfológico se insertan en K, es decir, la *a* solo puede aparecer, si en la morfología se ha insertado el nodo disociado K condicionado por los rasgos del SD objeto. Con todo, la determinación de los rasgos involucrados es una cuestión que ha dado lugar a un amplio debate, ya que la casuística de la *a* de acusativo en español resulta realmente complicada. De todas maneras, existe cierta coincidencia en cuanto a que los rasgos [+HUMANO/ANIMADO] y ciertas

[19] En §2.1 señalamos que las construcciones la duplicación de objetos no marcados con *a* involucran siempre la dislocación del objeto. Para una mayor discusión, remitimos al Capítulo 3.

condiciones de la estructura de la información, es decir los rasgos de [TÓPICO] y [FOCO] podrían tener un papel preponderante en el fenómeno[20,21].

Ahora bien, puesto que una discusión detallada en torno de los rasgos involucrados en la inserción de la *a* nos desviaría del centro de interés de esta tesis (i.e., la duplicación de objetos), consideraremos que el nodo disociado K, en el caso de los OODD, se introduce cuando el SD tiene el rasgo de caso [ACUSATIVO] valuado, posee el rasgo [+HUMANO/ANIMADO] y, siguiendo la terminología de Chomsky (2001), exhibe el rasgo [+INT], que no es otra cosa que un modo de referir a una serie de rasgos vinculados con la interpretación del objeto, es decir, la interpretación vinculada con los rasgos de la estructura de la información. Así, proponemos que la regla de inserción del nodo disociado K es la que se observa en (72).

***Regla de inserción de K* (Versión 1)**

(72) SD → [K SD] / [$_{Sv}$ __$_{[+HUM., +INT. +AC]}$ *v*']

Dado que adoptamos el supuesto de que los pronombres átonos y los tónicos son ambos SSDD en la sintaxis, sostendremos que la diferencia entre *a mí* y *me* o entre *a ella* y *la* está vinculada con los rasgos que permiten satisfacer (72). Un hecho ampliamente conocido es que los pronombres tónicos de tercera persona tienen referencia humana a diferencia de los pronombres átonos de tercera persona[22] (cf. Cardinaletti & Starke 1999, entre muchos otros), lo que permitiría suponer que los SSDD en (71) tienen especificado el rasgo [+HUMANO]. Por otra parte, los pronombres tónicos pueden ser focos o tópicos, lo que significa que esta clase de SSDD puede tener especificado el rasgo [+INT]. Por lo demás, tanto los pronombres tónicos como los clíticos son definidos, de modo que podemos considerar que los SSDD objetos, en casos como (71), tienen especificados los rasgos [+HUM., +INT., +DEF.]. En consecuencia, estos objetos presentarían el contexto apropiado para la aplicación de la regla que

[20] Para un debate extenso sobre el problema remitimos a Fernández Ramírez (1985/1987), Bossong (1991), Pensado (1995), Laca (1995), Brugè (2000), Aissen (2003), Leonetti (2003, 2004, 2008), Rodríguez-Mondoñedo (2007), Zdrojewski (2008a).

[21] Uno de los condicionamientos usualmente mencionados en la distribución de la *a* de acusativo corresponde a la interpretación específica del objeto. De hecho, esa interpretación es la que parece distinguir entre *maté un tigre* y *maté a un tigre*. No obstante, Leonetti (2003, 2004) discute la idea de que ese rasgo esté codificado y propone que las interpretaciones vinculadas con la especificidad se derivan de la estructura de la información involucrada. (cf. nota al pie 2).

[22] Esta distinción en cuanto al rasgo [+HUMANO] no se da con los pronombres de primera y segunda persona.

inserta el nodo disociado K, el efecto de (72) sobre la estructura de (66) se puede ver en (73).

(73)

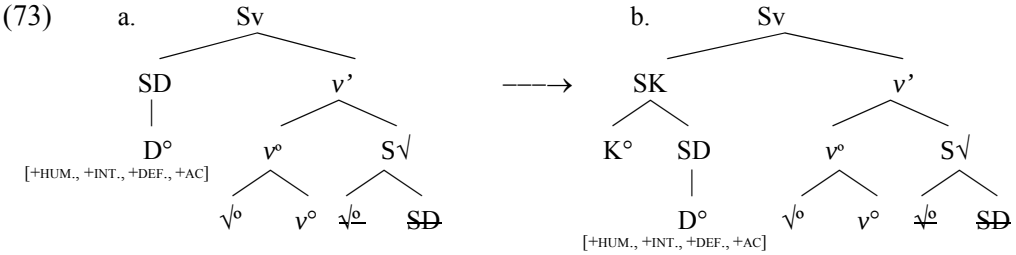

Al insertarse el nodo K como hermano del SD, el rasgo [+DEFINIDO] deja de ser visible para *v*º, puesto que la presencia de este nodo rompe la relación de localidad requerida por la condición de (68), tal como se puede ver en el esquema de (74).

(74)

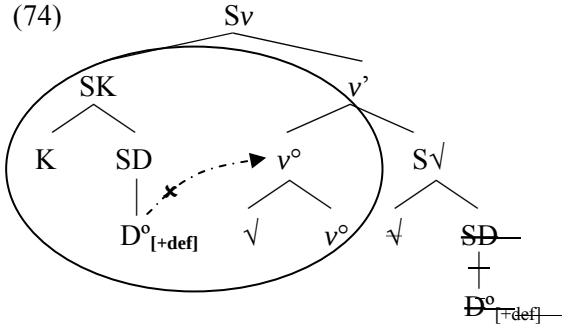

Como consecuencia de la intervención de K, se desencadena una regla de copiado de rasgos disociados que copia $D_{[+DEF]}$ del SD objeto en *v*º, esta regla es la de (75):

(75) ***Regla de doblado de clíticos***

$v^{o}_{[transitivo]} \longrightarrow [v\ D_{[+DEF]}]\ /[\ _{Sv}\ [_{SK}\ K\ [SD_{[+DEF]}]]\ [_{v'}\ ____\ ]\ ]$

El copiado de $D_{[+DEF]}$ en *v*º permite satisfacer la condición de (68) en una relación Nº-Nº. Asumiremos que al copiarse $D_{[+DEF]}$ también se copian todos sus rasgos-ϕ. El resultado de la aplicación de (75) es el que se puede ver en (76).

(76)

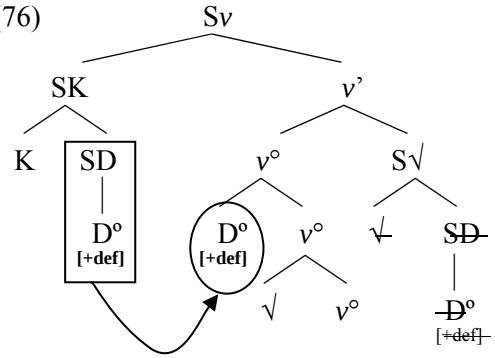

A modo de síntesis del análisis de los ejemplos de (71), podemos decir que los efectos de doblado de clíticos son el resultado de la interacción entre la sintaxis y la aplicación de diferentes operaciones morfológicas que satisfacen dos condicionamientos de FF independientes; es decir, la necesidad de ciertos SSDD de estar marcados con *a* y el requerimiento de los *v*º transitivos de estar asociados localmente con [+DEFINIDO].

El análisis recién presentado para los pronombres personales se puede extender a las instancias de doblado con nombres comunes (cf. 77a) y nombres propios (cf. 77b).

(77) a. La vi a la maestra.
b. La vi a María.

Tal como sugerimos previamente (cf. §2.1.1), las condiciones de inserción de la *a* y las condiciones del doblado de clíticos son independientes una de la otra. La inserción de la *a* de acusativo está determinada por un requerimiento del SD objeto, mientras que el doblado de clíticos (el copiado de rasgos disociados) está condicionado por un requerimiento del verbo. En los ejemplos de (77), a diferencia de (69) (cf. *trajo el libro*), los rasgos del SD objeto ([+HUM., +INT., +AC]) inducen la aplicación de la regla que inserta el nodo disociado K. Así, puesto que los OODD en (77a y b) son [+DEFINIDO], al insertarse K no pueden satisfacer la condición de (68). En consecuencia, para que *v*º pueda establecer una relación local con [+DEFINIDO], se desencadenará la regla de (75).

Es importante mencionar, no obstante, que con esta clase de SSDD (i.e. nombres propios y nombres comunes) el doblado no es sistemático como ocurre con los pronombres personales. Si bien este tipo de duplicación pronominal ha sido ampliamente estudiado, la aparente opcionalidad que se observa con nombres comunes y nombres propios es un problema que prácticamente no ha sido analizado. Recientemente, Sánchez (2006, 2008) aborda la cuestión y propone que el doblado de

clíticos está relacionado con la estructura de la información; en concreto, sostiene que el doblado de clíticos acusativos –del español de Lima– está vinculado con el chequeo del rasgo de [FOCO EXHAUSTIVO] del objeto directo. En consecuencia, el doblado no sería facultativo sino que dependería de la estructura de la información. Si bien la propuesta resulta interesante, puesto que ciertos aspectos de la estructura de la información parecen estar involucrados en este fenómeno, es posible que este tipo de interpretaciones esté más vinculado con las condiciones que inducen la presencia de la *a* de acusativo que con el doblado de clíticos en sí mismo.

Desde nuestra perspectiva, la aparente opcionalidad podría estar determinada por el estatuto del rasgo de definitud. De este modo, en el caso de los nombres propios, al menos, sería posible pensar que el rasgo [+DEFINIDO] es un componente de Dº que puede estar *activo* o no. Así, si el rasgo no está activo, *v*º no necesita estar asociado con [+DEFINIDO]. En estos casos, la "definitud" del SD se obtendría por otros medios. Por el contrario, si está activo, puesto que el nombre propio lleva siempre la marca *a*, debe desencadenarse la regla de copiado de rasgos disociados de (75)[23].

Dado que ya hemos presentado nuestro análisis para el doblado de clíticos, veamos ahora qué sucede con la pronominalización en ejemplos como los de (63a), que repetimos en (78):

(78) La vio. /Me vio.

En el comienzo de esta sección, sostuvimos que las construcciones de pronominalización y las construcciones de doblado de clíticos con pronombres tónicos son idénticas en la sintaxis, aunque pueden diferir en los rasgos que exhiben. Asimismo, propusimos que la realización del SD objeto como un pronombre tónico o como un pronombre átono es dependiente de la satisfacción de las condiciones para la inserción de K. Propondremos, entonces, que en casos como los de (78), los SSDD objetos son siempre [–INT]. Este último supuesto se apoya en el hecho de que los clíticos no pueden ser focos y, tampoco, pueden ser tópicos, a pesar de que suponen siempre información conocida[24].

[23] En cuanto a los nombres comunes, dejaremos abierta la cuestión.

[24] Asimismo, puesto que los clíticos de tercera persona no tienen referencia humana obligatoria (cf. Cardinaletti & Starke 1999), asumiremos que estos SSDD no están especificados para el rasgo [HUMANO], a diferencia de los clíticos de primera (*me/nos*) y segunda persona (*te/los*).

Dada esta condición sobre los rasgos del SD, en las instancias de (78) no existiría el contexto para la aplicación de (75) y, en consecuencia, el nodo K no sería insertado. De esta manera, al cerrarse la fase fuerte del S*v*, el requerimiento morfosintáctico de los *v* transitivos expresado en la condición de (68) queda satisfecho directamente por el rasgo [+DEFINIDO] del SD objeto, en una configuración como la de (79). Para decirlo de otro modo, la condición de (68) es satisfecha en la pronominalización de la misma manera que en los casos de objetos definidos no marcados con *a*, como en *trajo el libro* (cf. 69 y 70).

(79)

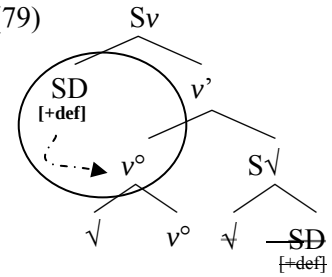

Ahora bien, con esta propuesta de análisis para la pronominalización es necesario responder dos preguntas: por un lado, ¿por qué los clíticos en (80) son superficialmente idénticos a pesar de tener procedencias diferentes? Y, por el otro, ¿cómo aparece el clítico (i.e. el núcleo del SD objeto) adjuntado al núcleo *v*º en los casos de pronominalización?

(80) a. Me/te/la vio.
b. La vio a ella/a María. / Me vio a mí.

En cuanto a la primera pregunta, la respuesta es relativamente sencilla. Básicamente, en la *Inserción de Vocabulario* se introducen los mismos exponentes en el SD objeto de los casos pronominalización en (80a) y en los rasgos que aparecen en *v*º como consecuencia de la regla de copiado de rasgos disociados en (80b). Esto se debe a que los nodos en los que se insertan los exponentes del clítico en ambos casos son idénticos.

En lo que respecta a la segunda pregunta, consideraremos que la posición superficial del SD objeto en la pronominalización es una consecuencia directa de la deficiencia fonológica de los clíticos. Es un hecho bien conocido que los clíticos no se comportan como palabras independientes, de modo que deben apoyarse en un anfitrión. En el español, los pronombres clíticos siempre deben adjuntarse al verbo. Así,

propondremos que el núcleo del SD objeto aparece adjuntado al verbo en la pronominalización como consecuencia de una operación que permite el reordenamiento de nodos después de la *Inserción de Vocabulario*. Embick & Noyer (2001) denominan a esa operación *Dislocación Local* (cf. §1.1). Así, esta operación que tiene lugar junto con la linearización, se aplicaría como en (81). De este modo, el núcleo de Dº en el que se inserta el clítico aparece adjuntado a *v*º.

(81) Dº * [$_{v^o}$ √ * *v*º] → [$_{v^o}$ Dº * [$_{v^o}$ √ * *v*º]]

En síntesis, hemos intentado explicar bajo qué condiciones pueden aparecer clíticos pronominales en el español rioplatense. Nuestra propuesta de análisis se basa en que la pronominalización de OODD y el doblado de clíticos acusativos son la consecuencia de la interacción entre la sintaxis y una serie de condiciones morfosintácticas que deben ser satisfechas en la FF. En este sentido, el enfoque que aquí desarrollamos explota algunos aspectos del análisis Embick & Noyer (2001) para el doblado de definitud que presentan los determinantes del sueco (cf. §1.2). En concreto, consideramos que el doblado clíticos es una operación morfológica de último recurso que se aplica para satisfacer un requerimiento de los *v*º transitivos, cuando ese requerimiento no puede ser satisfecho por otros medios. Esta propuesta de análisis tiene la ventaja de que permite simplificar la sintaxis de las construcciones que involucran clíticos (i.e. pronominalización y doblado).

Con este análisis en mente, veamos cómo se puede explicar la imposibilidad del doblado de clíticos en los contextos de caída de la *a* de acusativo que presentamos en §2.2.3. Retomemos brevemente el paradigma.

Cuando un verbo ditransitivo puede tomar un OD susceptible de estar marcado con *a*, como es el caso de los verbos *presentar* o *recomendar*, esa marca tiende a eliminarse siempre que el OI también se realice como un argumento pleno, tal como vimos en (53-54), que repetimos en (82) y (83).

(82) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ a la enfermera] [$_{OI}$ al doctor].
b. Juan le presentó [$_{OD}$ la enfermera] [$_{OI}$ al doctor].

(83) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ a María] [$_{OI}$ al doctor].
b. Juan le presentó [$_{OD}$ María] [$_{OI}$ al doctor].

Un modo de explicar estos contrastes es considerar que la *a* se borra por cuestiones vinculadas con las restricciones de *distintividad* observadas por Richards (2006) (cf.

Zdrojewski 2006, 2007 y Rodríguez-Mondoñedo 2007). Como mencionamos en §2.2.3, Richards sostiene que dos elementos categorialmente idénticos dentro de una misma fase no pueden ser linearizados, de manera que propone la restricción que se observa en (84).

(84) If a linearization statement <α, α> is generated, the derivation crashes.
[Richards 2006; p. 4, (5)]

De acuerdo con (84), un enunciado de linearización que contenga dos elementos categorialmente idénticos sería contradictorio (cf. *SK>SK). En consecuencia alguno de los dos elementos debe ser modificado para que la derivación no fracase.

Revisemos, entonces, cómo la condición de *distintividad* podría aplicarse a los casos de (82) y (83). Consideraremos que la *a* que precede a los OOII no es una preposición sino que, al igual que con los OODD, es un marca de caso K. En este sentido, Rodríguez-Mondoñedo sostiene, de manera general, que todos los argumentos son categorialmente SK. Esto supone que las marcas del dativo y del acusativo son categorialmente las mismas. Así, en casos como los de (82a) y (83a) presentarían enunciados de linearización como el de (85), lo que induce la agramaticalidad de ambos ejemplos.

(85) *SK_{OD} > SK_{OI}

Ahora bien, un modo de salvar la *distintividad* es mediante el borrado de K en el OD, lo que daría lugar a un enunciado de linearización como el de (86). Puesto que K ha sido eliminada, el OD y el OI pueden ser linearizados.

(86) SD_{OD} > SK_{OI}

En líneas generales, hemos presentado un modo de tratar con el fenómeno de la caída de la *a* de acusativo que observamos en los ejemplos de (82) y (83). A continuación, presentaremos un análisis diferente de estos datos, que sin embargo conserva ciertos aspectos de la condición de *distintividad*.

Consideremos, entonces, el análisis de Pujalte (2008) para los verbos ditransitivos como *dar* (cf. 87) y asumamos que *presentar* puede tener la misma estructura.

(87)

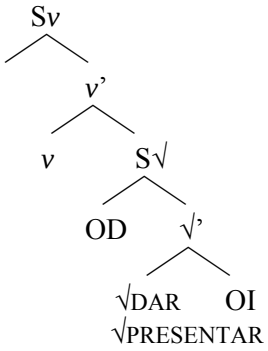

Dado (87), el OD asciende al especificador del S*v*, tal como propusimos en (66), de modo que la sintaxis envía a la morfología la estructura que se observa en (88):

(88)

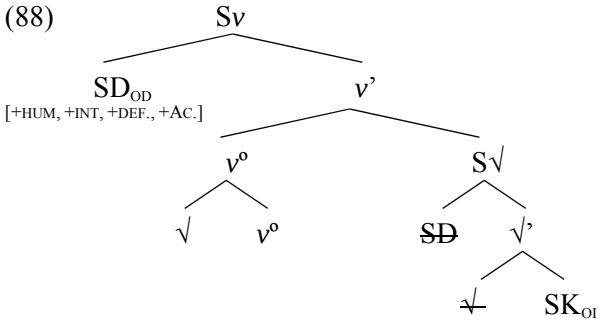

Ahora bien, el OD en (88) satisface las condiciones de inserción de K que propusimos en (72). No obstante, si K es insertada, se produciría una estructura como la de (89), que no puede ser linearizada porque en la misma fase habrían dos constituyentes categorialmente idénticos (cf. $*SK_{OD} > SK_{OI}$)

(89)

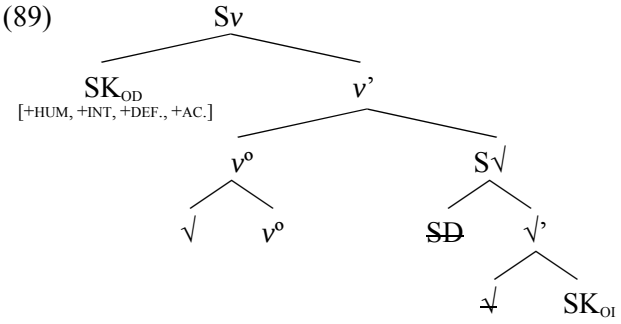

Desde la perspectiva recién esbozada, el modo de salvar la *distintividad* en (89) es eliminando el nodo K en la morfología. Sin embargo, esta solución presenta ciertos problemas, pues si K se inserta, tiene que desencadenarse la regla de doblado de (75). La cuestión es que al borrarse K quedaría un clítico duplicando a un OD no marcado con *a*, como en (90):

(90) a. *Juan se la presentó [$_{OD}$ la enfermera] [$_{OI}$ al doctor].
b. *Juan se la presentó [$_{OD}$ María] [$_{OI}$ al doctor].

En contraste, presentaremos otra forma de capturar estos hechos, que supone la modificación de la regla de (72) como en (91)[25].

***Regla de inserción de K* (Versión Final)**

(91) SD → [K SD] / [$_{Sv}$ __[+HUM., +INT., +AC] *v*' SX] (SX ≠ SK)

Esta regla incluye una condición contextual que impide que se inserte K si hay otro SK dentro de la fase del S*v*. El efecto de esta modificación es que la estructura de (89) nunca podría ser generada. Nótese que con esta reformulación de (72)[26], no solo derivan de manera sencilla los casos de caída de la *a* de (82) y (83), si no que también se explica por qué el doblado de clíticos es imposible en estos contextos (cf. 90).

Veamos detenidamente la cuestión. Al igual que los ejemplos de (82) y (83), los casos de (90) tendrían la estructura de (88). Si bien en ambas instancias los OD (cf. *la enfemera/María*) tienen los rasgos apropiados para que se inserte K, la configuración en la que se encuentra no satisface la regla de (91), puesto que hay un SK dentro de la misma fase. De esta manera, el nodo K no puede insertarse y, como consecuencia, no existe el contexto apropiado para la aplicación de la regla de (75) (cf. 92), lo que permite explicar la agramaticalidad de (90).

(92) ***Regla de doblado de clíticos***
$v^{o}_{[transitivo]}$ −→ [$_{v^o}$ v^o $D^o_{[+DEF]}$] /[$_{Sv}$ [$_{SK}$ K [$SD_{[+DEF]}$]] [*v*' ____]]

Como contrapartida, los OODD en los ejemplos de (93) –los casos en los que "cae" la *a*– satisfacen directamente la condición de los v^o transitivos (cf. 68), puesto que estarían en una relación Espec-N^o con el v^o, como se observa en (94).

(93) a. Juan le presentó [$_{OD}$ la enfermera] [$_{OI}$ al doctor]
b. Juan le presentó [$_{OD}$ María] [$_{OI}$ al doctor]

[25] Agradezco a Andrés Saab, quien me ha señalado la presente línea de análisis.
[26] Es importante mencionar que con (91) también se explica por qué no es la *a* del OI la que cae (cf. Rodríguez-Mondoñedo 2007), como se puede ver en (i):

(i) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ a la enfermera] [$_{OI}$ el doctor].
b. *Juan le presentó [$_{OD}$ a María] [$_{OI}$ el doctor].

Esto se debe a que una vez que el SK_{OI} está presente en la estructura de (88) ya no se puede aplicar la regla de inserción de K con el OD, en tanto que no se satisface la condición contextual de la regla de (91).

(94)

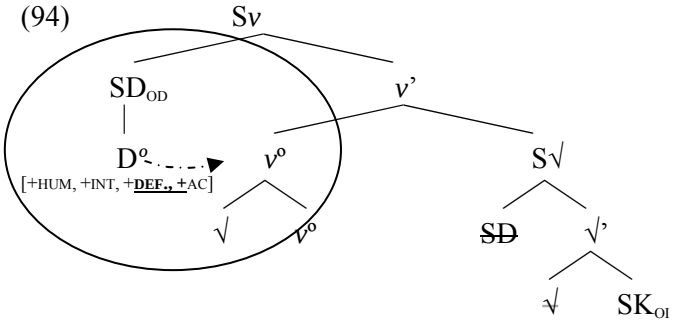

Ya revisadas las instancias en las que el OD es un SD pleno, consideremos qué sucede cuando el objeto es un pronombre tónico. Volvamos, entonces, al paradigma que presentamos en (71) (cf. 95):

(95) a. * Juan se la presentó [$_{OD}$ a ella] [$_{OI}$ a Pedro]
b. * Juan le presentó [$_{OD}$ a ella] [$_{OI}$ a Pedro]
c. * Juan se la presentó [$_{OD}$ ella] [$_{OI}$ a Pedro]
d. * Juan le presentó [$_{OD}$ ella] [$_{OI}$ a Pedro]

Tal como mencionamos previamente, en estos contextos tanto el doblado de clíticos (cf. 95a) como la caída de la *a* dan resultados agramaticales (cf. 95c y d). Dentro de nuestro sistema, la agramaticalidad de (95a) y (95b) se sigue, en principio, de que no podría insertarse el nodo disociado K, puesto que la presencia del OI (i.e., otro SK) no ofrece un contexto apropiado para la satisfacción de la condición de la regla (91). En el caso de (95b) además, la agramaticalidad se explica también a partir de que no estaría satisfecho el requerimiento de (68). Por otra parte, (95c) se explica por el hecho de que al no insertarse K delante del objeto, no hay un contexto apropiado para que se desencadene de la regla (92). De este modo, la presencia del clítico implicaría una aplicación inadecuada de la regla; además, es importante observar que en (95c) el objeto podría satisfacer (68) directamente. Esto es justamente lo que sucede en (95d). No obstante, contrariamente a lo que se esperaría, este caso también resulta agramatical. Esto parece ser un problema para nuestra propuesta. Sin embargo, es solo un problema aparente, puesto que desde nuestro enfoque (95d) nunca sería generada. Revisemos la cuestión con más detalle. En §2.2.3 sostuvimos que la única solución posible para el paradigma de (95) es (96).

(96) Juan se la$_{OD}$ presentó a Pedro.

Dentro del sistema que propusimos, (96) es precisamente el único resultado que se produciría en estos contextos ditransitivos en los que el OD es un pronombre. Esto se

debe a que la regla de (91) no puede ser satisfecha por la presencia del OI. De esta manera, al no insertarse K delante del OD, la condición de (68) queda satisfecha directamente en una configuración como la de (94). En otras palabras, la derivación en estos casos es como en la pronominalización, de modo que en la *Inserción de Vocabulario* siempre se introducirían en el OD los exponentes de los clíticos y nunca los exponentes de los pronombres tónicos[27], como se ve en los ejemplos agramaticales de (97).

(97) a. *Juan le presentó [$_{OD}$ ella] [$_{OI}$ a Pedro].
b. *Juan le presentó [$_{OD}$ mí] [$_{OI}$ a Pedro].
c. *Juan le presentó [$_{OD}$ vos] [$_{OI}$ a Pedro].

En síntesis, nuestra propuesta para el análisis de los clíticos acusativos del español rioplatense no solo nos permite dar cuenta de la diferente distribución que tienen los clíticos en las construcciones de doblado y las de pronominalización, sino que también nos permite dar una explicación sencilla del paradigma vinculado con la caída de la *a* de acusativo en construcciones ditransitivas. En otras palabras, nuestro sistema explica por qué (82b) (cf. *Juan le presentó la enfermera al doctor*) y (83b) (cf. *Juan le presentó María al doctor*) son las únicas soluciones gramaticales a los efectos de la caída de la *a*.

[27] Desde la perspectiva que estamos trabajando, la no inserción de K en contextos como los de (95), en los que el objeto debería ser un pronombre tónico, puede representar un problema, puesto que predice que debería haber clíticos con rasgos [+INT], es decir, con rasgos de [FOCO].

No obstante, nuestra propuesta parece dar resultados adecuados cuando el OD es un SD pleno. Esto se puede observar en las oraciones de (ii), puesto que pueden funcionar como respuestas a la pregunta de (i), lo que indicaría que el OD sí puede tener un rasgo de foco.

(i) ¿Quién le presentó quién a quién?
(ii) a. Juan le presentó María a Pedro.
b. Juan le presentó la maestra a Pedro.

En contraste, no hay modo de responder a la pregunta de (i) con un pronombre tónico o con un clítico, como se puede ver en (iii):

(iii) a. *Juan se la presentó a ella a Pedro.
b. *Juan le presentó a ella a Pedro.
c. *Juan le presentó ella a Pedro.
d. #Juan se la presentó a Pedro.

El problema que presentan los ejemplos de (iii) en relación con el foco es una cuestión que queda abierta para futuras investigaciones. Nótese, sin embargo, que (iiid) difiere de (iiia-c) en que no es agramatical, sino que simplemente no puede ser una respuesta apropiada para (i).

2.4. Conclusión

En este capítulo, hemos intervenido en la discusión ya clásica en torno de si los clíticos del español son argumentos o marcas de concordancia. Así, describimos las condiciones en las que se da el doblado de clíticos en el español rioplatense y mostramos claramente que es un fenómeno mucho más restringido que la pronominalización.

Además, presentamos evidencia de que en el español rioplatense la generalización de Kayne debe ser respetada. Y, a partir, de los datos vinculados con la caída de la *a* en contextos ditransitivos, intentamos mostrar que los clíticos doblados no se encuentran en la sintaxis y que son insertados en la morfología bajo las siguientes dos condiciones: (i) que el objeto exhiba la marca de caso acusativo *a* y (ii) que sea [+DEFINIDO].

El punto central de nuestro análisis es que los v^o transitivos tienen un requerimiento que se debe satisfacer en la FF según el cual deben estar asociados al rasgo [+DEFINIDO] cuando el objeto es [+DEFINIDO]. En los contextos en los que se inserta la marca *a*, la relación local se rompe y se induce una regla de concordancia para satisfacer esa condición.

Hemos propuesto un tratamiento del doblado, según el cual los clíticos son marcas de concordancia, y un tratamiento de la pronominalización en el que los clíticos son argumentos, como ha propuesto previamente Depiante (2004). De este modo, hemos intentado conciliar las dos posturas tradicionales respecto de la naturaleza de los clíticos. Intentamos simplificar la sintaxis de las construcciones que involucran clíticos (i.e., el doblado y la pronominalización) y propusimos que las diferencias que exhiben están determinadas por la satisfacción de ciertas condiciones en la FF. En este sentido, la generalización de Kayne ha sido un factor determinante para el análisis que hemos propuesto.

En el próximo capítulo extenderemos la visión sobre los clíticos aquí presentada a las construcciones de dislocación a la derecha.

Capítulo 3:
Sobre la relación entre el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha

3.0. Introducción

En este capítulo extenderemos las perspectivas desarrolladas para el análisis del doblado de clíticos acusativos y la pronominalización a otra clase de construcción que involucra pronombres clíticos conocida como *dislocación a la derecha (con duplicación de clíticos)*[1]. Mostraremos que la distribución de los clíticos acusativos en contextos como los de (1) puede ser explicada por el requisito morfológico que presentamos en el capítulo anterior para casos como los de (2) (cf. (3) y §2.3 (68)).

(1) a. La saludó, a María.[2] [DISLOCACIÓN A LA DERECHA]
b. Lo compró, el vino.

(2) a. La saludó a María. [DOBLADO DE CLÍTICOS]
b. *Lo compró el vino.

Cada clase de construcción exhibe restricciones diferentes; no obstante, es claro que presentan importantes semejanzas, puesto que en las dos construcciones aparece un OD postverbal duplicado por un clítico. Dadas estas similitudes, en la bibliografía especializada se han propuesto dos tipos de análisis: por un lado, están los enfoques que proponen que la dislocación a la derecha y el doblado de clíticos son fenómenos que están relacionados transformacionalmente (cf. Vallduví 1992, Sportiche 1996, Kayne 1994, 2000, Uriagereka 1995, Cecchetto 1999, 2000, Belletti 2005, entre muchos otros) y, por el otro, los análisis que sostienen que ambas construcciones son fenómenos independientes (cf. Suñer 1988, Cinque 1990, Villalba 2000, entre muchos otros).

[1] Por simplicidad, utilizaremos el término *dislocación a la derecha*.
[2] Por lo general, en las construcciones de dislocación hay un quiebre en la entonación, una pausa, que precede al constituyente dislocado. Tal como verá en §3.1, usualmente se considera que esa pausa indica la separación del constituyente y, por conveniencia, la representaremos ortográficamente con una *coma* (,).

En este capítulo defenderemos la idea de que el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha constituyen dos fenómenos independientes. No obstante, mostraremos que estos fenómenos están relacionados porque en ambos casos se debe satisfacer la condición de FF (cf. 3) que presentamos en el Capítulo 2:

(3) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v* debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO]. [cf. §2.3, (68)]

En el Capítulo 2 explicamos cómo se satisface (3) cuando la relación local entre $D_{[DEFINIDO]}$ y v^o se rompe como consecuencia de la aplicación de una regla morfológica que inserta la marca de caso *a*. En este capítulo, en cambio, mostraremos cómo se satisface esta condición, cuando la relación local relevante no se puede establecer porque el objeto se encuentra en una posición periférica.

El capítulo está organizado de la siguiente manera: en la sección §3.1, distinguiremos entre el doblado de clíticos acusativos y la dislocación a la derecha de OODD. En la sección §3.2, discutiremos algunos análisis previos en los que se propone que la dislocación a la derecha se deriva transformacionalmente de configuraciones básicas de doblado de clíticos. En particular, centraremos la atención en las propuestas del SD grande (Cecchetto 1999, 2000, Belletti 2005, entre otros) y cierta implementación del principio de economía de Sportiche (1996) conocido como *Filtro de Voz Doblemente Llena* [*Doubly Filled Voice Filter*], que presentamos en el Capítulo 2 (cf. §2.2.2). En la sección §3.3, mostraremos cómo ciertos aspectos de la dislocación a la derecha pueden ser capturados dentro del enfoque desarrollado en el Capítulo 2 para las construcciones que involucran pronombres clíticos. En la sección §3.4, presentaremos las conclusiones generales del capítulo. En el apéndice de este capítulo, mostraremos sucintamente cómo podrían tratarse, dentro del marco que aquí estamos proponiendo, algunos problemas que presentan las construcciones de duplicación en relación con la variación interlingüística.

3.1. Delimitación del problema

En esta sección, estudiaremos algunas características de la dislocación a la derecha en contraste con el doblado de clíticos. En §3.1.1, revisaremos algunos de los problemas básicos para distinguir entre ambas construcciones. En §3.1.2, ofreceremos una serie de pruebas vinculadas con la estructura de la información en la oración que nos permitirán

determinar ciertas propiedades interpretativas de los objetos en cada una de estas construcciones. Por último, presentaremos una síntesis de toda la sección (cf. §3.1.3).

3.1.1. El problema de la descripción de los datos

Algunas lenguas románicas admiten la presencia de constituyentes tópicos en posiciones periféricas postverbales que son correferenciales con un clítico reasuntivo en el interior de la cláusula. Esas configuraciones han sido denominadas *Dislocaciones a la Derecha* [*Clitic Right Dislocaction (CLRD)*]. En (4) se pueden ver algunos ejemplos:

Catalán

(4) a. ***El*** fiquem ***al calaix***, el ganivet. [Vallduví (1992): p. 82, (113b)]
cl poner-1pl. en.el cajón el cuchillo
'Lo ponemos en el cajón, el cuchillo'

Italiano

b. L'ho già comprato, il giornale. [Cardinaletti (2002): p. 30, (2a)]
cl ha ya comprado, el diario
'ya lo ha comprado, el diario'

Francés

c. Jean la voit souvent, Marie. [Kayne (1994): p. 79, (45)]
Jean cl ve frecuentemente Marie
'Jean la ve frecuentemente, a Maria'

El español también admite esta clase de tópicos (cf. 1) y, de hecho, la dislocación a la derecha resulta muy productiva, como se puede ver en los ejemplos de (5):

(5) a. La saludó, a María.
b. Lo compró, el vino.

No obstante, esta construcción prácticamente no ha sido estudiada. Con excepción de algunas observaciones de Zubizarreta (1998) y Gabriel & Rinke (2008), en general las referencias a esta clase de dislocación han consistido en comentarios marginales ligados con el problema del doblado de clíticos (cf. Jaeggli 1986 y Suñer 1988). Por lo demás, la mayoría de las menciones a la dislocación a la derecha en el español están relacionadas con su regularidad en las lenguas románicas (cf. Vallduví 1992, Kayne 1994, Cecchetto 1999, 2000, Villalba 2002, Belletti 2005, entre muchos otros). Probablemente, la dificultad para encontrar diagnósticos adecuados que permitan determinar cuándo un constituyente está dislocado a la derecha haya contribuido a la escasez de trabajos sobre el tema en el español. De hecho, las lenguas románicas en las

que más se ha estudiado la dislocación a la derecha son aquellas que carecen de doblado de clíticos: italiano, francés y catalán[3].

La dificultad para distinguir entre los dos tipos de duplicación ha favorecido a los enfoques que proponen que las construcciones de dislocación podrían derivarse transformacionalmente a partir de estructuras básicas de doblado (cf. Kayne 1994, 2000; Cecchetto 1999, 2000; Belletti 2005, entre muchos otros). Esta vinculación se pudo ver apoyada, además, por el supuesto de que los objetos en el doblado de clíticos tienen ciertas propiedades de topicalidad. En efecto, en diversas oportunidades se ha considerado que los objetos doblados tienen que comportar información consabida o dada (cf. Silva-Corvalán 1981, Alexiadou & Anagnostopoulou 1997, Suñer 1988, 2000, Leonetti 2007[4], 2008, entre muchos otros).

Con todo, tanto Jaeggli (1986) como Suñer (1988) han señalado la necesidad de distinguir entre ambos tipos de construcciones en el español rioplatense. Sin entrar en demasiados detalles, se ha propuesto que hay una diferencia en cuanto a la posición estructural del objeto. En la dislocación a la derecha el objeto duplicado ocuparía una posición externa al SV, mientras que en el doblado permanecería en una posición interna. La determinación de cuál es la posición del constituyente dislocado es, sin embargo, un tema de debate[5]; por el momento representaremos la diferencia estructural entre ambas construcciones como en (6).

(6) a. $[_{SX}$ X° $[_{SV}$ cl V°] ... SD][6] [DISLOCACIÓN A LA DERECHA]
b. $[_{SX}$ X° $[_{SV}$ cl V° SD]] [DOBLADO DE CLÍTICOS]

En este sentido, uno de los diagnósticos que se utiliza comúnmente para determinar si un objeto se encuentra en una posición externa es la presencia de una pausa, un

[3] Villalba (2000) pone de relieve que la dislocación a la derecha es una construcción que ha sido marginada. Esto se ve, especialmente, si se la compara con la dislocación a la izquierda. De todas maneras, en los últimos años han aparecido cierto número de trabajos que intentan explicar el fenómeno, entre otros, Cecchetto (1999, 2000), Cardinaletti (2001, 2002), Belletti (2005) y Samek-Lodovici (2006).

[4] Leonetti (2007) pone en cuestión el hecho de que en el español rioplatense haya doblado de clíticos y especula sobre la posibilidad de que todas las construcciones con constituyentes postverbales duplicados sean casos de dislocación a la derecha.

[5] Existen al menos tres propuestas diferentes para la posición estructural del constituyente dislocado: (i) una posición de adjunción a ST (SFlex) a la derecha (Vallduví 1992); (ii) en el especificador de una proyección funcional, periférica a la cláusula, en el dominio del SC (Zubizarreta 1998, Cardinaletti 2002, Samek-Lodovici 2006); (iii) una proyección funcional, periférica al SV pero interna a la cláusula (Cecchetto 1999, 2000; Villalba 2000, entre otros). En §3.2 y §3.3 volveremos sucintamente sobre estas cuestiones.

[6] La estructura que presentamos en (6a) es solo ilustrativa, el propósito es indicar que el SD se encuentra en una posición exterior al SV, tal como quedará claro en §3.1.2. Es importante señalar que no estamos asumiendo un compromiso con la idea de que el objeto dislocado está orientado estructuralmente a la derecha. En el mismo sentido, no especificamos la categoría de la proyección que domina al SV para mantener una postura neutral respecto de la posición en la que se disloca el constituyente.

quiebre en la entonación, que precede al constituyente duplicado y que indicaría su separación del resto de la oración[7]. Así, Jaeggli (1986) sostiene que esta deferencia prosódica junto con la Generalización de Kayne –i.e., la condición de que los objetos en el doblado deben estar precedidos por la *a* de acusativo (cf. §2.1.1 (7), §2.2.3, §3.1.2)– pueden utilizarse como diagnósticos para distinguir entre instancias de doblado e instancias de dislocación. En concreto, observa que los objetos dislocados a la derecha deberían estar precedidos por la pausa correspondiente y podrían estar opcionalmente marcados con *a*; en cambio, con los objetos doblados nunca habría pausa y la presencia del marcador de caso *a* sería obligatoria. Estas pruebas permitirían ver de manera sencilla las diferencias entre las construcciones de (7) y (8):

(7) a. Juan dijo que María lo besó a Pedro.
b. *Juan dijo que María lo compró el diario.

(8) a. Juan dijo que María lo besó, a Pedro.
b. Juan dijo que María lo compró, el diario.

De acuerdo con los diagnósticos recién mencionados, los ejemplos de (7) constituirían casos de doblado de clíticos y los de (8) serían dislocaciones a la derecha. El contraste entre (7b) y (8b) se explicaría simplemente porque en (7b) no se respeta la Generalización de Kayne; en cambio, (8b) no presenta ninguna extrañeza puesto que en este caso la presencia de la marca *a* no tiene ninguna relevancia en la dislocación.

Con todo, tal como mencionamos en el Capítulo 2, Suñer (1988) sostiene que la Generalización de Kayne es espuria en base a datos como los de (9), donde objetos no marcados con *a* aparecen duplicados por un clítico.

(9) a. Yo *la* tenía prevista *esta muerte*.
b. ¿Así que el tarambana de Octavio *la* liquidó *su fortuna*?
c. Lo último que escuché, claro que *la* encontré pesada *la audición*, fue el reportaje.
d. Ahora tiene que seguir usándo*lo el apellido*.

[Suñer (1988): p.180 (14)]

En §2.1.1 sostuvimos, sin mayor discusión, que los ejemplos de (9) debían ser considerados como casos de dislocación a la derecha y en §2.2.3 intentamos mostrar que la marcación con *a* era requerida en el doblado. No obstante, no revisamos ninguno de los argumentos de Suñer. Consideremos ahora esa cuestión.

[7] Este diagnóstico no solo ha sido utilizado en el español, sino también en otras lenguas románicas como el francés y el italiano.

Suñer afirma que las oraciones en (9) son ejemplos de doblado de clíticos puesto que en ninguno de los casos habría una pausa entre el constituyente duplicado y el resto de la oración; por el contrario, sostiene que tienen una curva de entonación continua. Por otra parte, argumenta que en (9c) el objeto duplicado está en una cláusula incrustada, lo que según Suñer aportaría evidencia en favor de que el objeto no está dislocado a la derecha. No obstante, respecto de la incrustación, es importante mencionar que en sí misma no es un impedimento para la dislocación a la derecha, puesto que se admiten en diferentes contextos de subordinación (cf. 10):

(10) a. Creo que ***lo*** compraron en Buenos Aires, ***el auto***.
b. Me parece que ***lo*** guardó Juan, ***el regalo***.

En cuanto al argumento central de Suñer –la cuestión prosódica–, cabe mencionar que Zubizarreta (1998) muestra que los constituyentes dislocados a la derecha pueden estar opcionalmente precedidos por una pausa, de modo que esta posibilidad distinguiría la dislocación a la derecha del español de casos de dislocaciones a la derecha del inglés, donde la pausa es obligatoria[8]. En el mismo sentido, Anagnostopoulou (2006) enfatiza la opcionalidad de este hiato en las construcciones de dislocación a la derecha del español. En contraste, Leonetti (2007) observa, aunque de manera marginal, que en la variedad rioplatense el doblado de clíticos es pronunciado con el contorno entonacional y de desacentuación típicos de las dislocaciones a la derecha. Dada la falta de certeza respecto de las propiedades prosódicas involucradas parece claro que la distinción entre el doblado y la dislocación a la derecha no puede dirimirse a partir de tales patrones[9]. En consecuencia, debemos recurrir a otros diagnósticos para mostrar que casos como los de (9) tienen que ser considerados dislocaciones a la derecha. Es claro que no podemos recurrir a la Generalización de Kayne, puesto que es justamente lo que está en cuestión. En este sentido, presentaremos una serie de pruebas vinculadas con la

[8] Puesto que no nos ocuparemos de las propiedades prosódicas de la dislocación a la derecha, remitimos a Zubizarreta (1998, p. 151-158) para una descripción y un tratamiento de la cuestión.

[9] Zubizarreta (1998), para el español, y Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006), para el italiano, observan que existe una clase particular de construcción que presenta los mismos patrones que la dislocación a la derecha en cuanto a la desacentuación del objeto, pero en la que el objeto permanece *in-situ* dentro del SV. La construcción parece ser la misma en ambas lenguas, a la que Zubizarreta llama desacentuación (*in-situ*) y tanto Cardinaletti como Samek-Lodovici llaman *marginalización*, en base a la denominación de Antinucci & Cinque (1977 *apud* Cardinaletti 2002). Ejemplos de estas construcciones se pueden ver en (i). Nótese que en ningún caso aparece un clítico duplicando al objeto.

(i) a. Trajo NINA el vino. [Zubizarreta 1998, p. 157 (161a)]
b. Ho già comprato, il giornale. [Cardinaletti 2002, p. 30 (2b)]
He ya comprado el diario.
'Ya he comprado el diario'.

estructura de la información en la oración que nos permitirán mostrar, por un lado, que los ejemplos de (9) son dislocaciones a la derecha y, por el otro, que la presencia de la *a* es obligatoria en el doblado.

3.1.2. La duplicación pronominal y la estructura de la información

En este apartado intentaremos establecer algunas distinciones entre la dislocación a la derecha y el doblado de clíticos. En primer lugar, mostraremos que los objetos en ambos tipos de construcciones ocupan posiciones estructurales diferentes; en segundo lugar, que la Generalización de Kayne debe ser respetada en el español rioplatense y, en tercer lugar, que los objetos doblados, pero no los dislocados, pueden ser foco o interpretarse dentro del foco. Pasemos a la discusión.

Consideremos primero uno de los diagnósticos que suelen ser utilizados en lenguas que carecen de doblado de clíticos, como el catalán o el italiano. Esta prueba consiste en que la duplicación de objetos se admite solamente en ciertos órdenes postverbales (cf. Vallduvi 1992, Cardinaletti 2002, entre otros).

Vallduví (1992) muestra que en catalán el orden postverbal de los constituyentes es estricto, de modo que en contextos normales el SD objeto debe estar contiguo al verbo. Señala, además, que esa relación local no puede ser interrumpida por otro constituyente, como se puede ver en el contraste de (11a) y (11b), donde el orden [V SP SD] resulta agramatical.

[V SD SP]: ✓
(11) a. Fiquem el ganivet al calaix. [Vallduví (1992): p.78, (101)]
Poner-1pl. el cuchillo en.el cajón
'Ponemos el cuchillo en el cajón"

[V SP SD]: *
b. *Fiquem al calaix el ganivet [Vallduví (1992): p. 79, (107a)]
poner-1pl. en.el cajón el cuchillo

Por otra parte, el SD objeto puede ser reemplazado por un pronombre clítico (cf. 12), pero no puede coocurrir con un objeto léxico, como se ve en (13), donde el orden de los constituyentes postverbales es el de (11a).

(12) ***(El)*** fiquem al calaix. [Vallduví (1992): p .78, (102ab)]
cl poner-1pl. en.el cajón
'Lo ponemos en el cajón'

(13) (***El**) fiquem ***el ganivet*** al calaix [Vallduví (1992): p.79, (104a)]
cl poner-1pl. el cuchillo en.el cajón
'Lo ponemos el cuchillo en el cajón'

Casos como el de (13) le permiten a Vallduví afirmar que el doblado de clíticos en catalán es por lo general imposible[10]. Frente a los ejemplos de (11b) y de (13), muestra que una oración con el orden de constituyentes de (11b) se vuelve gramatical si el SD objeto coocurre con un pronombre clítico correferencial como en (14).

(14) ***El*** fiquem al calaix, ***el ganivet*** [Vallduví (1992): 82, (113b)]
cl poner-1pl. en.el cajón el cuchillo
'Lo ponemos en el cajón el cuchillo'

De acuerdo con Vallduví, entonces, un SD objeto postverbal puede coocurrir con un clítico correferencial, solo si el SD está dislocado.

En español rioplatense, se requieren ciertas consideraciones para replicar las pruebas recién presentadas. Al contrario de los ejemplos de (11), la alternancia en el orden postverbal de los constituyentes en español no parece tener ningún efecto sobre la gramaticalidad de las oraciones (cf. 15 y 16). En cualquier caso, si existe alguna diferencia, parece estar vinculada solamente con la estructura de la información: puesto que el constituyente más a la derecha tiende a ser interpretado como foco. De todas maneras, no haremos hincapié en esos aspectos por el momento. En español, entonces, el orden postverbal de los constituyentes es medianamente libre, dado que los órdenes [V SD SP] y [V SP SD] son posibles.

(15) a. Pusimos [$_{SD}$ el cuchillo] [$_{SP}$ en el cajón].
b. Pusimos [$_{SP}$ en el cajón] [$_{SD}$ el cuchillo].

(16) a. Le dimos [$_{SD}$ la llave] [$_{SP}$ al carpintero].
b. Le dimos [$_{SP}$ al carpintero] [$_{SD}$ la llave].

Ahora bien, las alternancias en la posición de los constituyentes en (15) y (16) se ven restringidas cuando el SD aparece duplicado por un clítico, como en (17) y (18).

(17) a. ?* Se la dimos la llave al carpintero.
b. Se la dimos [al carpintero], la llave.

[10] Vallduví señala que existen dos excepciones en las que se permite el doblado. Por un lado, está el caso del OOII que es opcional y, por el otro, el caso de los pronombres fuertes con los que el doblado es obligatorio, como se ve en (i):

(i) *(el) vaig veure a ell [Vallduví (1992), p. 79, nota al pie 57]
cl PASADO-1SG ver a él
'*lo vi a él*'

(18) a. ?* Lo pusimos el cuchillo en el cajón.
b. Lo pusimos [en el cajón], el cuchillo.

Los casos (17a) y (18a) presentan SSDD [-HUMANO], no marcados con *a*, en la posición habitual de los objetos y, tal como se observa, la presencia del clítico da resultados agramaticales. Nótese que estos ejemplos son análogos al caso en que la duplicación resulta agramatical en catalán (cf. 13). En contraste, cuando esos objetos (i.e. *la llave* / *el cuchillo*) aparecen en la posición final (cfr. 17b y 18b) no se percibe ninguna extrañeza en relación con la presencia del clítico. Es importante señalar, por otra parte, que los OODD en (17b) y (18b), a diferencia de (15b) y (16b), no pueden ser interpretados como foco, como mostraremos más adelante en este apartado. Esta imposibilidad de ser foco puede constituir un indicio de que el objeto está dislocado.

De acuerdo con lo presentado en el Capítulo 2 (cf. §2.1, §2.2.3, §2.3), los contextos de (17a) y (18a) son precisamente aquellos en los que se sostiene que el doblado no es posible, porque esos objetos no pueden estar marcados con *a*. Recuérdese que nuestro análisis del doblado de clíticos acusativos y de la pronominalización está basado en satisfacción, en la FF, del requerimiento morfosintáctico de los *v*º transitivos que presentamos en (3), repetido en (19):

(19) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v* debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO].

Así, consideramos que el doblado de clíticos constituye una operación morfológica de último recurso que se desencadena cuando el SD objeto no puede satisfacer directamente la condición mencionada; es decir, cuando se introduce la *a* de acusativo[11]. Nótese que si los OODD de (17a) y (18a) se encuentran en [Espec, S*v*] –i.e., la posición a la que se mueven los objetos en la sintaxis, como sostuvimos en el Capítulo 2 (cf. §2.3)–, en esa misma configuración local podrían satisfacer directamente el requerimiento de (19) y, en consecuencia, el doblado de clíticos nunca se desencadenaría. Si, en cambio, tomamos ejemplos en los que el OD tenga los rasgos [+HUMANO, +DEFINIDO], donde la *a* es obligatoria, sería esperable que la duplicación en ambos órdenes ([V SD SP] y [V SP SD]) sea gramatical. Esto se puede corroborar en los ejemplos de (20) y (21):

[11] En §2.3 consideramos que la *a* de acusativo es la realización morfológica de un nodo disociado K(aso) que se introduce en la morfología como un requerimiento de ciertos objetos. De acuerdo con nuestra propuesta, este nodo disociado K se interpone en la relación local entre el rasgo [DEFINIDO] del objeto y el *v*º, de manera que impide que se satisfaga la condición que presentamos en (19).

(20) a. Escondimos a Pedro/al cantante en el armario.
b. Escondimos en el armario a Pedro/al cantante.

(21) a. Lo escondimos a Pedro/al cantante en el armario.
b. Lo escondimos en el armario a Pedro/al cantante.

Ahora bien, a partir de los contrastes en cuanto al orden de (17)-(18) frente a los de (20)-(21), se podría suponer que en los ejemplos (17a), (18a) y (21a) el objeto se encuentra dentro del S*v*, mientras que en los ejemplos (17b), (18b)y (21b) el objeto se encuentra fuera del S*v*. Esto es lo que propusimos en el apartado anterior (cf. 6) para distinguir entre el doblado clíticos y la dislocación a la derecha. De esta manera, podría suponerse que los SSDD doblados como en (21a) y los objetos no doblados de (20a) ocupan la misma posición[12], que presentamos de manera esquemática en (22):

(22) a. [$_{SX}$ X° [$_{SV}$ V° SD]] (cf. *Juan vio a María*)
b. [$_{SX}$ X° [$_{SV}$ cl V° SD]] (cf. *Juan la vio a María*)
b. [$_{SX}$ X° [$_{SV}$ cl V°] SD] (cf. *Juan la vio, a María*)

Para evaluar esta hipótesis, recurriremos a algunas cuestiones vinculadas con la estructura de la información. Es un hecho ampliamente conocido que los sujetos postverbales tienden a ser interpretados como focos[13]. Zubizarreta (1998, 1999b) señala que en el orden VSO el sujeto puede interpretarse opcionalmente como foco

[12] En cuanto a los ejemplos de (20b) y (21b), consideraremos que son instancias de lo que Zubizarreta (1998) denomina *movimiento-P* [*P-movement*] (movimiento motivado prosódicamente), que es un reordenamiento local de los constituyentes. La motivación de este tipo de movimientos es la resolución de un conflicto entre la asignación de la estructura de foco y las reglas de colocación del acento. Para la presente discusión, basta con considerar que el SP, que se generaría en una posición más incrustada que el SD objeto, se mueve a una posición de adjunción dentro del S*v*.

Por otra parte, es importante mencionar que la duplicación en (21b) es ambigua entre el doblado y la dislocación a la derecha. La cuestión es la siguiente, si el SP está sujeto a movimiento-P y el OD está marcado como foco, constituiría un caso de doblado de clíticos. No obstante, si el SP está marcado como foco, entonces el OD debe estar en una posición de dislocación.

[13] Por lo general, la bibliografía especializada reconoce dos clases de focos. Aunque, no existe un acuerdo entre los diferentes especialistas en cuanto a los valores atribuidos a cada tipo de foco. Dado que esa discusión no es relevante para el problema que estamos analizando aquí, consideraremos, en un sentido amplio, que hay un clase de foco mediante el cual se introduce información nueva, al que llamaremos *foco neutro*, siguiendo la terminología de Zubizarreta (1999). Además, supondremos que hay una segunda clase de foco al que llamaremos *foco contrastivo*, que está vinculado unas veces con la negación (o corrección) de una presuposición aceptada como válida en el contexto discursivo previo y, otras veces, con la identificación de un elemento entre un conjunto de elementos dados discursiva o contextualmente.

Para una discusión respecto de las diferentes consideraciones en cuanto a las nociones de foco y las clases de foco reconocidas (cf. Vallduví 1992, Kiss 1998, Zubizarreta 1998, Erteschik-Shir 2007, entre otros).

contrastivo, siempre y cuando reciba acento contrastivo[14], como se ve en los ejemplos de (23)[15].

(23) a. [Me regaló [María [la botella de [vino]]]] [Zubizarreta (1998); 125 (73b)]
b. Me regaló [MARÍA] la botella de vino, (no Juan) [Zubizarreta (1998); 125 (74b)]

Nótese que estos ejemplos contrastan en que el foco en (23a) puede abarcar a la palabra subrayada y a los diferentes constituyentes marcados entre corchetes, mientras que en (23b) se restringe solamente al sujeto *María*. Asimismo, Zubizarreta señala que en el orden VOS, a diferencia del orden VSO (cf. 23), no existe ninguna ambigüedad en cuanto a la acentuación y a la interpretación del foco. En estos casos el sujeto siempre es el foco y obligatoriamente debe recibir el acento (neutro), como se ve en (24)[16].

(24) Me regaló la botella de vino [María]. [Zubizarreta (1998); 126 (76)]

De esta manera, el hecho de que el sujeto en (24) sea el foco neutro explica, por un lado, que pueda funcionar como respuesta a (25) y, por el otro, que (23b) resulte inadecuada como respuesta a la misma pregunta, dado que el sujeto sería un foco contrastivo:

(25) ***¿Quién te regaló la botella de vino?*** [Zubizarreta (1998); 125 (75)]
a. ✓Me regaló la botella de vino [María] (24)
b. # Me regaló [MARÍA] la botella de vino. (23b)

Con estas observaciones en mente, revisemos qué posibilidades existen para duplicar el objeto por medio de un pronombre. En (26) se observa que la duplicación es agramatical si el objeto precede al sujeto focalizado como en (26a), pero es gramatical si va pospuesto al sujeto como en (26b):

[14] Zubizarreta (1998, 1999) identifica dos tipos de acentos, un acento nuclear neutro que se asigna a la última palabra del grupo o constituyente melódico y un acento enfático que puede colocarse sobre cualquier constituyente acentuado. De acuerdo con Zubizarreta, el foco neutro se identifica con el acento nuclear neutro, puesto que el constituyente focal debe dominar al acento nuclear. El foco contrastivo, por otra parte, se identifica con el acento enfático/contrastivo, ya que la palabra que lleva el acento enfático debe estar dominada por todos los sintagmas que se interpretan dentro del foco.

[15] Conservamos las convenciones de Zubizarreta (1998, 1999): el subrayado indica el acento nuclear neutro y las mayúsculas indican el acento enfático. Utilizaremos, además, la convención habitual de marcar entre corchetes a los constituyentes focales.

[16] La única excepción a esta descripción es la dislocación a la derecha de sujeto (cf. i).

(i) Me regaló [la botella de vino], María.

(26) ***¿Quién te regaló la botella de vino?***
a. *Me la regaló la botella de vino [María].
b. Me la regaló [María], la botella de vino.

De acuerdo con los supuestos de Zubizarreta, el objeto *la botella de vino* en (26a) ocuparía una posición interna al SV, mientras que en (26b) estaría dislocado a la derecha. Consideremos ahora los ejemplos de (27); en estos casos, la pregunta induce a que la interpretación del foco se realice sobre el objeto y no sobre el sujeto como en (26).

(27) ***¿Qué te regaló María?***
a. Me regaló [la botella de vino], María.
b. *Me la regaló [la botella de vino], María.

En (27), el sujeto *María* necesariamente tiene que estar dislocado a la derecha. De lo contrario, debería ser el foco como en (24a) y (26a), puesto que ocupa la posición final. Ahora bien, una de las propiedades básicas de los constituyentes dislocados es que siempre son tópicos, en consecuencia la duplicación del OD en (27b) no puede constituir una instancia de dislocación a la derecha. En todo caso, si (27b) fuera gramatical debería ser una instancia de doblado. La agramaticalidad de (26a) y (27b) permite ver que los OD no marcados con *a* ocupan, al menos, dos posiciones diferentes: una cuando están duplicados (cf. 26b) y otra cuando no lo están (cf. 27a). Nótese, además, que los contrastes obtenidos en (26) y (27) son precisamente los esperados si el doblado, pero no la dislocación a la derecha, debe respetar estrictamente la Generalización de Kayne (i.e. estar precedidos por la marca *a*). Para decirlo de otro modo, si la presencia de la *a* no fuera necesaria en el doblado de clíticos, entonces no debería percibirse ninguna diferencia en cuanto a la gramaticalidad de estos ejemplos.

A continuación mostraremos que los objetos que participan de construcciones de doblado ocupan la misma posición que los objetos en contextos en los que no hay duplicación. A tal efecto, consideremos el argumento de Anagnostopoulou (2006), quien afirma, a partir de (28b) (cf. Zubizarreta 1998), que los objetos doblados tienen la misma entonación y la misma distribución que los argumentos.

(28) a. ¿Quién lo castigó a él esta mañana?
b. Esta mañana lo castigó a él [la madre de Juan]. [Zubizarreta 1998; p. 168 (vi)]

El ejemplo de (28b), al igual que el de (26a), presenta un objeto duplicado que precede a un sujeto focal; no obstante, (28b) es gramatical mientras que (26a) no lo es. En los casos de (26) y (27) el objeto duplicado, a diferencia del pronombre en (28b), no

está precedido por la *a* de acusativo. Veamos qué sucede cuando el objeto sí lleva la marca *a*, como en (29) y (30).

(29) ***¿Quién castigó a María esta mañana?***
a. Esta mañana (la) castigó a María [la madre de Juan].
b. Esta mañana la castigó [la madre de Juan], a María.

(30) ***¿A quién castigó la madre de Juan esta mañana?***
a. Esta mañana castigó [a María], la madre de Juan.
b. Esta mañana la castigó [a María], la madre de Juan.

En (29) y (30), los objetos admiten la presencia del clítico, a diferencia de los casos de (26) y (27). Además, la gramaticalidad de (28b), (29a) y (30a) parece indicar que la posición del objeto es la misma en los tres casos.

A modo de síntesis, podemos decir que a partir de los contrastes de (26)-(30) mostramos que es equivocado eliminar la Generalización de Kayne (*contra* Suñer 1988), ya que solo cuando la *a* está presente se admite la duplicación de un objeto focalizado como se observa en el contraste entre (27b) y (30b). Esto indica que (30b) tiene que ser un caso de doblado, puesto que si el objeto estuviera dislocado a la derecha no podría ser el foco. Por otra parte, si solamente hay doblado de clíticos cuando el objeto lleva *a*, entonces la ausencia de la *a* de acusativo sí puede servir como prueba para distinguir entre la dislocación y el doblado, tal como sostiene Jaeggli (1986).

De esta manera, hemos ganado algo de compresión sobre los fenómenos aquí analizados. Dado que la duplicación en ausencia de la *a* es un claro indicio de dislocación, podemos cuestionar la afirmación de Suñer, según la cual los ejemplos de (9), repetidos en (31), serían casos de doblado de clíticos (cf. §2.1.1).

(31) a. Yo *la* tenía prevista *esta muerte*.
b. ¿Así que el tarambana de Octavio *la* liquidó *su fortuna*?
c. Lo último que escuché, claro que *la* encontré pesada *la audición*, fue el reportaje.
d. Ahora tiene que seguir usándo*lo el apellido*.

Nótese que los casos con *a*, en principio, serían ambiguos entre ambas construcciones. Sin embargo, a partir de ejemplos como el de (30) que muestran que los objetos doblados pueden ser foco, podemos recurrir a diversos diagnósticos vinculados con la estructura de la información para distinguir entre construcciones de doblado y construcciones de dislocación a la derecha. Por este motivo, a continuación profundizaremos precisamente en esta cuestión.

Tomemos en consideración un ejemplo sencillo de dislocación a la derecha como el de (32).

(32) Lo compró María, el libro.

En este caso, al igual que en (26b), el sujeto postverbal es el foco de la oración y el objeto duplicado debe permanecer fuera del ámbito de interpretación del foco, como se puede ver por el hecho de que puede ser una respuesta para (33a) pero no para (33b):

(33) a. *¿Qué pasó con el libro?*
i. Lo compró María, el libro. (32)
ii. María lo compró, el libro.

b. *¿Qué pasó?*
i. María compró el libro
ii. # Lo compró María, el libro. (32)

En las respuestas de (33a), *el libro* es información conocida de modo que el objeto puede estar duplicado por el clítico. En las respuestas de (33b), en cambio, *el libro* tiene que estar dentro de la interpretación del foco, como en el ejemplo de (33bi), en el que toda la oración es el foco; en este contexto, una respuesta como la de (33bii) resulta inadecuada.

Ahora bien, a partir de la discusión en torno de los ejemplos de (23)-(30), observamos que los objetos doblados pueden ser foco. Esta característica parece contraponerse a una idea mencionada en §3.1.1, según la cual los clíticos siempre se vinculan con información dada o conocida, que sería una de las propiedades de los tópicos. Suñer (1988, 2000) sostiene que los objetos en el doblado tienen que estar dados[17] y que no pueden introducir entidades totalmente *nuevas* en el discurso. Nótese, no obstante, que esta condición no se contrapone necesariamente con la idea de que los objetos doblados sean focos. De hecho, los focos contrastivos tienen que estar dados en cierta medida. En otras palabras, que un constituyente tenga algunas propiedades de los tópicos no significa que lo sea.

Los pronombres tónicos son un caso paradigmático en el que se puede ver claramente la posibilidad que presentan los objetos duplicados de ser focos contrastivos

[17] Suñer afirma que "*[i]n this dialect [Porteño Spanish], CL-D [Clitic Doubling] of DOs is common, which is not to say that all definite DOs are doubled.* ***Only those whose referents have previously been introduced in the (extra-) linguistic discourse are doubled****; i.e., doubling occurs when the referent is presupposed or identifiable in Suñer's (1988) terminology.* ***Hence, a novel referent is not doubled even if definite.***…" [Suñer 2000; 268, la negrita es nuestra]

(cfr. 34a). Pero, además, esta posibilidad se puede observar con otras clases de SSDD doblados, como en (34b-c):

(34) a. Juan lo vio a ÉL, no a ella.
b. Juan la vio a MARÍA, no a Cecilia.
c. Juan la vio a LA ENFERMERA, no a la doctora.

Todos los objetos en (34) pueden estar presupuestos en el sentido Suñer[18] (cf. nota al pie 17). No obstante, la posibilidad que presenta el doblado de clíticos en relación con el contraste marca una diferencia central con la dislocación a la derecha. Villalba (2000) y López (2002), entre otros, señalan que los tópicos a la derecha son incompatibles con el contraste, tal como se ve en (35).

(35) [Contexto: ¿Qué hiciste con los muebles?]
Las traje esta mañana, las mesas, pero las llevé a la tarde, las sillas.
[Traducido de López 2002: 187 (14)] [19]

Ahora bien, tal como mostramos previamente, los objetos duplicados no marcados con *a* no pueden ser focos informativos (cf. 27b) y necesariamente tienen que estar dislocados. Estos objetos tampoco pueden ser focos contrastivos como se ve en (36)[20].

(36) a. * Juan lo compró El AUTO, no el camión.
b. * Lo leí EL LIBRO, no la revista.

Los ejemplos de (36) difieren ostensiblemente de los que presentamos en (34), puesto que en esos casos todos los objetos duplicados son compatibles con el foco contrastivo.

Ahora bien, es posible distinguir también entre instancias de doblado e instancias de dislocación a la derecha a partir del fenómeno elíptico conocido como *vaciado* [*gapping*][21]. Básicamente, los datos del vaciado permiten distinguir entre las estructuras

---

[18] De acuerdo con Suñer, los pronombres tónicos del español son inherentemente presuposicionales o dados (cf. "*The universal doubling of strong pronouns in Spanish differs from the doubling […] with DPs in that pronouns by nature are never considered "new" in this language.*" [Suñer 2000: 269]).

[19] El ejemplo de (35) es una traducción del ejemplo de López (2002) que originalmente aparece catalán (cf. i).

(i) #Les vaig portar al matí, les taules, però les vaig portar al vespre, les cadires.

[20] Vallduví (1992) también observa que el foco contrastivo es incompatible con la duplicación del objeto en catalán:

(i) a. (*La) vaig veure la BARALLA. [Vallduví (1992), p. 83 (117)]
cl-obj AUX-PAS-1SG ver la batalla
'(la) vi la BATALLA'
b. *(La) vaig VEURE, la baralla. [Vallduví (1992), p. 83 (118)]
cl-obj AUX-PAS-1SG ver la batalla

[21] Agradezco a Andrés Saab quien me ha llamado la atención sobre estos datos.

de la información involucradas, puesto que el remanente del vaciado debe introducir información de contraste. Así, en (37) y (38), el vaciado es posible tanto si el objeto aparece solo, como si aparece duplicado; en cambio, en (39) solamente es admisible si el objeto no está duplicado. Esto supone que en (39b) el objeto del segundo coordinado no es contrastivo.

(37) a. Juan vio a María y Pedro a Ana.
b. Juan la vio a María y Pedro a Ana

(38) a. Juan vio a la enfermera y Pedro a la secretaria.
b. Juan la vio a la enfermera y Pedro a la secretaria

(39) a. Juan leyó el libro y María el diario.
b. * Juan lo leyó el libro y María el diario[22].

La posibilidad de que los objetos doblados puedan tener rasgos de contraste y puedan ser focos, en contraposición a los casos de dislocación, se puede ver también en los contextos de *Asociación con el foco*. Ciertos adverbios (*solo, incluso*) son marcadores de foco y siempre están relacionados con otro constituyente en la oración. En Zdrojewski (2008c) observamos que en los casos de doblado la asociación del adverbio es ambigua, dado que puede tomar solamente al objeto doblado o a todo el predicado; en cambio, en los casos de dislocación a la derecha, hay una única interpretación, porque el objeto dislocado tiene que interpretarse fuera del ámbito del foco. Podemos capturar estas diferencias de asociación con el foco de la siguiente manera: en casos sencillos como el de (40), el foco puede interpretarse únicamente sobre el objeto como en (40a) o sobre todo el predicado como en (40b).

(40) a. Juan *solo* [saludó [$_F$ a María]], pero no a Cecilia.
b. Juan *solo* [$_F$ saludó a María], pero no la besó.

Cuando consideramos casos de duplicación, como los de (41), observamos que el adverbio *solo* presenta patrones de asociación diferentes en cada caso.

(41) a. Juan *solo* la saludó a María.
b. Juan *solo* la saludó, a María.

[22] El hecho de que estas oraciones también sean agramaticales incluso sin elipsis (cf. i), no va en desmedro del punto que intentamos destacar en (37)-(39). El problema que presenta (i) es, justamente, que los OD no serían contrastivos en ninguno de los dos coordinados.

(i) * Juan lo leyó el libro y María lo leyó el diario.

El caso de (41a) da lugar a la misma ambigüedad en la interpretación que se observa en (40). En (41a), el adverbio *solo* se asocia con el objeto o con todo el predicado, como en (42).

(42) a. Juan *solo* [la saludó [$_F$ a María]], pero no a Cecilia.
b. Juan *solo* [$_F$ la saludó a María], pero no la besó.

En cambio en (41b), un caso de dislocación a la derecha, la única interpretación disponible es sobre el predicado, como se puede ver en (43).

(43) a. * Juan *solo* [la saludó, [$_F$ a María]], pero no a Cecilia.
b. Juan *solo* [$_F$ la saludó], a María, pero no la besó.

La ambigüedad en la interpretación de ejemplos como el de (41a) permite ver que los objetos en las construcciones de doblado de clíticos, a diferencia de los objetos dislocados, pueden presentar las mismas características informacionales que los objetos que no están duplicados. Por otra parte, el hecho de que el adverbio *solo* no pueda vincularse con el objeto en (41b) corrobora la idea de que en ese caso el objeto estaría dislocado a la derecha.

Establecidas estas diferencias, revisemos el ejemplo de (44), que es similar a los casos problemáticos planteados por Suñer, es decir, aquellos ejemplos en los que aparecen objetos duplicados sin estar marcados con *a* (cf. §2.1.1 (20) y §3.1.1 (9) y (31)).

(44) Yo te lo presté el libro.

Bajo los supuestos de Suñer (1988), el ejemplo de (44) podría ser considerado como un caso de doblado de clíticos acusativos. Sin embargo, (44) se interpreta como (45b), pero no como (45a). En (46), donde el objeto no aparece duplicado, ambas interpretaciones están disponibles.

(45) a. * Yo [te lo presté [$_F$ el libro]], (pero no la revista).
b. Yo [$_F$ te lo presté] el libro, (pero no te lo regalé).

(46) Yo te presté el libro.
a. Yo *solo* [te presté [$_F$ el libro]], (pero no la revista).
b. Yo *solo* [$_F$ te presté] el libro, (pero no te lo regalé)

Estas diferencias en cuanto a las interpretaciones se ven claramente en configuraciones de *Asociación con el foco* (cf. 47):

(47) a. * Yo *solo* [te lo presté [$_F$ el libro]], pero no la revista.
b. Yo *solo* [$_F$ te lo presté] el libro, pero no te lo regalé.

En los ejemplos de (47), el adverbio únicamente puede interpretarse con alcance sobre el predicado y no puede restringirse solamente al objeto. Precisamente, esta interpretación es la única que se admite con el ejemplo de dislocación a la derecha de (41b) (cf. *Juan solo la saludó, a María*). En cuanto al caso de doblado en (41a) (cf. *Juan solo la saludó a María*), se puede observar que tiene las mismas posibilidades interpretativas que los ejemplos sin doblado en (40) (cf. *Juan solo saludó a María*). En cambio, el ejemplo de duplicación en (44) (cf. *Yo te lo presté el libro*) tiene solamente una lectura, aquella en la que el objeto queda fuera del ámbito de interpretación del foco.

A la luz de la prueba de *Asociación con el foco*, podemos mostrar que los ejemplos aducidos por Suñer en contra de la Generalización de Kayne solamente tienen una interpretación compatible con la dislocación a la derecha y no con el doblado. Tomemos los ejemplos de (9c) y (9d), repetidos en (47) y (48) respectivamente.

(48) a. Lo último que escuché, claro que la encontré pesada la audición, fue el reportaje.
b. Lo último que escuché, claro que solo [$_F$ la encontré pesada] la audición, fue el reportaje.
c. *Lo último que escuché, claro que solo la encontré pesada [$_F$la audición], fue el reportaje.

(49) a. Ahora tiene que seguir usándo*lo el apellido*.
b. Ahora solo [$_F$ tiene que seguir usándo*lo*] *el apellido*.
c. * Ahora solo tiene que seguir usándo*lo* [$_F$ *el apellido*].

El ejemplo de (48a) constituye el caso más problemático ya que el objeto duplicado se encuentra incrustado. Sin embargo, hay una única interpretación posible para (48a) que es la de (48b), según la cual el único parecer respecto de la audición es que resultó pesada.

A continuación presentaremos una síntesis de los contrastes observados entre ambas construcciones.

3.1.3. Síntesis

En esta sección, examinamos algunos de los problemas básicos para distinguir entre el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha en el español. Fundamentalmente, observamos que los diagnósticos basados en diferencias prosódicas no son suficientes para establecer una distinción clara entre ambas construcciones. En este sentido, utilizamos diversas pruebas vinculadas con la estructura de la información que nos

permitieron establecer tres aspectos en los que contrastan los dos tipos de construcciones. En primer lugar, mostramos que la distribución de los objetos doblados es similar a la de los argumentos que no están duplicados, mientras que la distribución de los objetos dislocados es consistente con la de los constituyentes periféricos. Tal como vimos en §3.1.2, un objeto dislocado a la derecha no puede preceder inmediatamente a un foco, mientras que un objeto doblado puede preceder a un foco sin efectos sobre la gramaticalidad de la oración. En segundo lugar, mostramos que la Generalización de Kayne debe respetarse en el doblado clíticos (*contra* Suñer 1988, entre otros), mientras que no es un requerimiento en las construcciones de dislocación; de esta manera la presencia de la marca *a* de caso acusativo puede utilizarse como diagnóstico para distinguir entre el doblado clíticos y otras clases de duplicaciones pronominales. En tercer lugar, demostramos que los objetos doblados pueden ser focos o interpretarse dentro del foco, mientras que los constituyentes dislocados a la derecha son incompatibles con el foco.

3.2. Análisis previos

En esta sección presentaremos y discutiremos algunos enfoques sobre el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha en los que se propone que ambas construcciones están relacionadas transformacionalmente. En el apartado §3.2.1, discutiremos la propuesta de Kayne (1994), mientras que en el apartado §3.2.2 centraremos la atención en los análisis del SD Grande; en particular, discutiremos el enfoque de Cecchetto (1999, 2000).

3.2.1. Primeras aproximaciones a los análisis uniformes: Kayne 1994

En la presente sección presentaremos un tipo de análisis en el que se propone que las construcciones de dislocación a la derecha (o a la izquierda) (cf. 50b y c) tienen como fuente estructuras de doblado (cf. 50a).

(50) a. Juan la vio a María. [DOBLADO DE CLÍTICOS]
b. Juan la vio, a María. [DISLOCACIÓN A LA DERECHA]
c. A María, Juan la vio. [DISLOCACIÓN A LA IZQUIERDA]

En este sentido, los objetos dislocados en (50b y c) se generarían en la misma posición que los objetos doblados en (50a), es decir, como complementos de Vº y se moverían a diferentes posiciones en la cláusula. Se han propuesto diferentes tipos de análisis dentro de esta línea (cf. Vallduví 1992, Kayne 1994, Sportiche 1996, entre

muchos otros), en los que varía la posición del constituyente dislocado y el modo de explicar las diferencias entre las construcciones de (50). A continuación describiremos en líneas generales la propuesta de Kayne (1994).

El enfoque mencionado consiste en que el objeto duplicado en la dislocación a la derecha (50b), al igual que en la dislocación a la izquierda (50c), está sujeto a una operación de movimiento, que mueve el objeto hacia una posición periférica exterior al SV (probablemente SC); la diferencia es que en (50c) el movimiento sería visible [*overt movement*] mientras que en (50b) el movimiento se realizaría en la FL. En contraposición, los objetos en los casos de doblado de clíticos, como los de (50a), permanecerían *in-situ* en la posición de complemento del verbo. Ahora bien, de acuerdo con Kayne (1994), esta diferencia entre el doblado y la dislocación a la derecha puede ser expresada por la presencia de un rasgo opcional en la "sintaxis visible", este rasgo induce, en la FF, cierto tipo de contorno entonacional y, en la FL, el movimiento del objeto.

Sin embargo, a partir de estos supuestos no se puede explicar por qué las lenguas que tienen clíticos similares a los del español admiten instancias de dislocación, tanto a la derecha como a la izquierda, pero solo muy pocas tienen doblado de clíticos. Kayne propone, entonces, que la condición de (51) es válida al menos para algunas lenguas como el francés:

(51) No clitic can asymmetrically c-command the corresponding doubled lexical phrase at LF.
[Kayne (1994), p. 83 (65)]

Esta condición captura el hecho de que en francés no se permiten casos como el de (52a), pero sí como el de (52b-c):

(52) a. *Jean la voit Marie. [DOBLADO DE CLÍTICOS]
Jean la ve Marie
'Jean la ve a Marie'
b. Jean la voit, Marie [DISLOCACIÓN A LA DERECHA]
c. Marie, Jean la voit. [DISLOCACIÓN A LA IZQUIERDA]
[Ejemplos: Kayne (1994), p. 83 (66), (67), (68)]

En (52a), el clítico mandaría-c asimétricamente al objeto *Marie* por lo que resulta agramatical. Por su parte, en (52c), la condición de (51) no es violada porque el constituyente duplicado *Marie*, se ha movido abiertamente a una posición periférica, por lo que el clítico *la* no lo manda-c asimétricamente. En cambio, en (52b) el objeto se mueve en la FL, por lo tanto el clítico no manda-c asimétricamente al objeto.

Para las lenguas que admiten el doblado de clíticos dativos, ya sea parcialmente como el italiano[23] o bastante libremente como el español, Kayne señala que posiblemente se admita que los clíticos dativos manden-c asimétricamente al constituyente doblado. Dada esta consideración, Kayne (1994: 153, nota al pie 29) propone que en las variedades del español en las que solo los objetos con *a* pueden estar doblados –i.e. el español rioplatense–, podría considerarse una segunda posibilidad. La idea consiste en que en estas variedades habría una dativización parcial del clítico, de manera que se podría evadir (51) como en las instancias de doblado de clíticos dativos.

Respecto de este análisis, Villalba (2000) argumenta que la propuesta de Kayne hace algunas predicciones incorrectas en cuanto al orden de palabras en catalán. Tal como vimos en los ejemplos de (8) y como se puede ver en los casos de (53), el catalán tiene orden fijo de complementos cuando no hay dislocación.

(53) a. Vam donar els llibres al Pere. [OD > OI]
AUX-PAS-1PL dar los libro al Pere
'(le) dimos los libros a Pere'
b. *Vam donar al Pere els llibres. [*OI > OD]
[Villalba (2000), p. 199 (30a,b)]

Sin embargo, en los casos de dislocación a la derecha, el orden de los complementos puede variar, como se ve en (54):

(54) a. Els hi vam donar, els llibres, al Pere. [OD > OI]
cl_{AC} cl_{DAT} AUX-PAS-2PL dar los libros a-el Pere
'le dimos los libros a Pere'
b. Els hi vam donar, al Pere, els llibres. [OI > OD]
cl_{AC} cl_{DAT} AUX-PAS-2PL dar a-el Pere los libros
'le dimos a Pere los libros' [Villalba (2000), p. 199 (31e,f)]

Los ejemplos de (54) son problemáticos para el análisis recién presentado, puesto que Kayne sostiene que la dislocación a la derecha supone un movimiento del constituyente dislocado en la FL. Esto implica que en el momento del Spell-out el orden de los constituyentes en los casos de dislocación debería ser OD > OI, que es el orden básico (cf. 53a). El punto en cuestión es que al moverse los constituyentes de manera encubierta, se predice que no debería registrarse ninguna alternancia en el orden de los complementos, contrariamente a lo que sucede, como se ve en (54b)[24].

[23] Algunos lingüistas han observado que mientras que el doblado de clíticos acusativos es agramatical en italiano, el doblado de clíticos dativos en algunos registros puede ser admitido (cf. Kayne 1994, Cardinaletti 2002).
[24] El argumento de Villalba resulta difícil de replicar en el español puesto que en esta lengua se aceptan con bastante libertad los órdenes [V OD OI] y [V OI OD], como observamos en los ejemplos de (16).

En suma, el argumento de Villalba en contra de este análisis muestra que el supuesto de movimiento encubierto en la dislocación a la derecha es incorrecto[25]. Más allá de esta crítica, la concepción básica de la propuesta de Kayne, según la cual todas las construcciones de duplicación se derivan a partir de la misma estructura, ha sido adoptada en otros enfoques, tal como veremos a continuación.

3.2.2. El SD Grande y las construcciones de duplicación pronominal

En este apartado discutiremos la propuesta de análisis de Cecchetto (1999, 2000) para el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha formulada en términos de la teoría del SD grande (cf. §2.2.1 (45a)).

Cecchetto (1999, 2000) plantea un análisis de la dislocación a la derecha según el cual el constituyente dislocado se mueve a una posición exterior al SV, pero interna a la cláusula. Siguiendo la tradición inaugurada por los estudios cartográficos de la cláusula (Rizzi 1997, Cinque 1999, entre muchos otros), adopta una estructura donde además de postular proyecciones de foco y tópico en la periferia izquierda de la cláusula, hay proyecciones de foco y tópico en la periferia izquierda del SV, como se puede ver en (55)[26,27]:

[25] Para una discusión más pormenorizada del análisis de Kayne (1994), cf. Villalba (2000; §4.2, p. 176-185).

[26] Cecchetto (1999) no utiliza una representación escindida para las proyecciones funcionales flexivas que se encontrarían por encima de SFoc. Para la discusión utilizaremos esa misma representación.

[27] Villalba (2000) adopta una estructura de la cláusula similar. En esencia, propone un análisis de la dislocación a la derecha que también involucra una serie de posiciones externas al SV en las que se alojaría el constituyente dislocado a la derecha. No obstante, a diferencia del análisis en términos del SD grande, no considera (explícitamente) que el doblado de clíticos y las dislocaciones se expliquen conjuntamente.

(55)

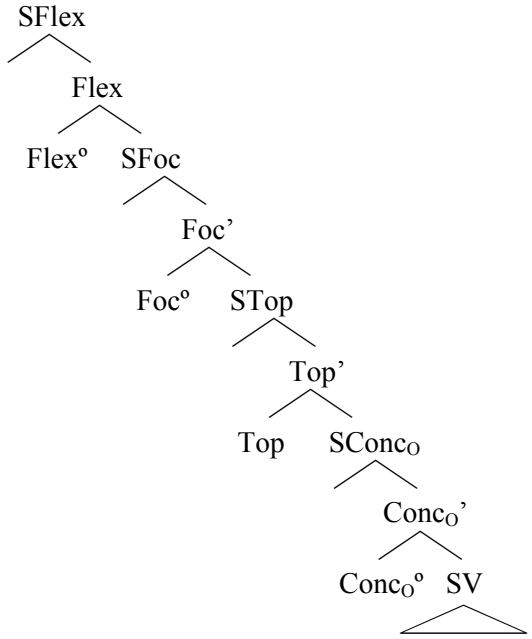

[adaptado Cecchetto (1999)]

Ahora bien, según Cecchetto (1999, 2000) es posible dar un análisis uniforme para la dislocación a la izquierda, la dislocación a la derecha y el doblado de clíticos, si se considera que los argumentos duplicados por un clítico tienen la estructura de un SD grande. La diferencia entre los tres tipos de construcciones residiría en la posición que ocupa el constituyente doblado en la cláusula. Desde esta perspectiva, todos los objetos abandonan el SV, puesto que siempre hay una instancia en la que el SD grande se mueve a [Espec, $SConc_O$] y desde esa posición el clítico se mueve a su posición final, cualquiera que esta sea. De este modo, en la dislocación a la izquierda (e.g. *A María, Juan la saludó*), el objeto se mueve desde [Espec, $SConc_O$] a una posición de tópico en la periferia izquierda de la cláusula. Apartémonos de esta clase de dislocación y revisemos, ahora, con mayor detalle los casos que resultan de interés aquí, es decir, las instancias de dislocación a la derecha y de doblado de clíticos.

Consideremos, entonces, una oración como la de (56).

(56) Lo compró Juan, el diario.

Este ejemplo presenta un objeto dislocado a la derecha y un sujeto postverbal. Recordemos que estos sujetos tienden a interpretarse como focos, de modo que en una estructura como la de (55) el sujeto debe moverse a [Espec, SFOC]. El objeto, por su parte, es un SD Grande que se genera en la posición de complemento del verbo y realiza un primer movimiento a [Espec, $SConc_O$]. Desde esa posición, el SD duplicado *el diario*, que se encuentra en el especificador del SD grande, se mueve a [Espec, STOP].

De esta manera, la derivación de (56) puede ser representada como en (57)[28]. En cuanto al movimiento clítico y su posición final, Cecchetto (1999, 2000) no da demasiadas precisiones. Aunque sostiene que, en el momento del Spell-out, el clítico se encuentra en el especificador de $SConc_O$ y que se mueve post-Spell-out mediante un proceso de reordenamiento fonológico que lo adjunta al verbo.

(57) [$_{SFLEX}$ *pro* lo compró [$_{SFOC}$ Juan Foc^o [$_{STOP}$ el diario Top^o [$_{SCONCO}$ [$_{SD\ GRANDE}$ $h_{el\ diario}$ h_{lo}] CONCO^o [$_{SV}$ h_{Juan} … $h_{SD\ GRANDE}$

La diferencia básica entre STop y SFoc es que el primero es recursivo, puesto que debe poder alojar múltiples constituyentes dislocados a la derecha, mientras que el segundo no lo es ya que solamente se puede admitir un foco postverbal.

Ahora bien, ¿cómo se explicarían los casos de doblado de clíticos como el de (58) dentro de este marco?

(58) La vio a María.

De acuerdo con Cecchetto (1999), la derivación del doblado de clíticos diferiría mínimamente de la dislocación a la derecha en que el constituyente doblado permanecería en el especificador del SD grande en [Espec, $SConc_O$] como se observa en (59). Cecchetto (2000) considera incluso que el elemento duplicado y el clítico permanecen dentro del SD grande antes del Spell-out, por cuestiones que veremos a continuación. La posición en la que termina el clítico es irrelevante para la discusión, aunque sí es importante tener en cuenta que su movimiento final se realizaría después del Spell-out, tal como mencionamos previamente.

[28] El ejemplo de (56) ha sido adaptado de Cecchetto (1999, p. 58 (40)-(41)). En (56) presentamos un objeto [-HUMANO] para que fuera más clara la distinción con los casos de doblado. El ejemplo de Cecchetto se pueden ver en (i).

(i) a. Lo odia Maria, Gianni.
b. [$_{IP}$ *pro* lo odia [$_{FOCUSP}$ Maria Focus^o [$_{TOPICP}$ Gianni Topic^o [$_{AGROP}$ [$_{BIG\ DP}$ t_{Gianni} t_{lo}] AGRO^o [$_{VP}$ t_{Maria} $t_{BIG\ DP}$
[Cecchetto (1999), p. 58 (40)-(41)]

(59)

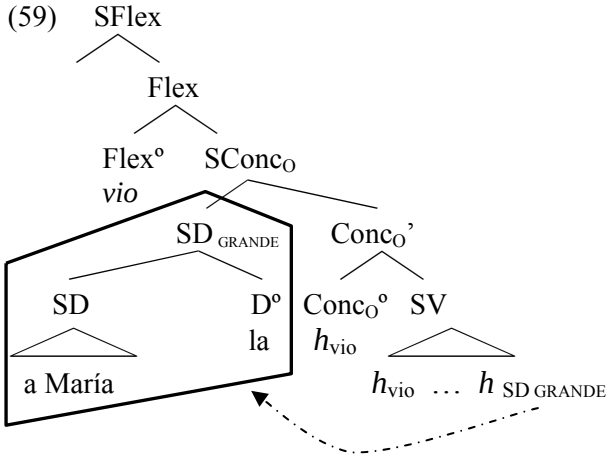

Este análisis explicaría de manera similar la dislocación a la derecha y el doblado de clíticos, puesto que la dislocación supondría siempre de una instancia intermedia de doblado (cf. 57 y 59). En otras palabras, una construcción se derivaría transformacionalmente de la otra.

Dada esta vinculación entre los diversos tipos de duplicación pronominal, Ceccheto (2000, p. 116) formula la siguiente pregunta: *why clitic doubling is more restricted than clitic left dislocation?*, que podemos reformular de manera tal que incluya a la dislocación a la derecha[29]: *¿por qué el doblado de clíticos está más restringido que las dislocaciones?*[30]

Para dar respuesta a esa pregunta, Cecchetto parte de la siguiente diferencia interlingüística: mientras que las lenguas que exhiben doblado clíticos, como el español rioplatense y el rumano, también presentan construcciones de dislocación (a la izquierda y a la derecha), muchas otras lenguas, como el italiano, el francés o el catalán, que tienen construcciones de dislocación no admiten construcciones de doblado[31]. En otras

[29] Hay un consenso general en concebir la dislocación a la derecha como un caso especial de dislocación a la izquierda. Con excepción de Jaeggli (1986), la bibliografía apunta a que existe una relación muy estrecha entre ambas construcciones: Vallduví (1992) considera que la dislocación a la derecha es la imagen en espejo de la dislocación a la izquierda; según Kayne (1994) la diferencia estriba en si el movimiento del dislocado es *abierto* [*overt*] o *encubierto* [*covert*]. Como veremos en seguida, posturas como las de Cecchetto (1999, 2000) sostienen que las diferencias están en las posiciones estructurales que ocupa cada dislocado, pero en ambos casos son posiciones de tópico en el sentido de Rizzi (1997). Villalba (2000), por su parte, supone una estructura parecida a la de Cecchetto (1999), aunque considera que la dislocación a la izquierda involucra siempre una instancia intermedia de dislocación a la derecha, López (2002), por su parte, sostiene una idea similar respecto de la relación entre ambas clases de dislocaciones. Finalmente, otros trabajos como el de Zubizarreta (1998), Cardinaletti (2002), Samek-Lodovici (2006), consideran que la dislocación a la derecha presupone una instancia intermedia de dislocación a la izquierda.

[30] En el Apéndice de este capítulo esbozaremos sucintamente una respuesta a esta pregunta.

[31] Cabe señalar que muchas de estas lenguas lo que no admiten es el doblado de clíticos acusativos del SSDD léxicos, pero sí de pronombres tónicos. Esto se da claramente en el español peninsular, pero también en el francés y en catalán (cf. nota al pie 11).

palabras, por qué en el español del Río de la Plata se admiten todos los casos de (60), pero en francés solamente los de (61b) y (61c):

(60)	a. Juan la vio a María.	(61)	a. *Jean la voit Marie.	DOBLADO DE CLÍTICOS
	b. Juan la vio, a María.		b. Jean la voit, Marie	DISLOCACIÓN A LA DERECHA
	c. A María, Juan la vio.		c. Marie, Jean la voit.	DISLOCACIÓN A LA IZQUIERDA

[Kayne (1994), p. 83 (66), (67), (68)]

Bajo el supuesto de que las construcciones de dislocación se derivan transformacionalmente de estructuras de doblado, Cecchetto (2000) intenta dar respuesta a la cuestión de qué es lo que impide el doblado de clíticos en ciertas lenguas en las que las construcciones de dislocación son posibles. En este sentido, Cecchetto observa la siguiente generalización interlingüística que sería válida al menos para las lenguas románicas (cf. en el Apéndice volveremos sobre esta generalización):

(62) Si una lengua tiene doblado de clíticos en cierto contexto, también tiene construcciones de dislocación en ese mismo contexto, pero la situación inversa no se sostiene[32].

Esta generalización requiere de algunas precisiones, puesto que no es claro qué significa que una lengua tenga doblado de clíticos en *ciertos contextos*. En la formulación de Cecchetto no hay ninguna aclaración sobre este punto. No obstante, es posible interpretar que (62) establece que si una lengua admite, por ejemplo, el doblado de clítico dativos, también debe admitir, necesariamente, la dislocación de objetos indirectos. No obstante, la relación inversa no necesariamente tiene que cumplirse, esto es: una lengua podría admitir la dislocación de objetos indirectos aunque no admita el doblado de clíticos dativos. Así, para dar cuenta de (62), Cecchetto (2000) adopta una versión del principio de economía, propuesto por Sportiche (1996), conocido como *Filtro de Voz Doblemente Llena* [*Doubly Filled Voice Filter*][33], que hemos presentado brevemente en el Capítulo 2 (cf. §2.2.2).

Sportiche propone el filtro mencionado como un principio que minimiza la realización de material morfofonológico redundante. En concreto, este principio impide que se realicen simultáneamente el especificador de una proyección y su núcleo si

[32] La formulación original de Cecchetto (2000, p.116) es "*If a language has CD (Clitic Doubling) in a certain context, it has CLLD (Clitic Left Dislocation) in that context too, but the reverse situation does not hold*". En nuestra traducción, modificamos la referencia a la *dislocación a la izquierda* y la sustituimos por construcciones de dislocación en general.

[33] ***Doubly Filled Voice Filter***
* [$_{HP}$ XP [H...]]
where H is a functional head and both XP and H overtly encode the same property P.
[cf. Sportiche 1996, 32 (45)]

ambos codifican la misma información. La adaptación de este principio en el enfoque de Cecchetto (2000) se daría dentro de la estructura del SD grande.

De esta manera, Cecchetto adopta dos supuestos:

A. El filtro debe aplicarse en el momento del Spell-out y no es relevante para las categorías (fonológicamente) vacías –i.e. huella/copias del movimiento–, ya que el *Filtro de Voz Doblemente Llena* regiría la distribución del material que se realiza fonológicamente[34].

B. En el momento del Spell-out, el clítico ocupa la posición de núcleo del SD grande.

Veamos, entonces, cómo se capturaría la generalización de (62) con estos dos supuestos. En primer lugar, hay que explicar por qué siempre que una lengua admite el doblado de clíticos en cierto contexto, también admite la dislocación en ese mismo contexto (cf. 62). Según los análisis recién presentados, esto se explicaría porque toda construcción de dislocación supondría una instancia intermedia de doblado de clíticos. Recuérdese que en todas las instancias de duplicación el SD Grande se movería como frase al especificador de $SConoc_O$. Una vez alcanzada esa posición, en los casos de doblado, el constituyente duplicado siempre permanecería dentro del SD Grande, mientras que en los casos de dislocación se movería a las diferentes proyecciones funcionales. En otra palabras, el doblado de clíticos sería parte de la historia derivacional de las dislocaciones (cf. 57 y 59). En segundo lugar, es necesario responder por qué la relación inversa no se da, es decir, por qué no toda lengua que admite construcciones de dislocación en cierto contexto, admite doblado de clíticos en ese contexto. La respuesta de Cecchetto (2000) es que, en algunas lenguas, las construcciones de doblado de clíticos estarían bloqueadas por el *Filtro de Voz Doblemente Llena* recién mencionado, que actuaría como un principio de economía sobre la realización fonológica de ciertos elementos. Veamos la cuestión más en detalle.

Tal como mencionamos previamente, en el doblado de clíticos el SD duplicado siempre ocuparía la posición de especificador del SD Grande y el clítico la posición de núcleo de esa misma proyección, como se sigue del supuesto **B.** Esta configuración

[34] Es necesario mencionar que el supuesto de que este filtro debe aplicarse en el momento del Spell-out constituye una modificación importante de la formulación original de Sportiche (1996), ya que, tal como observamos en §2.2.2, en su propuesta, considera que el *Filtro de Voz Doblemente Llena* es un filtro que también actúa en la FL.

produciría una violación del *Filtro de la Voz Doblemente Llena*, puesto que a partir del supuesto **A**, el filtro debe aplicarse en el momento del Spell-out.

En contraposición, en los casos de dislocación, dado que el constituyente duplicado se mueve antes de Spell-out, el especificador del SD grande queda ocupado por una huella. De acuerdo con el supuesto **A,** las huellas son invisibles para el *Filtro de Voz Doblemente Llena,* lo que implica que en las construcciones de dislocación siempre se evitaría este filtro.

Con todo, el modo en que Cecchetto considera la vinculación entre el doblado y la dislocación merece cierta mención, ya que invierte la relación expresada en la generalización de (62). En dicha generalización, se sostiene que siempre que el doblado sea admitido también lo será la dislocación. No obstante, el análisis de Cecchetto supone que toda construcción de dislocación implica una construcción de doblado[35], pero que el hecho de que el doblado sea agramatical en ciertas lenguas depende de las restricciones impuestas por el *Filtro de Voz Doblemente Llena*.

Sin embargo, tal como mostraremos a continuación, Cecchetto solamente soluciona de manera aparente el problema de la distribución del doblado y la dislocación.

Consideremos los siguientes casos del español rioplatense:

(63) a. La saludó [$_F$ a María].
b. * Lo compró [$_F$ el libro].

Tal como vimos §3.1.2, los SSDD objeto en construcciones de doblado de clíticos como las de (63a) pueden ser interpretados como foco, como lo indica el encorchetamiento. En el caso de (63a), el constituyente focal puede estar duplicado por un clítico, pero en (63b) no. Ahora bien, con los supuestos adoptados por Cecchetto, si el objeto *a María* en (63a) se interpreta como foco, debería estar ocupando una posición en [Espec SFoc] en la periferia izquierda del SV, como en la estructura presentada en (55). Así, el análisis para (63a) sería como en (64)[36]:

[35] Recuérdese que en el análisis recién presentado las construcciones de doblado de clíticos y las dislocaciones, por un lado, parten de la misma estructura básica y, por el otro, el doblado de clíticos forma parte de la historia derivacional de las dislocaciones.
[36] En (64) se evitan las cuestiones vinculadas con el movimiento del núcleo y se omite estructura irrelevante.

(64)

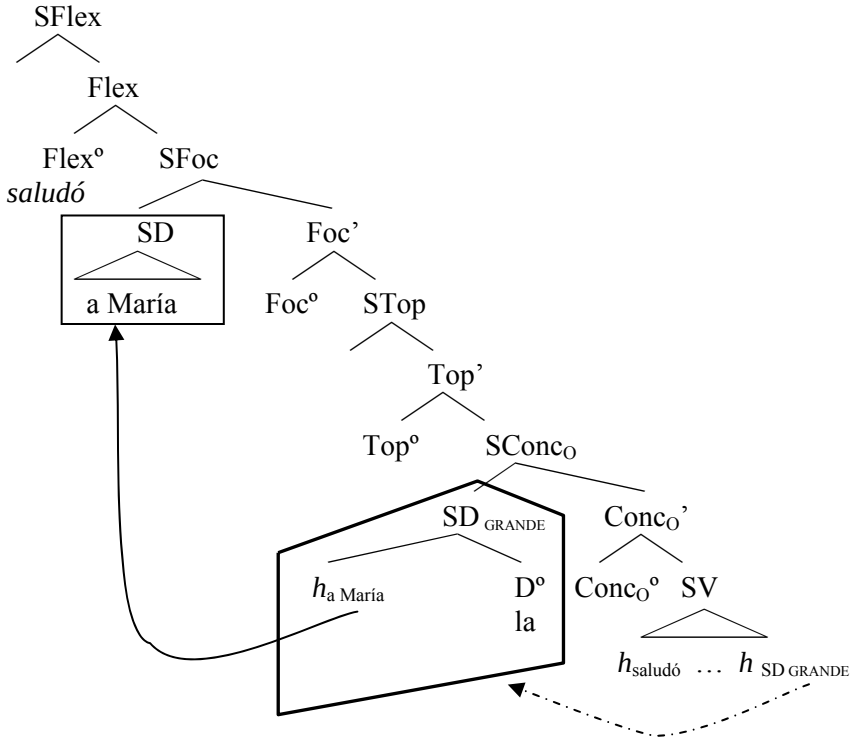

El SD *a María* debe ocupar la posición de foco que se observa en (64). No puede permanecer en el especificador del SD Grande, como propone Cecchetto, puesto que hay contextos en los que pueden aparecer constituyentes dislocados a la derecha que necesariamente tienen que ir pospuestos al SD doblado; esto se puede ver con el sujeto en (65B). El problema es el siguiente: el sujeto dislocado en (65B) debe ocupar una posición de tópico interna (cf. 66), de modo que el OD focalizado no puede permanecer en el SD sino que tiene que moverse a SFoc; de lo contrario, el sujeto dislocado precedería al objeto focalizado.

(65) A: Juan la saludó a Cecilia
B: No, la saludó a MARÍA, Juan.

(66) [$_{SFLEX}$ *pro* saludó [$_{SFOC}$ a María Focº [$_{STOP}$ Juan Topº [$_{SCONCO}$ [$_{SD\ GRANDE}$ $h_{a\ María}$ lo] CONC$_O$º [$_{SV}$ h_{juan} … $h_{SD\ GRANDE}$[37]

En el caso de (63b) la estructura debería ser como en (67), que es idéntica a (64). No obstante, (63b) es agramatical pero (63a) no lo es. Nótese que en (64) se respetaría el *Filtro de Voz Doblemente Llena*, puesto que en el especificador del SD grande habría una huella. Recuérdese que por el supuesto **A**, presentado más arriba, las huellas no

[37] Cecchetto (1999) observa que la posición de los sujetos postverbales no focales (i.e. dislocados a la derecha) pueden resultar ambiguos en cuanto a su posición estructural, ya que podría estar ocupando una posición de tópico como en (66) o permanecer *in situ* [Espec, SV]. No obstante, el problema recién señalado es válido, porque la dislocación de otros elementos deben ocupar la posición de tópico.

cuentan para el filtro mencionado. En consecuencia, el problema que surge consiste en que con estos supuestos no hay modo de admitir la estructura de (64) al tiempo que se descarta la de (67). Esto significa que el análisis de Cecchetto predice que (63b) (cf. **Lo compré el libro*) debería ser gramatical en lenguas como el español rioplatense.

(67)

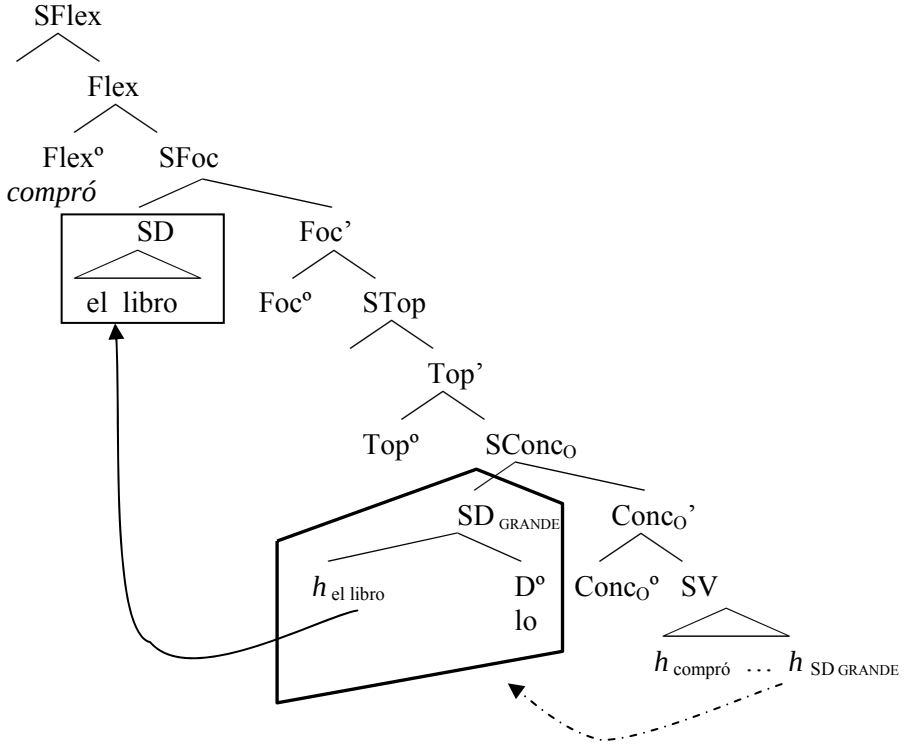

Por otra parte, en las lenguas en las que no se admite el doblado de clíticos tampoco se admite la duplicación de focos contrastivos, que serían casos paralelos a los (63b) (cf. también **Lo compró EL LIBRO, y no la revista*), como se puede observar en los siguientes ejemplos del catalán (cf. nota al pie 21)

(68) a. (*La) vaig veure la BARALLA. [Vallduví (1992), p. 83 (117)]
cl-obj AUX-PAS-1SG ver la batalla
'(la) vi la BATALLA'
b. *(La) vaig VEURE, la baralla. [Vallduví (1992), p. 83 (118)]
cl-obj AUX-PAS-1SG ver la batalla

El problema consiste en que, siguiendo la propuesta de análisis de Cecchetto, nada impide que se generen estructuras como las de (64) y (67) en las lenguas que no admiten el doblado de clíticos. Clarifiquemos la cuestión. Puesto que los objetos en foco (cf. 63a y 68a) siempre deberían ocupar la posición de [Espec, SFoc], el *Filtro de Voz Doblemente Llena* nunca sería violado, porque en el momento del Spell-out, el constituyente duplicado no está en el especificador del SD Grande, posición que, por

otra parte, queda ocupada por una huella[38]. De modo que el análisis de Cecchetto predice que en las lenguas en las que no se admite el doblado de clíticos, debería haber casos análogos a los de (63) (cf. La saludó [$_F$ a María]) y (68b), con objetos focalizados doblados, contrariamente a lo que sucede.

Como hemos podido observar, los análisis uniformes revisados en esta sección tienen más problemas para explicar el doblado de clíticos que para dar cuenta de la dislocación.

En síntesis, en este apartado abordamos dos cuestiones en conjunto, por un lado, la cuestión de la derivación uniforme del doblado de clíticos y la dislocación a la derecha y, por el otro, presentamos ciertos aspectos de la discusión respecto de la posición del constituyente dislocado. En particular, discutimos ambas cuestiones a partir del análisis propuesto por Cecchetto (1999, 2000). Hemos centrado la atención en los análisis en términos del SD grande puesto que es uno de los enfoques que explícitamente propone que todas las construcciones de duplicación deben derivarse a partir de estructuras básicas de doblado (cf. Cecchetto 2000, Kayne 2002, Belletti 2005, entre otros).

En la próxima sección desarrollaremos nuestra propuesta de análisis para la dislocación a la derecha como un tipo de construcción diferente e independiente del doblado de clíticos. Sin embargo, consideraremos que las dos construcciones están relacionadas porque los objetos en ambos casos deben satisfacer un requerimiento morfosintáctico de los *v*º transitivos (Cf. §2.3 (68), §3.0 (3) y §3.3 (69)). Tal como se verá, nuestro análisis de la dislocación a la derecha en líneas generales se apoya en los tratamientos de Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006), cuyo supuesto central es que los constituyentes dislocados a la derecha se ubican en una proyección funcional en la periferia izquierda de la cláusula. No obstante, a diferencia de tales propuestas no asumiremos un análisis en términos de movimiento del constituyente dislocado, sino en términos de generación en la base, como se ha considerado en las posturas ya clásicas de la dislocación a la izquierda de Cinque (1990) e Iatridou (1990).

[38] Dentro de ese marco no es posible considerar que el foco se mueve en la FL puesto que tiene que preceder a los objetos dislocados a la derecha y además su condición de foco tiene efectos sobre la FF, porque debe recibir el acento más prominente.

3.3. Propuesta de análisis

La presente sección está dedicada al tratamiento de la dislocación a la derecha dentro del marco general de la propuesta formulada en el Capítulo 2 (cf. §2.3) para el doblado de clíticos acusativos y la pronominalización de OODD. La idea rectora es que en español rioplatense, el doblado de clíticos es la consecuencia de la satisfacción del requerimiento morfosintáctico de los *v*^{o} transitivos de (69):

(69) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v*^{o} debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO]. [cf. Capítulo 2, §2.3, (68)]

Sostuvimos, entonces, que los SSDD objeto, en el común de los casos (cf. *trajo el libro*), satisfacen la condición de (69) directamente en una relación local de especificador-núcleo con el *v*^{o}. No obstante, si esa relación de localidad se rompe, por ejemplo, como consecuencia de la inserción de la marca *a* de caso acusativo (i.e. pronombres tónicos y SSDD [+HUMANO/ANIMADO]), se desencadena una regla morfológica de copiado/inserción de nodos disociados que copia el nodo D$^{o}_{[+\text{DEFINIDO}]}$ del objeto en *v*^{o}, que denominaremos *regla de doblado de clíticos*[39]. Así, al copiarse D$^{o}_{[+\text{DEFINIDO}]}$ se satisface (69).

En §2.3, con este tipo de análisis explicamos la relación entre el clítico y el SD doblado en (70) y, como contraparte, dimos cuenta de la imposibilidad de doblar objetos no marcados con *a*, como en (71b).

(70) La vi a ella/ a María.

(71) a. Trajo el vino.
b. *Lo trajo el vino.

Puesto que en (71a) el requerimiento de (69) se satisface directamente en una relación local entre el *v*^{o} y el objeto definido, la regla que induce la presencia del clítico en las instancias de doblado no se aplica, por lo que (71b) nunca sería generada. No obstante, el problema es cómo explicar los casos de dislocación a la derecha, puesto que el clítico en (72) coaparece con un objeto no marcado con *a*.

(72) Lo trajo, el vino.

---

[39] ***Regla de doblado de clíticos***
$v^{o}_{[\text{transtivo}]} \longrightarrow [v\ D_{[+\text{DEF}]}] / [_{Sv}\ [_{SK}\ K\ [SD_{[+\text{DEF}]}]]\ [v'\ ____\ ]\ ]$ [cf. Capítulo 2, §3.3., (75)]

Veamos la cuestión más en detalle. En las secciones previas sostuvimos que el doblado y la dislocación constituyen construcciones independientes. En §3.2, discutimos enfoques que suponen que las construcciones de dislocación y las de doblado de derivan transformacionalmente de las mismas estructuras básicas. Parte de la discusión en esa sección tomó como punto de partida tres características que distinguen a los objetos doblados de los objetos dislocados, estas son: (i) los objetos en el doblado de clíticos deben permanecer en el S*v*; (ii) están sujetos a la presencia de la *a* de acusativo –i.e. Generalización de Kayne– y; (iii) pueden interpretarse como focos o dentro del ámbito del foco. En contraposición los objetos dislocados a la derecha deben estar fuera del S*v*, no dependen de la presencia de la *a* y nunca pueden ser interpretados como focos o dentro del ámbito del foco.

Con estas distinciones en mente, nuestro abordaje de construcciones como la de (72) sigue, en líneas generales, los análisis de Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006) para la dislocación a la derecha, quienes sostienen que el constituyente dislocado se encuentra en una posición exterior a la cláusula, y que la dislocación a la derecha se obtiene por el movimiento del *predicado*[40] por encima de la posición del constituyente dislocado, como se ve en (73b).

(73) a. Lo trajo, el vino.

b.

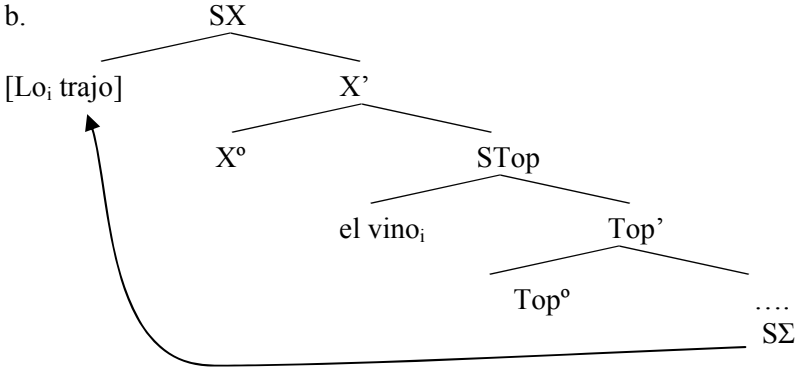

Este esquema de análisis presupone que el fenómeno de la dislocación a la derecha involucra siempre una instancia de dislocación a la izquierda, de modo que es esperable que cualquier supuesto que se tenga sobre los clíticos y la generación de los objetos

[40] Tal como vimos en §3.2, la propuesta Cecchetto (1999, 2000) supone que los constituyentes dislocados a la derecha se mueven a posiciones de tópicos en la periferia izquierda inmediata al SV, de modo que Vº se mueve obligatoriamente por arriba de la posición del objeto dislocado como parte del movimiento de Vº-a-Tº. Si bien esta perspectiva resulta interesante, *a priori* parece tener algunos problemas con los órdenes clVOS del español rioplatense; pareciera ser que tales casos deben ser analizados como instancias de lo que Zubizarreta (1998) denomina movimiento-P [*P-movement*], que básicamente es un pequeño reordenamiento dentro del SV. (c.f. nota al pie 13)

dislocados en la dislocación a la izquierda, también sea válido para la dislocación a la derecha.

Las primeras propuestas dentro de esta línea han sido denominadas *análisis de doble topicalización*[41], puesto que el SΣ que se movería sobre la posición del objeto dislocado también ocuparía una posición de tópico en la periferia izquierda de la cláusula (cf. Cecchetto 1999). Con todo, Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006) sostienen que la determinación de esta categoría es un tema abierto para su exploración. En consecuencia, permanecen neutrales respecto de cuál es la posición a la que asciende el SΣ en la dislocación a la derecha, puesto que el SΣ contiene al foco de la cláusula, el movimiento a una proyección de tópico supondría una contradicción en los rasgos. Siguiendo esta postura, nosotros también nos referiremos a la categoría a la que se mueve el predicado como SX.

Con esta propuesta en mente y teniendo en cuenta que en la dislocación a la derecha el objeto duplicado no puede estar en el SV, hay dos modos en los que pudo haber alcanzado el [Espec, STOP] en (73): o bien se genera en la base en una posición exterior, o bien es la consecuencia del movimiento del objeto. El establecimiento de alguna de las opciones, automáticamente lleva a la determinación del estatuto de los clíticos en las dislocaciones. Recordemos que de acuerdo con nuestros supuestos los clíticos tienen dos fuentes: o son pronombres argumentos o se introducen mediante una regla de inserción de morfemas disociados.

Ahora bien, ¿qué sucedería si consideramos un análisis en términos de movimiento para la dislocación a la derecha? Tomemos un caso sencillo como el de (73a), cuya derivación sintáctica sería como en (74) y que representamos también en (75) (se omite estructura irrelevante).

(74) a. [$_{S\Sigma}$ [$_{Sv}$ trajo [$_{SD}$ el vino]]]
b. [$_{STOP}$ [$_{SD}$ el vino] TOP^{o} … [$_{S\Sigma}$ [$_{Sv}$ trajo ~~[$_{SD}$ el vino]~~]]]
c. [$_{SX}$ [$_{S\Sigma}$ [$_{Sv}$ trajo ~~[$_{SD}$ el vino]~~]] X^{o}…[$_{STOP}$ [$_{SD}$ el vino] TOP^{o}…~~[$_{S\Sigma}$ [$_{Sv}$ trajo [$_{SD}$ el vino]]]~~]]

[41] Zubizarreta (1998) propone por primera vez un esbozo de este tipo análisis en una nota al pie, en la que sugiere: "[…] *right-dislocation must find its source in the left-dislocation construction. This is achieved by leftward movement of TP across the left-dislocated constituent*" (Zubizarreta 1998, Cap. 3, nota al pie 57, p. 198).

(75)

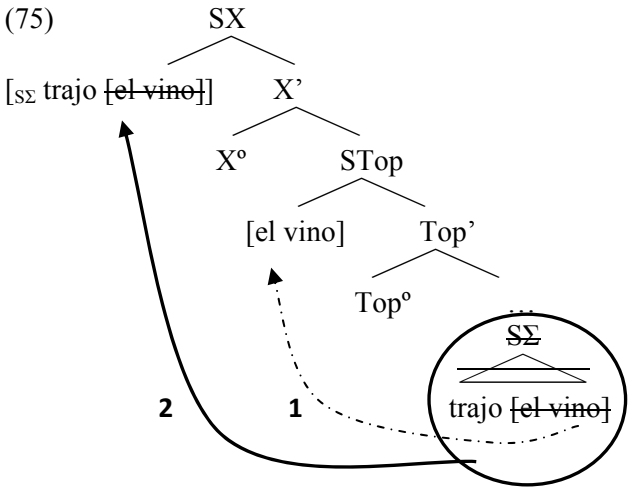

El objeto se genera en la posición típica de complemento del verbo como en (74a) y, tal como consideramos en §2.3, se debe mover al especificador del S*v*, como todos los objetos. Luego, se mueve a una posición en la periferia izquierda de la cláusula, como en (74b). Al moverse el objeto, las copias bajas quedan marcadas para ser borradas. Una vez que se movió el objeto, el *predicado*, el SΣ en (74) y (75), se mueve por encima de la posición del objeto dislocado (cf. 74c).

El problema que surge con este análisis es que, al igual que en ejemplos como el de (71a) (e.g. *trajo el vino*), en el primer movimiento del SD objeto al especificador del S*v*, queda satisfecha la condición de (69). Esto se debe a que el rasgo [+DEFINIDO] del objeto *el vino* estaría en una relación local con el *v*º dentro de la fase fuerte del S*v*, como se puede ver en la configuración de (76) (cf. §2.3 (70)):

(76)

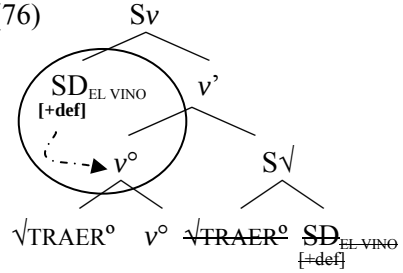

Al satisfacerse directamente la condición de (69), la introducción del clítico implicaría una sobreaplicación de la regla de doblado de clíticos. De modo que un análisis en términos de movimiento para la dislocación a la derecha subgeneraría, pues el clítico en (73a) (cf. *lo trajo, el vino*) no podría aparecer. Pero también, este análisis sobregeneraría, ya que nada en la derivación presentada impide que se produzcan casos agramaticales como **trajo, el libro*.

No obstante, sería posible suponer que existe una operación morfológica que permite convertir algunas copias del movimiento en pronombres. En tal caso, el clítico en (73a) sería la realización morfológica de la copia dejada por el movimiento del objeto. Bajo tales supuestos, pareciera ser que podría evitarse el problema de subgeneración recién señalado. De todas maneras, propuestas en esta línea ya habían sido sugeridas desde la perspectivas de la teoría de la huella, es decir que los clíticos reasuntivos de las dislocaciones serían la realización de huellas de movimiento-A'. Cinque (1990), sin embargo, rechaza este último supuesto para los clíticos reasuntivos de la dislocación a la izquierda. El argumento principal de Cinque es que si los clíticos de la dislocación fueran la realización de una huella, entonces sería esperable que pudieran licenciar huecos parasíticos [*parasitic gaps*], contrariamente a lo que sucede, como se ve en (77b).

(77) a. ¿***Qué*** guardó Juan ***h*** antes de leer __?
b. * ***El archivo***, Juan ***lo*** guardó antes de leer __

El mismo argumento se aplica a la dislocación a la derecha, aunque las estructuras son más difíciles de evaluar, ya que los juicios involucrados parecen requerir de mayores sutilezas; no obstante, los ejemplos (78) también resultan agramaticales.

(78) a. * Juan ***lo*** guardó, el ***archivo***, antes de leer __
b. * Juan ***lo*** guardó, antes de leer__, ***el archivo***.[42]

Asumiremos, entonces, un análisis en términos de generación en la base del constituyente dislocado. Por otra parte, si consideramos que la dislocación a la derecha supone una instancia dislocación a la izquierda más el movimiento del predicado, el supuesto de generación en la base sería consistente con la perspectiva de análisis de Cinque (1990) e Iatridou (1990).

De esta manera, si el constituyente dislocado se genera directamente en una posición externa, hay que determinar qué elemento ocupa la posición de objeto. Tal como asume Saab (2008, §3.1.2.1, p. 245-247) para los casos de la dislocación a la izquierda, consideraremos que esa posición está ocupada por un SD carente de rasgos-ϕ. La configuración relevante, previo al movimiento del predicado, sería como en (79) (se omite estructura irrelevante), que es esencialmente una estructura de operador-variable.

[42] El ejemplo de (78b) requiere de ciertas consideraciones, puesto que al aparecer el dislocado justo después del adjunto que contiene al hueco parasítico, pareciera ser que *el archivo* en (78b) puede interpretarse como objeto de *leer*. No obstante, bajo esa interpretación, el clítico no puede interpretarse como correferencial con el objeto.

(79)

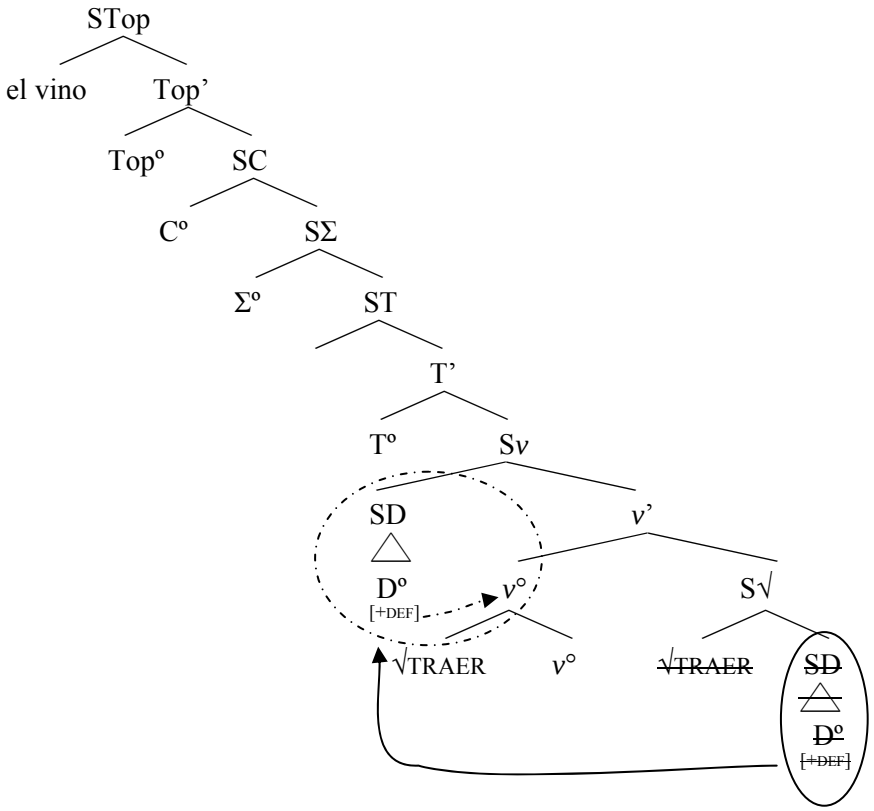

Nótese que la estructura interna del S*v* en (79) es prácticamente idéntica a la que hemos propuesto para los casos de pronominalización en el Capítulo 2 (cf. §2.3 (79)), es decir, una vez ensamblado el sujeto en [Espec, S*v*], se mueve el SD objeto a un segundo especificador. Al cerrarse la fase fuerte del S*v*, la condición de (69) quedaría satisfecha directamente por la relación local entre el $D^{o}_{[+DEF]}$ y v^{o}. El sujeto, entonces, se movería a [Espec, ST]. Así, una vez ensamblado el SD tópico (i.e. *el vino*) en STop, el SΣ se mueve a la posición [Espec, SX] superior a STop, como se ve en (80).

(80)

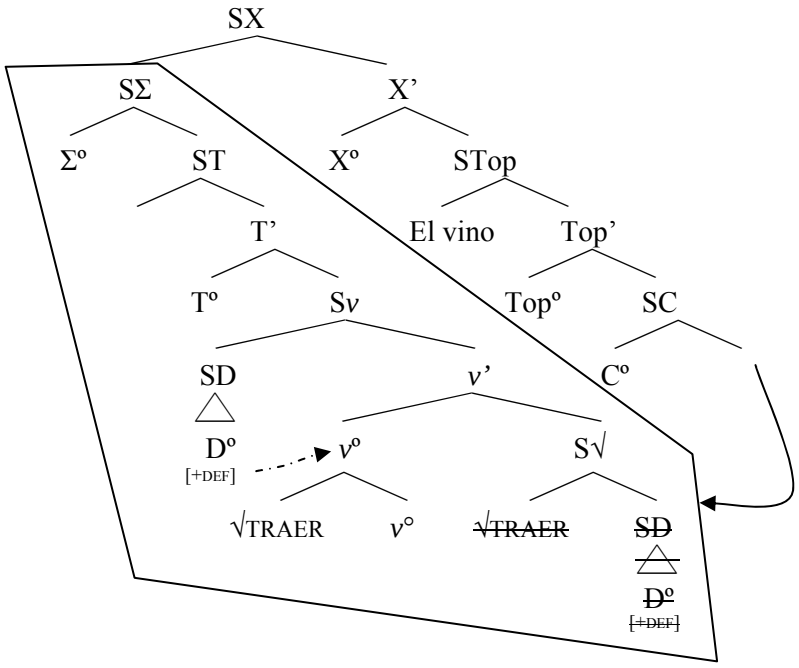

Lo que queda por explicar todavía es, por un lado, por qué no hay una violación del *criterio temático* por la presencia del objeto dislocado y del clítico y, por otra parte, cómo obtiene los rasgos flexivos el pronombre.

En cuanto a la primera pregunta, es un hecho ampliamente reconocido que los clíticos en las construcciones de dislocación son interpretados como variables ligadas por un tópico (Cinque 1990, entre muchos otros). En consecuencia, en virtud del ligamiento del pronombre, se interpretan ambos elementos nominales con el mismo papel temático.

En lo que respecta a los rasgos flexivos, la cuestión requiere de mayor elaboración. Estos rasgos aparecen sobre el pronombre como consecuencia de la aplicación de una regla de copiado de rasgos disociados; esa regla copia los rasgos-ϕ del constituyente dislocado en el pronombre (cf. §1.1.1). Es importante notar que los casos de dislocación y los casos de doblado se diferencian también porque hay dos tipos de operaciones involucradas, la inserción de *morfemas disociados* y el copiado/inserción de *rasgos disociados*. Los morfemas disociados, tal como vimos en el Capítulo 1 (cf. §1.1.1 y Embick & Halle en prep.), suponen la introducción en la morfología de un nodo que no está presente en la sintaxis, es decir la introducción de nodos terminales. Los rasgos disociados, en cambio, se insertan sobre nodos ya existentes.

Saab (2008) focaliza en esta distinción y observa que cada una de estas operaciones que manipulan elementos (nodos o rasgos) disociados intervienen en contextos diferentes. De acuerdo con Saab, en la concordancia sujeto, por ejemplo, el proceso

involucrado es el de introducción de morfemas disociados. En cambio, en las dislocaciones, la operación que tiene lugar es de inserción/copiado de rasgos disociados; esos rasgos disociados se introducen en el nodo D que está en posición de objeto. En este sentido, Saab (c.p.) sugiere que esta distinción también es relevante para el doblado de clíticos frente a las construcciones de dislocación. Nótese que en el Capítulo 2 propusimos, para el doblado de clíticos, una regla que inserta un nodo Dº para satisfacer un requerimiento morfológico de *v*º. Este tipo de regla es similar a la regla de concordancia sujeto, que inserta un morfema de concordancia en Tº para satisfacer un requerimiento morfológico de los Tº finitos. Embick & Halle (en prep.) proponen la regla de (81) para el latín, que en líneas generales puede aplicarse al español, tal como vimos en el Capítulo 1 (cf. §1.1.1).

(81) $T_{finito} \rightarrow$ [T CONC] [adaptado Embick & Halle (en preparación), p. 65 (43)]

Podemos considerar, entonces, que la distinción mencionada entre las reglas involucradas en el doblado y las reglas de la dislocación responde a condiciones generales diferentes; ya que las dislocaciones a la derecha y a la izquierda pueden darse en una amplia variedad de contextos en los que el doblado de clíticos resultaría agramatical. En cierto sentido, la aparición de los rasgos flexivos en los clíticos de la dislocación podría ser el mismo tipo de operación que provee los rasgos de género y número al artículo; es decir, una operación similar a la involucrada en la concordancia nominal [*concord*]. Una intuición que subyace a la distinción que estamos considerando es que la posibilidad del doblado es una regla especificada de manera particular en cada lengua, mientras que el tipo de dislocación que se encuentra en las lenguas románicas está disponible en toda lengua que posea pronombres clíticos como los del español.

Con estos supuestos en mente, volvamos sobre algunos datos presentados al principio de este capítulo.

En §3.1, observamos que los objetos que no admiten la presencia de la *a* de acusativo no pueden aparecer duplicados por un clítico en una posición contigua al verbo. Los contrastes que presentamos son los de (17) y (18), que repetimos en (82) y (83):

(82) a. ?*Se la dimos la llave al carpintero.
b. Se la dimos al carpintero la llave.

(83) a. ?*Lo pusimos el cuchillo en el cajón.
b. Lo pusimos en el cajón el cuchillo.

Básicamente, sostuvimos que la gramaticalidad de los ejemplos (82b) y (83b) se explicaba porque en esas instancias el objeto estaría dislocado a la derecha, mientras que en los casos de (82a) y (83a) el objeto estaría en la posición complemento del verbo. Con nuestros supuestos, la agramaticalidad de (82a) y (83a) se explica porque el $SD_{[+DEFINIDO]}$ satisface el requerimiento morfosintáctico del *v*º de (63), en una relación de local, en consecuencia no hay un contexto para la aplicación de la regla de inserción de nodos disociados. En los casos gramaticales de (82) y (83), el objeto estaría dislocado a la derecha, por tanto el requerimiento de asociación local de *v*º con [+DEFINIDO] se satisface por la presencia del SD (pronombre) sin rasgos-ϕ, ligado por el tópico.

Ahora bien, con los objetos susceptibles de estar marcados con *a* sostuvimos que son posibles los órdenes [cl V *a*-SD SP] y [cl V SP *a*-SD], como se puede ver en (84).

(84) a. Lo escondimos a Pedro/al cantante en el armario. [cl V *a*-SD SP]
b. Lo escondimos en el armario a Pedro/al cantante. [cl V SP *a*-SD]

En el caso de (84a) se interrumpe la relación local entre *v*º y [+DEFINIDO] como consecuencia de la inserción de *a* delante del objeto. En esta instancia, el requerimiento de *v*º se satisface por medio de la regla que inserta $D^{o}_{[+DEFINIDO]}$ como un nodo disociado. En el caso de (84b), en cambio, el objeto estaría dislocado a la derecha, y en consecuencia el requerimiento de *v* sería satisfecho como en los casos de (82b) y (83b)[43]. En (85) se pueden ver las estructuras relevantes.

[43] El ejemplo de (84b) presenta mayores complicaciones, puesto que el objeto duplicado podría ser interpretado también como un foco, y en ese caso sería una instancia de doblado de clíticos. Lo que no resulta del todo claro es qué posición estaría ocupando el objeto *a Pedro* en los casos en que se interpreta como foco. De cualquier manera, existe un contraste claro con los casos de (82b) y (83b), puesto que nunca pueden ser interpretados como focos. Por ejemplo, si utilizamos el diagnóstico de *asociación con el foco* con (83b) (cf. *solo lo pusimos en el cajón el cuchillo*) la única interpretación disponible es que lo único que se hizo fue poner el cuchillo en el cajón, y no se puede interpretar que lo único que se puso en el cajón fue el cuchillo. Con todo, la cuestión de la posición del objeto en (84b) con interpretación de foco es un problema que queda pendiente.

(85) a. Doblado de clíticos (cf. 84a)[44]

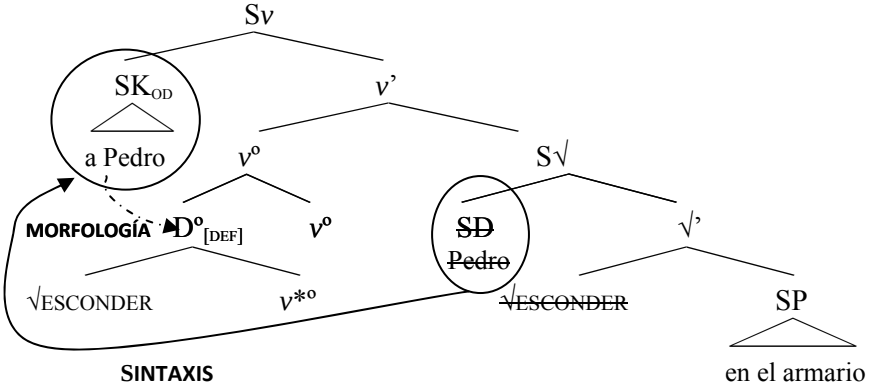

b. Dislocación a la derecha (cf. 84b)[45]

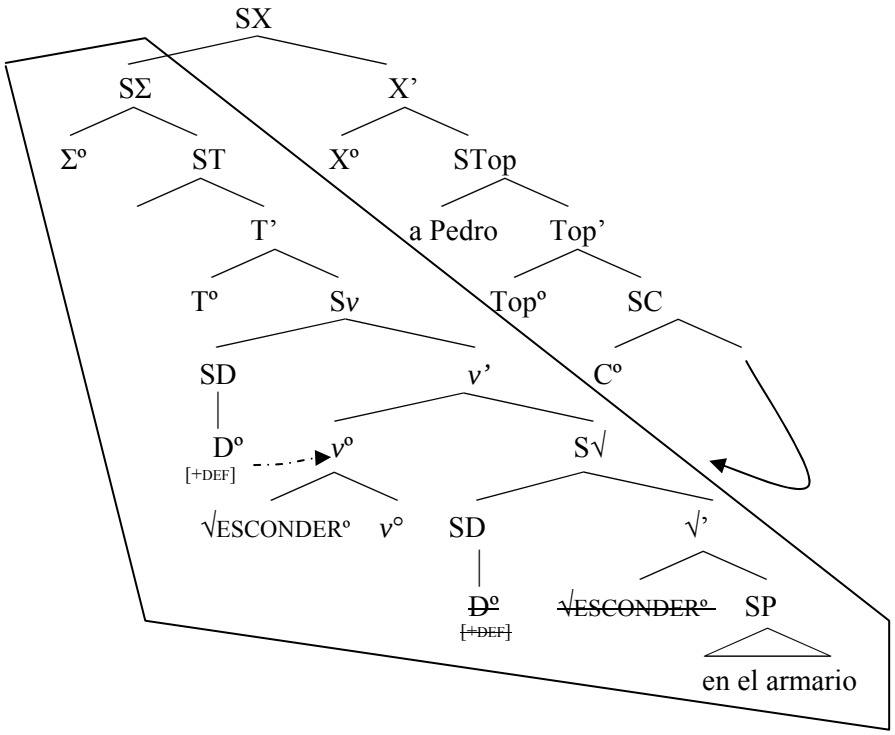

En síntesis, a lo largo de este capítulo hemos mostrado que el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha involucran estructuras diferentes. Sin embargo, ambos tipos construcciones coinciden en el hecho de que los objetos duplicados en cada caso no están en una relación local con *v*, en el doblado por la presencia de la marca de caso *a* y en la dislocación porque el constituyente se encuentra en una posición periférica. De todas maneras, pareciera ser que este hecho explica la aparición de ciertos clíticos en el

[44] Asumiremos que el SP locativo con verbos como *esconder* se genera en la posición de complemento de la raíz.

[45] Es importante señalar que el orden [V SP *a*-SD], en casos como *escondimos en el armario a Pedro*, no supone que el SD se encuentra en una posición externa como en la dislocación. Siguiendo la visión de Zubizarreta (1998), asumiremos que en tales casos la anteposición del SP es una instancia de movimiento-P. Consideraremos entonces que el SP se genera como complemento de la raíz y se mueve a una posición de adjunción al S*v*.

español rioplatense. Así, es posible concluir que las similitudes entre ambas construcciones son la consecuencia de los modos en que se puede satisfacer, en la FF, el requerimiento morfosintáctico de los *v*º transitivos de (69).

3.4. Conclusión

En este capítulo propusimos extender el marco desarrollado para el tratamiento del doblado de clíticos a la dislocación a la derecha, bajo el supuesto de que en ambos casos debe satisfacerse un requerimiento de localidad entre los *v*º transitivos y los objetos definidos. Sostuvimos que estas construcciones constituyen fenómenos independientes y mostramos que presentan diferencias estructurales, morfosintácticas y de estructura de la información. En cuanto a las diferencias estructurales, los objetos dislocados deben ocupar posiciones externas al S*v* mientras que los objetos doblados deben permanecer el interior del S*v*. En lo que respecta a las condiciones morfosintácticas, mostramos que los objetos doblados obligatoriamente tienen que estar marcados con *a*, mientras que los objetos dislocados no exhiben esa condición. Presentamos una serie de pruebas que permiten distinguir claramente entre el doblado de clíticos y la dislocación a la derecha en español. Estas pruebas, que están vinculadas con la estructura de la información, permiten mostrar que los objetos doblados pueden ser interpretados como focos o dentro del ámbito de interpretación del foco.

Asimismo, discutimos una serie de análisis uniformes de la dislocación a la derecha y el doblado de clíticos. Centramos la atención fundamentalmente en el análisis del SD grande, que constituye uno de los enfoques más extendidos en la discusión de las construcciones de dislocación y las construcciones de doblado. Intentamos mostrar que este tipo de propuestas hace predicciones incorrectas respecto del doblado de clíticos. En este sentido, en §3.2.2 mostramos que un análisis como el de Cecchetto (1999, 2000) predice incorrectamente que en lenguas que carecen de doblado de clíticos un foco contrastivo podría estar duplicado y que en el español debería ser gramatical el doblado de objetos no marcados con *a* (e.g. **Lo compré el libro*).

Finalmente, presentamos una propuesta de análisis para la dislocación a la derecha en la que se adoptan dos supuestos básicos: a) el objeto dislocado se genera en la base en una posición externa a la cláusula y el predicado se mueve por sobre la posición del dislocado, y b) la posición argumental está ocupada por un SD definido carente de

rasgos-ϕ, que recibe los rasgos de concordancia en el componente morfológico mediante una regla de copiado de rasgos disociados.

Con esta perspectiva sobre la dislocación a la derecha, explicamos su relación con el doblado de clíticos a partir de la satisfacción del mismo requerimiento morfosintáctico de los *v*º transitivos. Mientras que la satisfacción de esta condición en el doblado se da como una regla de último recurso, en la dislocación este requerimiento se satisface del mismo modo que en la pronominalización; es decir en la relación local entre el *v*º y el $D^{o}_{[+DEFINIDO]}$.

Así, nuestro análisis presenta una importante ventaja: permite predecir en qué contextos deben aparecer los clíticos en el doblado y en la dislocación, es decir, siempre que el requerimiento morfosintáctico de los *v*º transitivos de (69), no pueda ser satisfecho directamente por un SD léxico.

Apéndice: ¿Por qué el doblado de clíticos acusativos está más restringido que la dislocación a la derecha?

En la sección §3.2, observamos que Cecchetto (2000) ha intentado explicar el hecho de que el doblado de clíticos es un fenómeno que está más restringido interlingüísticamente que la dislocación a la derecha. Esto puede expresarse en la generalización empírica de (86) (cf. 62):

(86) Si una lengua tiene doblado de clíticos en cierto contexto, también tiene construcciones de dislocación en ese mismo contexto, pero la situación inversa no se sostiene.

Así, discutimos la perspectiva de Cecchetto sobre la base de que invertía la relación entre la dislocación y el doblado. De acuerdo con Cecchetto, todas las lenguas que admiten estructuras de dislocación poseerían también estructuras de doblado, pero la diferencia interlingüística se explicaría porque en algunas lenguas se puede evitar cierto filtro (i.e. *Filtro de Voz Doblemente Llena*) que restringe la redundancia morfofonológica.

Desde la perspectiva que hemos adoptado aquí, la generalización de (86) se puede capturar sencillamente si no se busca ninguna relación especial entre ambos tipos de construcciones. Si el doblado y la dislocación son fenómenos diferentes e independientes, las preguntas que hay que responder son, por un lado, ¿por qué ambos fenómenos coocurren en algunas lenguas pero no en otras? Y, por el otro, ¿qué determina la aparición del clítico en cada caso?

Un hecho que se debe resaltar es que solamente un subconjunto de las lenguas que admiten construcciones de dislocación, admiten también el doblado de clíticos. Supongamos entonces que la dislocación está determinada como un parámetro, lo que explicaría que un conjunto de lenguas dispongan de este tipo de construcciones. Adicionalmente, consideremos que, por lo menos, en un subconjunto de estas lenguas se da un requerimiento morfosintáctico sobre los *v*º transitivos como el de (69), repetido en (87).

(87) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v*º debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO]. [cf. Capítulo 2, §2.3, (68)]

En esas lenguas, (87) siempre tiene que estar satisfecha. Supóngase, entonces, que en algunos contextos, por alguna razón, la relación local entre *v*º y $D^{o}_{[+DEFINIDO]}$ del objeto se destruye. No obstante, esas lenguas podrían disponer de una operación morfológica de último recurso que les permita satisfacer la condición de (87). Tal como vimos en el Capítulo 2, un modo de bloquear la relación local entre vº y $D^{o}_{[+DEFINIDO]}$ es mediante la inserción de la marca *a* de caso acusativo. Supongamos, entonces, que en tales casos la operación morfológica mencionada introduce un nodo disociado $D^{o}_{[DEFINIDO]}$ en *v*º, de manera tal que (87) queda satisfecha. Esto que acabamos de describir es precisamente lo que sostuvimos que sucede en el español del rioplatense.

No obstante, sería posible pensar en una lengua igual al español rioplatense en cuanto a la posibilidad de insertar *a* delante del objetos directos [+HUMANO] (pronombres personales y nombres propios) pero que carezcan de la regla que introduce el nodo disociado $D^{o}_{[+DEFINIDO]}$. Esta sería una lengua que carece de doblado de clíticos, pero que exhibiría, no obstante, construcciones de dislocación. Lo que sería esperable en esta lengua es que la marca *a* del objeto no se pueda insertar, si mediante su inserción bloquea la relación local entre *v*º y el objeto [+DEFINIDO]. Esto es justamente lo que sucede en las variedades del italiano estudiadas por Cardinaletti (2002). De acuerdo con la autora, la *a* que marca con caso acusativo a los objetos humanos/animados solo puede aparecer si el objeto está dislocado (a la derecha), como en (88):

(88) ***Dislocación a la derecha***

a. L'abbiamo invitato noi, **a** Gianni.
Cl hemos invitado nosotros a Gianni

b. Vi abbiamo promosso, **a** voi, anche se non lo meritavate.
Cl hemos promovido, a ustedes, incluso si no lo ameritaban

Así, en las construcciones que Cardinaletti llama *marginalización* (cf. 89), si bien los objetos presentan el mismo patrón entonativo que en la dislocación a la derecha, la *a* de acusativo no puede aparecer, incluso en el contexto de un pronombre de segunda persona (cf. 89b). De acuerdo con Cardinaletti, la diferencia entre la dislocación a la derecha y la marginalización es estructural, puesto que en estos últimos casos el objeto debe permanecer dentro del SV.

(89) ***Marginalización***

a. Abbiamo invitato noi, (*a) Gianni.
hemos invitado nosotros a Gianni

b. Ho promosso io, (*a) voi, anche se non lo meritavate
he promovido yo a ustedes incluso si no lo ameritaban

La misma imposibilidad de insertar la marca *a* se da en contextos de oraciones simples, como las de (90).

(90) ***Oraciones simples***

a. Abbiamo invitato (*a) Gianni.
Hemos invitado a Gianni

b. Ho promosso (*a) voi.
he promovido a ustedes

Estos datos parecen favorecer la idea de que la dislocación y el doblado son fenómenos de índole diferente. Así, la dislocación puede constituir un fenómeno sintáctico disponible en cierto tipo de lenguas. En cambio, el doblado de clíticos sería una regla morfológica de último recurso, que permite satisfacer en la FF el requerimiento de los *v*º transitivos de (87). Este tipo de regla es particular de cada lengua.

De esta manera, se podría considerar que en las variedades del italiano estudiadas por Cardinaletti no habría una regla especial para satisfacer (87), como en el español, sino que la diferencia estaría en la regla que inserta la *a*, i.e., la regla que introduce el nodo disociado K. En el Capítulo 2 (cf. 2.3), cuando presentamos el análisis de la caída de la *a* en contextos ditransitivos, consideramos que esa regla podría incluir una condición contextual que impidiera la inserción de K si en la misma fase hay un SK.

Para los casos de (88-90), la regla podría formularse tentativamente como en (91), donde se impide la inserción de K en el contexto de un *v*:

(91) $SD \rightarrow [K\ SD] / [_{SX}\ ___{}_{[+HUM., +AC]}\ X'] \quad (SX \neq Sv)$

Así, al no insertarse K, el SD objeto puede satisfacer directamente (87) en los casos de (89) y (90).

En suma, la relación entre las construcciones de dislocación y el doblado de clíticos parece darse en la convergencia de dos factores independientes. El hecho de que el doblado esté más restringido que las dislocaciones se debe a que algunas lenguas poseen una regla morfológica adicional para satisfacer (87). Esto explicaría, también, la distribución de los clíticos, puesto que siempre deben aparecer cuando se rompe la relación local entre v^o y $D^o_{[+DEFINIDO]}$, ya sea porque el objeto esta marcado con *a*, es decir que se interrumpe la localidad por la presencia del nodo de caso K, o porque el objeto está en una posición periférica.

Capítulo 4: Conclusión

En esta tesis indagamos en las construcciones de (1) con el propósito de explicar diversos fenómenos de duplicación pronominal. En particular, centramos la atención en el doblado de clíticos y estudiamos cómo se relaciona con los fenómenos de pronominalización y de dislocación a la derecha. Así, presentamos un análisis que permite predecir cuáles son las condiciones en las que deben aparecer clíticos acusativos.

(1) a. Juan la saludó. [PRONOMINALIZACIÓN]
b. Juan la saludó a ella/ a María / a la maestra. [DOBLADO DE CLÍTICOS]
c. Juan la saludó, a ella/ a María / a la maestra. [DISLOCACIÓN A LA DERECHA]

Uno de los supuestos más extendidos sobre estas construcciones es que la relación entre los casos de (1) está dada por la procedencia sintáctica del clítico. En contraste, dentro del marco de la Morfología Distribuida, exploramos la hipótesis de que estos elementos puedan tener procedencias diferentes, es decir que en unos casos los clíticos estén en la sintaxis (1a y 1c) y en otros se introduzcan en la morfología (1b). En este sentido, propusimos que la aparición del clítico en cada caso está relacionada con el modo que en se satisface el requerimiento morfosintáctico de (2); en virtud del cual se vinculan a todas las construcciones de (1).

(2) En la FF, en la fase fuerte del S*v*, el núcleo de la fase *v*^{o} debe estar asociado localmente con el rasgo [+DEFINIDO] si el objeto es [+DEFINIDO]. [cf. Capítulo 2, §2.3, (68)]

Este requerimiento puede satisfacerse directamente, si en la configuración que envía la sintaxis a la morfología hay un SD con el rasgo [+DEFINIDO] en el especificador del S*v*. No obstante, si en la morfología esa relación local es interrumpida, se desencadena una operación de último recurso para satisfacer (2). Esta operación

morfológica copia los rasgos del SD argumento en el núcleo *v*º. En este sentido, nuestra propuesta consiste en que los clíticos en cada construcción satisfacen (2) de maneras diferentes. A continuación, reseñaremos en detalle las propuestas realizadas en los capítulos centrales de la tesis.

En el Capítulo 2, estudiamos comparativamente el doblado y la pronominalización, y uniformamos la sintaxis de estas dos construcciones. En esencia, consideramos que la Morfología recibe una estructura como la de (3) tanto en el doblado y la pronominalización como en oraciones en las que no hay clíticos presentes como en *compré la revista*.

(3)

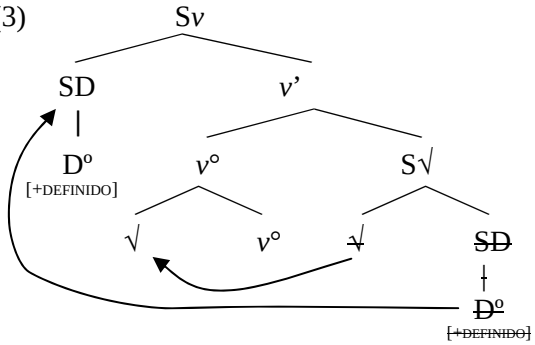

A partir de esta configuración, propusimos que las diferencias entre la pronominalización y el doblado estriban en las condiciones en las que se puede satisfacer el requerimiento de (2).

En §2.1, presentamos una amplia discusión en torno de los factores que determinan el doblado de clíticos en el español rioplatense y confirmamos la observación de Jaeggli (1986), según la cual los SD doblados deben exhibir dos propiedades: por un lado, tener el rasgo [+DEFINIDO] y, por el otro, estar precedidos por la marca *a* de caso acusativo. Puesto que establecimos que únicamente en tales contextos se admite el doblado de clíticos, intentamos explicar cómo interactúan estas dos condiciones con la estructura de (3). En este sentido, consideramos que la aparición de la *a* puede ser entendida como un requerimiento morfológico que exhiben ciertos SSDD, por el cual deben llevar una marca de caso. Estos son, principalmente, los que tienen el rasgo [+HUMANO] y otros rasgos vinculados con la interpretación del objeto –i.e. los rasgos [+TÓPICO] o [+FOCO]– a los que nos referimos como rasgos [+INT] (cf. §2.3). Así, consideramos que la *a* es la realización morfológica de un nodo disociado K(aso) que se introduce en la morfología condicionado por los rasgos recién mencionados. Dada la estructura de (3), el

requerimiento morfológico de (2) podría ser satisfecho por el $SD_{[+DEFINIDO]}$ en [Espec, S*v*]. No obstante, al insertarse K se interrumpe la relación local requerida por (2). En consecuencia, puesto que esta condición exige que en la FF el núcleo v^o esté asociado con el rasgo [+DEFINIDO], en la morfología se aplica una operación de inserción de morfemas disociados que copia el morfema $D_{[+DEFINIDO]}$ del SD objeto en el núcleo v^o (cf. §2.3). De este modo explicamos cómo están vinculadas las condiciones previamente mencionadas.

Asimismo, con este análisis dimos respuesta a la pregunta de por qué es agramatical el doblado de clíticos si el objeto no lleva la marca *a* como en **la compré la revista*. En esos contextos, el SD objeto puede satisfacer directamente la condición de los *v* transitivos (cf. 2), de modo que la presencia del clítico implicaría una sobreaplicación de la regla de copiado. Nótese que de esta manera damos cuenta de la aparición de los clíticos en casos como *la saludó a María* y de su ausencia en contextos como *compré la revista*.

En cuanto a los casos de pronominalización (cf. 1a), sostuvimos que estas construcciones en la sintaxis no difieren de las estructuras de doblado. De modo que la estructura de (3) es la que está involucrada en los dos ejemplos de (4).

(4) a. La saludó.
b. La saludó a ella.

En §2.3 sostuvimos que en estos dos casos, el objeto es un SD con estructura interna, que unas veces se realiza como un pronombre átono como en (4a) y otras como un pronombre tónico como en (4b). Lo que determina que se realice de un modo o de otro es la posibilidad estar precedidos por la marca de caso *a*. En este sentido, propusimos que el SD objeto puede no estar especificado con los rasgos relevantes para la inserción de K. De esta manera, si K no se inserta, el SD objeto puede satisfacer directamente la condición de (2). Por lo demás, el doblado en (4b) se explicaría por las razones expuestas anteriormente; en otras palabras, si K es insertada delante del SD deben copiarse los rasgos del objeto en *v* para satisfacer la condición de (2).

Con respecto a las construcciones de dislocación a la derecha (1c), en el Capítulo 3, exploramos cómo podrían explicarse a partir del enfoque desarrollado en el Capítulo 2. En este sentido, estudiamos en detalle los contrastes con las construcciones de doblado de clíticos (1b). Dadas las similitudes superficiales que se observan entre ambos

fenómenos discutimos la validez de los diagnósticos basados en diferencias prosódicas y propusimos una serie de pruebas que permiten distinguir tres diferencias centrales entre el doblado y la dislocación. La primera de estas diferencias corresponde al hecho de que los objetos dislocados siempre ocupan una posición periférica, mientras que los objetos doblados deben permanecer en una posición interna al S*v*. La segunda está relacionada con el hecho de que los objetos dislocados pueden no estar marcados con la *a* de acusativo. La tercera involucra a la estructura de la información, puesto que los objetos doblados pueden ser foco o interpretarse dentro del foco, pero los objetos dislocados siempre tienen que ser tópicos.

A partir de estas tres características, propusimos un análisis de la dislocación a la derecha según el cual los objetos dislocados se generan en la base en una posición de tópico en la periferia izquierda de la cláusula (cf. Cinque 1990, Iatridou 1990), mientras que el predicado se mueve por encima de la posición del tópico (Cardinaletti 2002, Samek-lodovici 2006). Siguiendo la propuesta de Saab (2008), consideramos que la posición de argumento está ocupada por un SD carente de rasgos-ϕ que estaría ligado por el tópico periférico. Este SD recibiría los rasgos de concordancia probablemente mediante alguna operación similar a la concordancia nominal [*concord*]. El punto en cuestión es que ese sería el SD que satisface la condición de (2), de la misma manera que lo hace en las instancias de pronominalización en (4a).

El enfoque recién esbozado permite conciliar las dos concepciones sobre la naturaleza de los clíticos que tradicionalmente han estado en disputa, es decir, las posturas según las cuales los clíticos son o bien argumentos del verbo o bien marcas de concordancia. Dentro de este marco, el estatuto del clítico no estaría determinado *a priori*; por el contrario, podrá ser considerado como argumento o como concordancia según el componente de la gramática en el que sea insertado y según el modo en que se satisfaga (2).

Asimismo, el análisis que acabamos de reseñar da respuestas concretas a tres cuestiones básicas que involucran al doblado y a la dislocación.

La primera de estas cuestiones está vinculada con la motivación de la Generalización de Kayne. En este sentido, la propuesta desarrollada en esta tesis explica por qué en el español rioplatense es imposible el doblado de clíticos si el objeto directo no está marcado con *a*. Tal como hemos visto, al insertarse la *a* delante del objeto se interrumpe la relación local entre el SD [+DEFINIDO] y v^o. De modo que para satisfacer

el requerimiento de (2), se debe copiar el morfema de $D_{[+DEFINIDO]}$ del objeto en el núcleo v^o. Así, dado que los pronombres tónicos del español siempre llevan la marca *a* y son inherentemente definidos, nuestra propuesta explica por qué el doblado es obligatorio es en estos casos.

La segunda cuestión se relaciona con el hecho de que en las dislocaciones siempre tiene que aparecer un clítico en la posición de argumento. La respuesta consiste en que al generarse el SD pleno en una posición periférica, la posición argumental debe estar ocupada por un SD de una clase similar a la de los casos de pronominalización. En este sentido, el análisis aquí presentado tiene la ventaja de que establece cuáles son las condiciones morfosintácticas en las que deben aparecer los clíticos acusativos, de modo que permite predecir que una estructura presentará clíticos acusativos siempre que un SD pleno no pueda satisfacer directamente la condición de (2); ya sea porque la relación local con el v^o es destruida por la inserción de la *a* de acusativo, como en el doblado de clíticos, ya porque el SD se encuentra en una posición periférica, como en las dislocaciones.

En lo que respecta a la tercera de las cuestiones mencionadas, este enfoque sobre las duplicaciones pronominales permite dar una explicación sencilla de lo que Belletti (2005) (cf. §1.0) ha denominado el *problema del doblado*. Este problema consiste en que en las construcciones de duplicación pronominal aparecen en una misma estructura dos elementos nominales que exhiben el mismo papel temático y, presumiblemente, el mismo Caso. Dentro de las diferentes propuestas revisadas a lo largo de la tesis, este problema ha recibido diversas soluciones (cf. §2.2 y §3.2), en las que varían el modo en que se relaciona sintácticamente el constituyente duplicado con el clítico. Desde el enfoque que aquí presentamos, en los casos de doblado, no hay duplicación en la sintaxis, puesto que el clítico es un morfema disociado que se introduce en la morfología. En cuanto a la dislocación, el tópico periférico y SD en la posición argumental se interpretarían con el mismo papel temático en virtud del ligamiento del SD argumental por parte del tópico, como se propone en los análisis clásicos de la dislocación.

Tal como se desprende de la revisión esbozada en los párrafos precedentes, en esta tesis hemos presentado una explicación de los fenómenos de duplicación que se basa en la interacción entre las estructuras producidas en la sintaxis y la satisfacción de cierta condición en la FF. En este sentido, consideramos que el doblado de clíticos constituiría

un modo de satisfacer esa condición. Dado que este fenómeno sería básicamente una operación propia del español, queda abierto para futuras investigaciones el problema que suscita duplicación pronominal en relación con la variación interlingüística. Este problema consiste en que un gran número de lenguas disponen de construcciones de dislocación, pero solo un subconjunto exhibe construcciones de doblado[1]. En el Apéndice del Capítulo 3, sugerimos como solución que la dislocación podría constituir un fenómeno sintáctico disponible en un conjunto de lenguas, mientras que el doblado sería una propiedad morfológica particular de un subconjunto de esas lenguas. Con esta idea, la línea de investigación abierta hacia el final del capítulo supone indagar en las diversas operaciones morfológicas que podrían tener las diferentes lenguas para satisfacer condiciones como la de (2).

Finalmente, creemos que la propuesta aquí desarrollada brinda un modo sencillo de tratar con las construcciones que involucran clíticos; lo que permitirá, en definitiva, profundizar en el estudio de las interacciones entre la sintaxis y el componente morfológico. Por lo demás, esperamos haber logrado con esta tesis dos objetivos, que pueden ser modestos en sus alcances pero no por eso poco importantes. En primer término, esperamos haber ofrecido una caracterización clara y precisa del doblado de clíticos y de la dislocación a la derecha. En segundo término, esperamos que los diagnósticos presentados en esta tesis hayan aportado una mayor comprensión de estos estos fenómenos, que se nos aparecen como diferentes en su sintaxis pero que quedan unificados por la satisfacción de un único requerimiento en la morfología.

[1] La excepción, tal vez, se dé en el paradigma de los pronombres tónicos.

Bibliografía

Antinucci, Francesco & Guglielmo Cinque (1977). "Sull'ordine delle parole in italiano. L'emarginazione". *Studi di grammatica italiana* 6: 121–146.

Aissen, Judith (2003). "Differential object marking: iconicity vs. economy". *Natural Language and Linguistic Theory* 21, 435-483.

Alexiadou, Artemis & Elena Anagnostopoulou (1997). "Toward a uniform account of scrambling and clitic doubling". En Werner Abraham & Elly van Gelderen (eds.). *German: Syntactic Problems, Problematic Syntax?* Tübingen, Niemeyer, 143-161.

Anagnostopoulou, Elena (2006). "Clitic doubling". En Martin Everaert & Henk van Riemsdijk (eds.). *The Blackwell Companion to Syntax. Vol. I.* Oxford: Blackwell, 519-581.

Baker, Mark (2003). "Agreement, dislocation, and partial configurationality." Rutgers University, Ms.

Barrenechea, Ana María & Teresa Orecchia (1979). "La duplicación de objetos directos e indirectos en el español hablado en Buenos Aires". En Ana María Barrenechea y otros, *Estudios lingüísticos y dialectológicos*, Hachette, Buenos Aires.

Belletti, Adriana (1999). "'Inversion' as focalization and related questions". *Catalan Working Papers in Linguistics* 7: 9–45.

Belletti, Adriana (2001). "Inversion as focalization". En Aafke Hulk and Jean-Yves Pollock (eds.), *Subject Inversion in Romance and the Theory of Universal Grammar*, 60–90. Oxford: Oxford University Press.

Belletti, Adriana (2005). "Extended dounbling and the VP periphery". *Probus* 17: 1-35

Bello, Andrés (1847). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Anotada por Rufino José Cuervo, ed. crítica de Ramón Trujillo. Madrid: Arco libros, 1988.

Bleam, Tonia (1999). *Leísta Spanish and the Syntax of Clitic Doubling.* Tesis de Doctorado, University of Delaware.

Bobalijk, Jonathan (2006). Where's Φ?: Agreement as a Post-syntactic Operation. En Marjo van Koppen, Pepijn Hendriks, Frank Landsbergen, Mika Poss & Jenneke van der Wal (eds.). Special Issue of *Leiden Papers in Linguistics* 3.2: 1-23.

Bonet, Eulalia (1991). *Morphology after syntax: Pronominal clitics in Romance*. Tesis de Doctorado, MIT.

Bonet, Eulalia (1995). "Feature Structure of Romance Clitics", *Natural Language and Linguistic Theory* 13:4, pp. 607-647.

Bossong, Greorg (1991). "Differential Object Marking in Romance and Beyond". En Douglas Kibbee & Dieter Wanner (eds.) (1991) *New Analyses in Romance Linguistics*. Amsterdam Philadelphia, Benjamins, 43- l70.

Bosque, Ignacio (1996) "On Specificity and Adjective Position". En Javier Gutiérrez-Rexach & Luis Silva-Villar (eds.). *Perspectives on Spanish linguistics*. UCLA: 1-13.

Borer, Hagit. 1984. *Parametric syntax*. Dordrecht: Foris.

Brugé, Laura & Gerhard, Brugger (1996). "On the Accusative a in Spanish". *Probus* 8:1-51.

Brugè, Laura (2000). *Categorie funzionali del nome nelle lingue romanze*, Milan. Cisalpino.

Cardinaletti, Ana (2002). "Against optional and null clitics. Right dislocation vs. Marginalization". *Studia Linguistica* 56: 1, 29-57.

Cardinaletti, Anna & Michal Starke (1999). "The Typology of Structural Deficiency". En Henk van Riemsdijk (ed.) *Clitics and other functional categories in European languages*. Berlin: Mouton de Gruyter: 145–233. Cecchetto 1999

Cecchetto, Carlo (1999) "A Comparative Analysis o Left and Right Dislocation in Romance". *Studia Linguistica* 53: 1, 40-67.

Cecchetto, Carlo (2000). "Doubling Structures and Reconstruction". *Probus* 12: 93,126.

Chomsky, Noam (1957). *Syntactic Structure*. The Hague: Mouton. Chomsky (1977)

Chomsky, Noam (1977). "On Wh Movement". En Peter Culicover, Thomas Wasow & Adrian Akmajian (eds.) *Formal Syntax*. New York: Academic Press., 71-132.

Chomsky, Noam (1995). *The Minimalist Program*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

Chomsky, Noam (2000). "Minimalist Inquiries: The Framework". En Roger Martin, David Michaels & Juan Uriagereka (eds.) *Step by Step: Essays on Minimalist Syntax in Honor of Howard Lasnik*. Cambridge, Mass.: MIT press, 89-156.

Chomsky, Noam (2001). "Derivation by Phase". En Michael Kenstowicz (ed.) *Ken Hale. A Life in Language*. Cambridge, Mass., 1-52.

Cinque, Guglielmo (1990). *Types of A'-dependencies*. Cambridge, Mass.: MIT press.

Cinque, Guglielmo (1999). *Adverbs and the universal hierarchy of functional projections.* Oxford: Oxford University Press.

Déchaine, Rose-Marie & Martina Wiltschko (2002). "Decomposing Pronouns". *Linguistic Inquiry* 33:409–442.Delsing (1993)

Demonte, Violeta (1987). "C-command, prepositions and predication". *Linguistic Inquiry* 18,147–157.

Depiante, Marcela (2004). "Morphological *vs*. Syntactic Clitics: Evidence from Ellipsis". Ponencia presentada en el *Coloquio de Morfosintaxis*, Universidad de Buenos Aires, 1-2 de Julio.

Di Tullio, Ángela & Pablo Zdrojewski (2008). "Notas sobre la duplicación pronominal en el español rioplatense: asimetrías entre objetos humanos y no humanos", *Filología*, XXXVIII. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Embick, David (1997). *Voice and the Interfaces of Syntax*. Tesis de Doctorado, Universidad de Pennsylvania.

Embick, David (2007). "Linearization and Local Dislocation: Derivational Mechanics and Interactions". *Linguistic Analysis* 33(3-4): 2-35.

Embick, David & Morris Halle (en prep.). *Word Formation: Aspects of the Latin Conjugation in Distributed Morphology*. Mouton de Gruyter.

Embick, David & Rolf Noyer (2001). "Movement Operations after Syntax". *Linguistic Inquiry* 32 (4): 555-595.

Embick, David & Rolf Noyer (2007). "Distributed Morphology and the Syntax/Morphology Interface". En Gillian Ramchand and Charles Reiss (eds.), *The Oxford Handbook of Linguistic Interfaces*, Oxford University Press.

Erteschik-Shir, Nomi (2007). *Information Structure: The Syntax-Discourse Interface*. Oxford, Oxford University Press.

Fernández Ordóñez, Inés (1999). "Leísmo, laísmo y loismo". En Ignacio Bosque & Violeta Demonte (eds). *Gramática descriptiva de la lengua española. Sintaxis básica de las clases de palabras* Madrid: Espasa. 1317-1397.

Fernández Ramírez, Salvador (1985/1987). *Gramática Española*, Madrid, Arcos Libros.

Fernández Soriano, Olga (1993). *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus.

Fernández Soriano, Olga (1999). "El pronombre personal: formas y distribución. Pronombres átonos y tónicos". En Ignacio Bosque & Violeta Demonte (eds). *Gramática descriptiva de la lengua española. Sintaxis básica de las clases de palabras* Madrid: Espasa. 1209-1273.

Fontana, Josep (1994). El desarrollo de la conjugación objetiva en español. *Revista Argentina de Lingüística* 10: 1 y 2. 85-113.

Fraga, Carolina (2006). "Prepositions and Distributed Morphology", Handout, ponencia presentada en EVELIN 2006, UNICAMP, Campinas, Brasil.

Gabriel, Christoph & Esther Rinke (2008). "Information packaging and the rise of clitic-doubling in the history of Spanish". En Gisella Ferraresi & Rosemarie Lühr (eds.), *The Role of Information Structure in Language Change*. Berlin, Mouton de Gruyter.

Halle, Morris (1997). "Distributed Morphology: Impoverishment and Fission". *MIT Working Papers in Linguistics* 30: 425-449.

Halle, Morris & Alec Marantz (1993). "Distributed Morphology and the Pieces of Inflection". En Kenneth Hale & Samuel Keyser (eds.). *The view from Building 20*. Cambridge, Mass. MIT Press: 111-176

Harley, Heidi & Rolf Noyer (1999). "Distributed Morphology". *Glot International* 4(4): 3-9.

Harris, James (1994). "The syntax-phonology mapping in Catalan and Spanish clitics". En Andrew Carnie & Heidi Harley (eds.) *MIT Working Papers in Linguistics:* 21, 321-353. Cambridge, MA: MIT.

Hernanz, María Lüisa & José María Brucart (1987). *La sintaxis I*. Barcelona: Crítica.

Hurtado, Alfredo (1984). "On the properties of LF", *Cornell Working Papers in Linguistics,* 5.

Hurtado, Alfredo. (1989). “Las cadenas clíticas”, *Revista Argentina de Lingüística,* 5.1-2. 77-133.

Iatridou, Sabine (1995). “Clitics and Island Effects”. En Roumyana Izvorski & Victoria Tredinnick (eds.), *University of Pennsylvania Working Papers in Linguistics* 2, 1995:11-30.

Jaeggli, Osvaldo (1980), *On some phonologically-null elements in syntax*, Tesis de Doctorado, MIT

Jaeggli, Osvaldo (1986) “Three Issues in the Theory of Clitics: Case, Doubled NPs, and Extraction”. En Hagit Borer (ed.) *Syntax and Semantics 19. The Syntax of Pronominal Clitics*. Orlando, Florida: Academic Press, 15-42.Kany 1945,

Kayne, Richard (1975). *French Syntax. The Transformational Cycle*. Cambridge, Mass. MIT Press

Kayne, Richard (1994). *The Antisymmetry of Syntax*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

Kayne, Richard (2002). “Pronouns and Their Antecedents”. En Richard Kayne, *Movement and Silence*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

Kiss, Katalin (1998). “Identificational Focus versus Information Focus”. *Language* 74:245-273.

Klavans, Judith (1985). “The independence of syntax and phonology in cliticization”, *Language* 61, 95-120.

Kornfeld, Laura (2005). *Formación de palabras en la sintaxis desde la perspectiva de la Morfología Distribuida*. Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires.

Kornfeld, Laura & Andrés Saab (2004). “Nominal Ellipsis and Morphological Structure in Spanish”. En Reineke Bok-Bennema, Bart Hollebrandse, Brigitte Kampers-Manhe & Petra Sleeman (eds.). *Romance Languages and Linguistic Theory 2002.* Amsterdam: John Benjamins, 183-198.

Kornfeld, Laura & Andrés Saab (2005). Hacia una tipología de las anáforas nominales en español. Ponencia presentada en el *III Encuentro de Gramática Generativa*, Neuquén, 18-20 de agosto.

Laca, Brenda (1995). “Sobre el uso del acusativo preposicional en español”. En Carmen Pensado (ed.) *El complemento directo preposicional.* Madrid: Visor Libros. 1995, 61-91.

Laca, Brenda (1996). “Acerca de la semántica de los plurales escuetos del español”. En Ignacio Bosque (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*. Madrid, Visor Libros, 1996.

Leonetti, Manuel (1990). *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.

Leonetti, Manuel (2003). “Specificity and Object Marking: the Case of Spanish a”. En Klaus von Heusinger and Georg A. Kaiser (eds.). *Proceedings of the Workshop "Semantic and Syntactic Aspects of Specificity in Romance Languages"*. Fachbereich Sprachwissenschaft: Universität Konstanz, 2003, 67-101.

Leonetti, Manuel (2004). “Specificity and Differential Object Marking in Spanish”. *Catalan Journal of Linguistics* 3:75-114.

Leonetti, Manuel (2007). “Clitics do not Encode Specificity”. En Georg A. Kaiser & Manuel Leonetti (eds.), *Proceedings of the Workshop “Definiteness, Specificity and Animacy in Ibero-Romance Languages”.* Arbeitspapier 122. Fachbereich Sprachwissenschaft, Universität Konstanz, 2007, 111-139.

Leonetti, Manuel (2008). “Sobre la relación entre doblado de clíticos y movimiento de objetos”. *Cuadernos de Lingüística (Instituto Universitario Ortega y Gasset)* 14.

López, Luis (2002). “Toward a Grammar without TopP and FocP”, GUTWPTL 2. Fall 2002: 181-209.

Marantz, Alec (1988). “Clitics, Morphological Merger and the Mapping to Phonological Structure”. En Michael Hammond & Michael Noonan (eds.). *Theoretical Morphology*. San Diego, California: Academic Press, 253-270.

McFadden, Thomas (2004). *The Position of Morphological Case in the Derivation: A Study on the Syntax-Morphology Interface*. Tesis de Doctorado, Universidad de Pennsylvania.

Mendikoextea, Amaya (1993). “Los clíticos como categorías subléxicas de concordancia”, en O. Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, 1993.

Ordóñez, Francisco (1997). *Word Order and Clause Structure in Spanish and Other Romance Languages*. Tesis de Doctorado, Universidad de Nueva York.

Ordóñez Francisco & Estela Treviño, (1999). “Left dislocated subjects and the pro-drop parameter: A case study of Spanish”, *Lingua*, 107, 39-68.

Pensado, Carmen (1995). "El complemento directo preposicional: estado de la cuestión y bibliografía comentada". En Carmen Pensado (ed.). *El complemento directo preposicional*. Madrid: Visor, 11-59.

Pujalte, Mercedes (2008). Sobre frases aplicativas y complementos dativos en el español del Río de la Plata. En Violeta Martínez, Cristina Romero, Silvia Serrano & Isabel Teomiro (eds.) *XIV Cuadernos de Lingüística del IUI Ortega y Gasset.*

Real Academia Española (1931). *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Richards, Norvin (2006). "A Distinctness Condition on Linearization". Ms, MIT.

Ritter, Elizabeth (1995). "On the Syntactic Category of Pronouns and Agreement". *Natural Language & Linguistic Theory* 13(3): 405-443.

Rizzi, Luigi (1991). "Residual Verb Second and th Wh-Criterion". En Adriana Belletti y Luigi Rizzi, *Parameters and Functional Heads: Essays in Comparative Syntax*, Oxford, Oxford University Press, 1996, 63-90.

Rizzi, Luigi (1997). "The Fine Structure of the Left Periphery". En Liliane Haegeman (ed.). *Elements of Grammar*. Dordrecht: Kluwer, 281-337.

Roca, Francesc (1992). "Object clitics in Spanish and Catalan". *Catalan Working Papers in Linguistics* 1992. 245-280. Universitat Autonoma de Barcelona.

Rodríguez -Mondoñedo, Miguel (2007). *The Syntax of Objects: Agree and Differential Object Marking*. Tesis de Doctorado, Universidad de Connecticut.

Ross, John (1967). *Constraints on Variables in Syntax*. Tesis de Doctorado, MIT.

Saab, Andrés (2003). "Identidad Morfológica Estricta e Inserción Tardía". Ponencia presentada en el *II Encuentro de Gramática Generativa*, Instituto en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", 7-9 de agosto.

Saab, Andrés (2004) *El dominio de la elipsis nominal en español: identidad estricta e inserción tardía*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Comahue.

Saab, Andrés (2008). *Hacia una teoría de la identidad parcial en la elipsis*. Tesis de Doctorado (pendiente de defensa), Universidad de Buenos Aires.

Samek-Lodovici, Vieri (2006). "When right dislocation meets the left periphery: A unified analysis of Italian non-final focus". *Lingua* 116: 836-873.

Sánchez, Liliana (2006). *Clitic-doubling and the checking of focus*. Ms. Rutgers University.

Sánchez, Liliana (2008). La aparente opcionalidad del doblado de clíticos en el español de Lima. Ponencia presentada en el XV Congreso de ALFAL en el marco del Proyecto *Gramática del Español*, Montevideo. 18-21 agosto de 2008.

Santelmann, Lynn (1992). "*Den*-support: An analysis of double determiners in Swedish". En *Papers from the Workshop on the Scandinavian Noun Phrase,* 100–118. University of Umea.

Silva-Corvalán, Carmen (1981). "La función pragmática de la duplicación de pronombres clíticos". Homenaje a Ambrosio Rabanales. BFUCh XXXI (1980-1981): 561-570.

Sportiche, Dominique (1996). "Clitic Constructions". En J. Rooryck and L. Zaring (eds.) *Phrase Structure and the Lexicon*, Kluwer, Dordrecht, 1996.

Suñer, Margarita (1988). "El papel de la concordancia en las construcciones de reduplicación de clíticos". En Olga Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, 1993.

Suñer, Margarita (2000). "Object shift: comparing a Romance language to Germanic". *Probus* 12, 261-289.

Torrego, Esther (1998). *The dependencies of objects*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

Uriagereka, Juan (1995). "Aspects of the Syntax of Clitics Placement in Western Romance". *Linguistic Inquiry* 26: 79-123.

Vallduví, Enric (1992). *The informational component*. New York, Garland Publishing.

Villalba, Xavier (2000). *The Syntax of Sentence Periphery*. Tesis de Doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona.

Zdrojewski, Pablo (2006). "Reduplicación de clíticos, argumentos y concordancia", ponencia presentada en el Congreso Internacional *Transformaciones culturales. Debates de la teoría, la crítica y la lingüística,* Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 20-22 de noviembre de 2006.

Zdrojewski, Pablo (2007). "Argumentos y concordancia: los clíticos pronominales del español rioplatense", ponencia presentada en el *IV Encuentro de Gramática Generativa*, INCIHUSA-CONICET, Mendoza, 26-28 de julio de 2007.

Zdrojewski, Pablo (2008a). "Sobre los rasgos el SD en la duplicación pronominal: el caso del doblado de clíticos acusativos", ponencia presentada en el *XI Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística*, en el marco del *Coloquio Gramática*

Generativa: Estudios gramaticales del dominio nominal en español, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 9-12 de abril de 2008.

Zdrojewski, Pablo (2008b). "Algunos aspectos de la duplicación pronominal en el español rioplatense", ponencia presentada en el *XV Congreso de ALFAL*, Montevideo. 18-21 agosto de 2008.

Zdrojewski, Pablo (2008c). "Sobre la duplicación pronominal en el español rioplatense: el doblado de clíticos y la dislocación" ponencia presentada en el *XV Congreso de ALFAL* en el marco del proyecto (P14) *Romania Nova*, Montevideo. 18-21 agosto de 2008.

Zubizarreta, María Luisa (1994). "Grammatical representation of topic and focus: implications for the structure of the clause". *Cuadernos de lingüística del I.U. Ortega y Gasset* 2: 181-208.

Zubizarreta, María Luisa (1998). *Prosody, Focus, and Word Order*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

Zubizarreta, María Luisa (1999a). Las funciones informativas: tema y foco. En Ignacio Bosque & Violeta Demonte (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. 3: Entre la oración y el discurso. Morfología.* Madrid: Espasa. 4215-4244.

Zubizarreta, María Luisa (1999b). "The Cl(itic) Projection in Questions", *CatWPL* 7, 253-277.

Zwicky, Arnold & Geoffrey Pullum (1983). "Cliticization vs. Inflection: English *n't*", *Language* 59: 3, 502-513.